

atraxado, y pedia una limosna, y el Cabildo por esta vez le concedió doscientos rs. de limosna de su mesa Capitular.

17-11-1760

DURÁN, Andrés

SOCHANTRES

Fol.110v.- Asimismo acordó el Cabildo en este día conceder a D. Andres Duran Sochantre de esta Sta. Iglesia el alivio de relevarlo de la obligacion se asistir a Maytines, exceptos los pluviales, y tambien las Tinieblas en atencion a los achaques que padece, y lo cansado que se halla de aver llevado por el tiempo de 39 años el gran peso del Coro.

24-11-1760

MARTEL, Francisco

VEINTENEROS

Fol.113v.- Asimismo condesendiendo el Cabildo a la suplica que D. Francisco Martel XXº le hizo en su peticion le mandó librar por esta vez de su mesa Capitular la ayuda de costa de trecientos rs. para socorro de sus necesidades.

5-12-1760

REGLA DE CORO

Fol.115.- Aviendo precedido llamamiento para Cabildo Espiritual con la pena ordinaria, se leyó el quadrante (...), y despues se leyó el Capitulo de la Regla de Coro, que habla quanto al Cabildo (...) y se pasó a acordar lo siguiente

- Tambien se mandó que en la estación, que se hace el día de todos Santos al Triunfo se procure quanto sea posible, que se haga procesionalmente y formando dos Coros a si el Cabildo como los Ministros, los que unirán con el Cabildo quanto ser pueda a fin de que el Te Deum, que alli se entona se pueda cantar alternativamente por ambos Coros, y para que mas bien esto se observe irán los dos Sochantres, o dos Veinteneros en medio del Cabildo cantando, para que este acto de tanta edificacion se haga con tal devoción, que represente bien a la memoria el que se hizo en semejante día del año de 55.

- Asimismo se cometió a los Sres. de Fabrica el que hagan componer los libros de Coro, que lo necesitasen.

5-12-1760

VESTIDOS DE LOS SEISES

Fol.116v.- Asimismo los Sres. de fabrica pusieron a la vista del Cabildo uno de los Vestidos azules, que se mandaron hacer para que los Seises usen de ellos desde este año en la Octava de la Purisima Concepcion, y el Cabildo quedó satisfecho del celo de dichos Sres. por lo que les dio las gracias, y mandó que tambien fuesen azuladas las medias, de que usasen en esta función.

LIBRO 127 Sign. 07175

12-1-1761

PERA, Carlos

MÚSICO TIPLE

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Fol.9v.- Se leyó petición de D. Carlos Pera, y Musico tiple de esta Sta. Iglesia en que se despedia, y suplicaba a el Cabildo le perdonase sus defectos. Quien aviendola oydo, lo admitió, y le concedió su licencia.

21-1-1761

SEISES MUDADOS

Fol.15v.- Se leyó petición de los Seyses mudados, pidiendo el tercio fin de Diciembre por aver asistido a los Estudios. Y el Cabildo la cometió al Sr. Dean, para que se informe y haga relacion.

26-1-1761

CUESTA, Manuel de
MÚSICO TENOR

Fol.16.- Precedido llamamiento se leyó el auto de 13 de Octubre de 1760 - tocante a lo que insinuó el Sr. Communal cerca de un Ministro, y el de 12 de este mes, en que el Cabildo cometia a la Diputacion Secreta, si de lo que executó con los bienes, y alhajas de D. Manuel de Cuesta se le avia de dar la quenta en caso que la pidiese: y refirió dicha Diputación que por su maior parte se le entregase a el Cabildo y la menor al dicho D. Manuel, y despues de conferenciado largamente se acordó, que ni al Cabildo ni al dicho D. Manuel antes si que el infrascripto Secretario le haga saver, que dentro del dia se ponga recluso en el Convento de Sr. Sn. Diego por aora, y que de quebrantar dicha reclusion, o no obedecido queda despedido de su plaza de Musico tenor que goza. Y bolvió a cometer a dicha Diputacion vea si a de continuar la asignacion de los 300 ducados anuales a la familia que tenia en Casa, y los demas incidentes que se tocaron este dia, y del dictamen, que formare haga relacion con llamamiento.

12-1-1761

CUESTA, Manuel de
MÚSICO TENOR

Fol.9.- En consecuencia de un requerimiento que este día dio el Sr. D. Carlos Vila, cerca de lo practicado por la Diputación Secreta con D. Manuel de Cuesta. Cometió el Cabildo a dicha Diputación vea, y discurra si se deberá dar la quenta (en caso que la pida) de los bienes y halajas, que se le an vendido: y asimismo si deberán subsistir los 300 ducados anuales a la familia, que tenia en Casa, y pasó a Granada, y del Dictamen que formare en dicho asunto haga relación

30-1-1761

SEISES MUDADOS

Fol.20.- A consecuencia de la relación que hizo el Sr. Dean, de la petición de los Seyses mudados, que se le Cometió en 21 de este mes de que avian cumplido, y asistido a los Estudios les mandó el Cabildo librar el tercio fin de Xbre. según el Dictamen del Sr. Doctoral Redondo aprobado por el Cabildo.

5-2-1761

REGLA DE CORO

Fol.20v.- Precediendo llamamiento ante diem con la pena ordinaria para Cabildo espiritual (...) se leyó el quadrante, y el Capitulo de Regla en quanto al servicio del Choro (...) se acordó lo siguiente

- Que el Sochantre avise a los Sres. que no van iguales en el Canto del Choro y que el Oficio se execute conforme está en los Libros.

5-2-1761

MARTÍNEZ, José

VEINTENEROS CANTORES

Fol.23.- Se leyó petición de D. Joseph Ramon Martines, que sirve de XXº y reside en el Collegio por mandado del Cabildo pidiendo una ayuda de costa para sufragar las necesidades de su Padre enfermo. Y el Cabildo le mandó librar 200 rs. por una vez de su mesa Capitular.

5-2-1761

NEBRA, José de

ORGANISTAS

Fol.23.- Se leyó petición de D. Joseph de Nebra Organista pidiendo los 100 rs. por la afinacion, y cuerdas del Clavichimballo perteneciente al año pasado de 1760. Y el Cabildo se los mandó librar.

5-2-1761

POLO, Bartolomé SERENO, Juan LARRAMENDI, Francisco

MÚSICOS

Fol.26v.- Se presentaron tres peticiones de D. Bartholome Polo, D. Juan Sereno, y D. Francisco Larramendi, solicitando lo reciba el Cabildo en plaza de Musicos. Quien dixo no a lugar.

19-2-1761

RIVERO, Manuel

SEISES MUDADOS

Fol.34.- Se leyó petición de Manuel Rivero Seyse, suplicando que por aver mudado la voz, y aver servido desde 20 de Junio de 1755, le conceda el Cabildo beca, antigüedad, tercios y lizencia y una limosna para costear la entrada de Collegial sin perjuicio de la ayuda de costa, que le tocara a su tiempo. Y el Cabildo la cometió el Sr. Visitador del Collegio para que en su vista haga relación.

3-3-1761

RIVERO, Manuel

SEISES MUDADOS

Fol.42.- El Sr. Visitador del Collegio hizo relación in voce de la petición de Manuel Rivero, que se le cometió en 19 de Febrero proximo pasado y dixo avia cumplido, y mudado la voz, y demas ser mui pobre, y no tener con que costear las informaciones. Y el Cabildo le mandó librar para dicho fin 100 rs. de limosna por una vez de su mesa Capitular, nombrandole al mismo tiempo en beca supernumeraria de dicho Collegio; e igualmente le nombró en prebenda de estudios, y le concedió su antigüedad, que pedia, y la lizencia acostumbrada de 4 meses, reservando para su tiempo el librarle la ayuda de costa como a los demás Seyses mudados; y cometió a dicho Sr. Visitador le haga las informaciones en la forma ordinaria.

10-3-1761

AFINADOR DE LOS ÓRGANOS

Fol.47.- Precediendo llamamiento dixerón los Sres. de Fabrica que les parecia conveniente que el Cabildo diese alguna ayuda de costa al Afinador de los Organos por las obras, que antecedentemente avia executado en ellos, muchas, que no eran de su obligacion y otras precisas, pero contemplaban avia mejoras, para lo que presentaron

dictámenes, y aprecio de los Inteligentes, y se contentaba el dicho con la cantidad de 4.000 rs. de vn. cuija proposicion oyda por el Cabildo y conferenciado en ella, Acordó se le libren los referidos 4.000 rs. vn. de la hazienda de la fabrica; y que se le intime no haga obra alguna fuera de las de su obligacion sin expresa lizencia de dichos Sres. de Fabrica con prevención que serán de su quenta y riesgo.

12-3-1761

RIVERO, Manuel

SEISES

Fol.48.- El Sr. Visitador del Colegio presentó las informaciones de Manuel Rivero, y dixo venian arregladas con todas sus fees de baptismo a excepcion de la Abuela Paterna, que en su lugar exhibió la de Casamiento. Y el Cabildo las aprobó, y mandó se pongan en el archivo de dicho Collegio y al dicho le mandó acuddir a el por rasion y beca.

31-3-1761

FUNCIÓN DE ROGATIVA POR EL TEMBLOR DE TIERRA

Fol.54v.- Quien lo convocó interin la Nona para insinuar como aviendose experimentado oy despues de las 12 del dia un horroroso temblor de tierra, le parecia conveniente que se hiciese rogativa, y asimismo se cantase el Te Deum, en acción de gracias, y el Cabildo, en su inteligencia, Acordó, que uno y otro fuese en el Altar maior despues de Completas descubierto el Sagrario, y que en tiempo que esto durare, se mantubiesen todos de rodillas; y asimismo que por nuebe dias se diga en las Misas la oracion del Terremoto, para que su Divina Magestad apiadandose de nosotros no lo buelva a repetir, (...)

3-4-1761

CUESTA, Manuel de

MÚSICO TENOR

Fol.57v.- Precedido llamamiento para la dependencia de D. Manuel de Cuesta, que se le avia cometido a la Diputación Secreta en 19 de Enero proximo pasado y dixo, que no avia tenido por conveniente inculcar en el asunto, que se tocó aquel dia, respecto de lo que insinaron algunos Sres. y assi lo dexaba solo en mera sospecha: y en el 2º punto de los 300 ducados de alimentos a la familia que se halla en Granada, y antes mantenía en su Casa, los reducía a 200 ducados anuales en virtud de las muchas deudas, y ser Prebenda menor la que goza; y en lo expresado, como tambien en los alimentos, que se le an de dar al referido D. Manuel está conforme su Administrador con la circunstancia, que en su Renta no intervieniese; y que desde luego se podia levantar la reclusión de Sn. Diego, poniendolo en los Venerables Sacerdotes hasta su desempeño, y desde allí que residiese. Y el Cabildo aviendo Comprehendido el dictamen, no se conformó: por lo que se votó, si pasaria el dictamen a la Diputación Secreta en el todo, o no: Calificando el Sr. Dean la haba blanca, que pase, y la negra que no: y regulados los votos se contaron 29 blancas y 8 negras, por lo que se aprobó en el todo el referido dictamen de la Diputación Secreta.

3-4-1761

REINOSO, José

COLEGIALES MÚSICOS SEISES MUDADOS

Fol.58v.- Se leyó una petición de Joseph Maria Reinoso, Collegial actual en el del Sr. Sn. Isidoro, manifestando como aviendo logrado Cantar la Semana Santa y demás dias en que el Maestro de Capilla desta Sta. Iglesia le avia dado papel, a procurado cumplir,

y hallarse con Madre y hermanas que mantener suplicaba a el Cabildo lo aplicase donde fuese de su agrado a fin de poderlas alimentar. Y no conformandose el Cabildo en la cantidad que se le avia de asignar para subvenir a su pobreza de Madre y hermanas, por quanto unos Sres. querian 200 ducados anuales y otros 100, se votó por habas, declarando el Sr. Dean la blanca, que se le den 200 ducados y la negra que no: y contados los votos se hallaron 31 blancas y 10 negras; quedando determinada la asignacion de los 200 ducados anuales de la hazienda de la fabrica interin se mantenga en el Collegio pero con obligacion de que aya de instruir a los Seyses en el modo de Cantar, y asimismo lo execute el dicho Joseph Maria Reynoso siempre y quando, que el Maestro de Capilla lo necesite para la Musica pero relevandolo de todo aquel trabajo que pueda ser nocivo para su voz y salud tanto en el Collegio como en la referida Musica.

3-4-1761

ROMERO, Antonio

CANTO DE LAS PASIONES CANTO DE LAS TINIEBLAS

Fol.60.- En vista de la peticion de D. Miguel de Salazar Capellan de Choro, mandó el Cabildo librar lo solito a la Comunidad de los Capellanes de Choro por la asistencia a las Tinieblas de este año.

Aviendo oydo el Cabildo la petición de D. Antonio Romero por si, y en nombre de los XX^o que en este año cantaron las Passiones la semana Santa les mandó librar lo solito.

8-4-1761

GALVES, Diego de

MAESTRO DE CANTOLLANO

Fol.63.- El Sr. Canonigo Dn. Joseph Clarebout como Visitador del Collegio del Sr. Sn. Isidoro, representó que aviendo reconvenido las muchas faltas de asistencia al Magisterio de Cantollano, que tenia D. Diego de Galves, de que resultaba poco adelantamiento a los Collegiales, le avia reconvenido diversas ocasiones, y aun todavia no se verificaba la puntual asistencia; un cuio supuesto esperaba del Cabildo le previniese lo que debia executar. Quien inteligenciado de todo, como se lo que expresaron otros Sres. en este asunto; declaró vacante dicho empleo, y el de 2^o Bibliotecario, y sobstituto del Maestro de Ceremonias. Y cometió al Sr. Dean, que para lo que ocurriese, interin que el Cabildo determina, de las providencias correspondientes.

10-4-1761

SOLER, Francisco

MAESTRO DE CAPILLA VILLANCICOS

Fol.67.- En vista de la petición de D. Francisco Soler, Maestro de Capilla de esta Sta. Iglesia pidiendo los 300 rs. vn., solitos por la impresión de los Villancicos del año pasado y Reyes de este. Y el Cabildo mandó se libren en la forma ordinaria.

15-4-1761

GALVES, Diego de

MAESTRO DE SEISES VEINTENEROS

Fol.68v.- Mandó el Cabildo restituir al goze de todos sus empleos a D. Diego de Galves, en atención a la representacion que a su favor hizo el Sr. Canónigo D. Joseph Clarebout, ordenando se le hiziese saver con esta gracia la exactitud, con que llenando enteramente quanto de su obligación no excitará nuevamente su desagrado: para cuia observancia mandó se le pasase por el infrascripto Secretario copia deste auto.

17-4-1761

REINOSO, José GARCÍA, Rafael GUZMÁN, Joaquín SANCHO, José
SEISES MUDADOS

Fol.73v.- Leyose petición de Joseph Maria Reynoso, Rafael Garcia, Joachin Guzman y Joseph Sancho Collegiales actuales y Seises mudados pidiendo el tercio fin deste mes de la dotacion para tales seises mudados, Y el Cabildo la cometió al Sr. Dean para que haga relacion si an cumplido o no la obligacion de su Cargo en dicho tercio.

17-4-1761

CUESTA, Manuel de
MÚSICO TENOR

Fol.75.- Hizo gracia el Cabildo a D. Manuel de Cuesta medio Racionero Musico de conzederle los Manuales de distribucion de tabla de Capilla correspondiente a todo el tiempo en que obedeciendo lo mandado por el Cabildo a faltado a su Residencia, los que se le deberán abonar por equibalencia.

18-5-1761

SEISES MUDADOS

Fol.90v.- En vista del informe del Sr. Dean de la petición de los Seises mudados, que se le cometió en 17 de Abril pasado mandó el Cabildo librarles el 3º con arreglo al dictamen del Sr. Doc. D. Joseph Redondo.

10-6-1761

TRASLADO DEL CORO

Fol.111.- Por lo que informaron los Sres. de Fabrica mandó el Cabildo que el Choro se mude al traschoro por el tiempo de recorrer la Iglesia quando sea preciso, y en el interin este entre los dos Choros.

12-6-1761

PÁEZ, Julián
SEISES MUDADOS

Fol.114v.- Leyose petición de Julian Paez, Seyse, en que dice a dos años sirve, y que a mudado la voz; por lo que suplica al Cabildo le conceda beca, antigüedad, lizencia y alguna limosna. Y el Cabildo le nombró en beca supernumeraria del Collegio. Cometiendo al Sr. Visitador le haga las informaciones, y le concedio los quatro meses de lizencia ordinaria, y le negó la antigüedad u la limosna que pide.

15-6-1761

PÁEZ, Juan SANDALIO, Ignacio Ángel
SEISES

Fol.117.- Aviendo entrado a Cantar 4 muchachos que pretendian la plaza de Seyse, y el Maestro de ellos informado de cada uno, se oyeron y assimismo leydo el parecer del Maestro de Capilla, nombró el Cabildo en dicha plaza a Juan Paez y a Ignacio Angel Sandalio.

15-6-1761

TORRES, José de
CANTORES

Fol.118v.- En virtud de la peticion de D. Joseph de Torres, Clerigo de Menores, Cantor que desea le admita el Cabildo al Choro desta Sta. Iglesia sin Renta ni mas premio que

el merito de servir por no necesitarla por tener sus Padres con que mantenerlo; no habiendo conformidad dijo el Cabildo no a lugar.

17-6-1761

FUNCIÓN DECLARACIÓN DEL PATRONATO DE LA VIRGEN EN EL MISTERIO DE SU CONCEPCIÓN

Fol.120v.- La Diputacion de Ceremonias por su quaderno expuso la relacion que en virtud de la Comision de 15 deste mes para que discurra que demostracion de alegria al principal Patronato de estos Reynos el misterio de la Inmaculada Concepción. Haviendose juntado la Diputación y teniendo presente las demostraciones, hechas en los años 1662 y 1709 en los que se rezivieron los Breves, el primero a favor de este misterio; y el segundo quando se extendió el dia de precepto a toda la Iglesia universal (...)

En atención a lo referido de conformidad parece a esta Diputacion podrá V.S.I. mandar que en los tres dias, Viernes, Savado y Domingo, 10, 11 y 12 de Jullio se celebren con aparato de Altar, Choro e Iglesia, que en la Octava de Concepción con las colgaduras, seizes, mucica, y distribucion de Choro que en dicha Octava, precediendo a dichos tres dias que en dia 9 vispera de este ternario al amanecer se vea la Torre adornada con gallardetes y Banderas quantas se pudieren poner, permaneciendo todo el dia en la Torre clarines, que tañendo con frecuencia demuestren al Pueblo la solemnidad que se a de celebrar.

Que el ultimo dia Domingo 12, llevará el Choro por la mañana el orden siguiente, Prima, y el Responso de Colon, 3ª Asperges y misa del Santo (...)

A la tarde se cantaran las Visperas y Completas, y despues de la estacion acostumbrada se cantarán Maytines, y acavado Laudes, omitiendo la danza de los Seizes se hechará la cortina y ocultará el Ssmo.

Finalizado todo esto se hará Procesión por vajo de gradas, como en el dia de la Asumpción Cantando el Te deum laudamus y terminado de buelta en el Altar Mayor con las preses ordinarias (...)

22-6-1761

NEBRA, José de
ORGANISTAS

Fol.130v.- Petición de D. Joseph Blasco de Nebra organista desta Sta. Iglesia pidiendo los 100 ducados que tiene aumento de Salario con obligacion de pedirlos. Y el Cabildo de los concedió por este año.

13-7-1761

ESPINOSA, Manuel de
MINISTRIL OBOE

Fol.143.- Petición de D. Manuel de Espinosa Ministril de esta Sta. Iglesia manifestando la grave enfermedad que a padecido, y su muger, por lo que suplica al Cabildo le asigne alguna ayuda de costa. Quien le mandó librar 200 rs. vn. por una vez de la hazienda de la fabrica.

17-8-1761

CAPILLA DE MÚSICA

Fol.170v.- En este dia mandó el Cabildo que los Musicos en las procesiones vayan delante del Cabildo y quando ayan de cantar Motete, que se aproximen al paso detenido, el Cabildo, luego que se concluyese buelvan a poner en el referido lugar.

21-8-1761

REINOSO, José

COLEGIALES

Fol.178v.- Dudando el Sr. Protector de Musica si a Joseph Maria Collegial actual se le avia de contribuir con la parte que le corresponde en las funciones particulares de Musica dentro y fuera de esta Sta. Iglesia, declaró el Cabildo se le satisfaga siempre que lo lleve la Musica, y tengan distribución las expresadas funciones.

2-9-1761

JADRAQUE, Juan

MÚSICO TIPLE

Fol.186.- En vista de una petición de D. Juan Xadraque, musico tiple de esta Sta. Iglesia y de lo que en ella representó; le concedió el Cabildo 50 dias de lizencia desde el quela presentare.

4-9-1761

REINOSO, José GARCÍA, Rafael GUZMÁN, Joaquín SANCHO, José

SEISES MUDADOS

Fol.190.- Petición de Joseph Reynoso, Rafael Garcia, Joachin Guzman y Joseph Sancho, Seyses mudados pidiendo el 3º fin de Agosto, Y el Cabildo la cometió al Sr. Chantre como presidente de este dia, para que se informe y haga relacion.

9-9-1761

REINOSO, José GARCÍA, Rafael GUZMÁN, Joaquín SANCHO, José

SEISES MUDADOS

Fol.195.- El Sr. Chantre hizo relacion de la petición de Joseph Reynoso, Rafael Garcia, Joachin Guzman y Joseph Sancho, seis mudados, con el informe de Maestro de Grammatica de asistir a la Classe con aprovechamiento. Y el Cabildo arreglado al dictamen del Sr. Doc. D. Joseph Redondo, aprobado por el Cabildo mandó se les libre el tercio fin de Agosto.

16-9-1761

ROMERO, Antonio

SOCHANTRES

Fol.204v.- Se leyó petición de D. Antonio Romero, Sochantre de Sta. Maria la Blanca, que por sus necesidades y cortos emolumentos pide una limosna. Y el Cabildo se la mandó librar de 50 rs. vn. por una vez de su mesa Capítular.

5-10-1761

NARCISO, Juan

MÚSICO VIOLÍN

Fol.220.- En virtud de la petición de D. Juan Narciso de Leon Ministril desta Sta. Iglesia manifestando no gozar mas de 300 ducados su Salario por lo que padeze estrecheses en la manutención de su familia por ser esta bien crecida, para cuió alibio suplica al Cabildo le aumente Salario, o alguna limosna, a lo uno y a lo otro dixo el Cavildo no a lugar.

16-10-1761

SOLER, Francisco

MAESTRO DE CAPILLA VILLANCICOS

Fol.228v.- Leyose petición de D. Francisco Soler Maestro de Capilla, pidiendo lizencia de dos meses que es estilo para la compozicion de los Villancicos, y el Cabildo se la concedió en la conformidad que otros años.

4-11-1761

PÁEZ, Julián

SEISES MUDADOS COLEGIALES

Fol.238v.- La Contaduria maior dio cuenta estar vacante una beca del Collegio del Sr. Sn. Isidoro por desistimiento de Juan Francisco, cuia provisión toca al Cabildo y se suprime en Julian Paez, Seise mudado; y el Cabildo se conformó como viene.

9-11-1761

COLEGIALES

Fol.244v.- En este dia cometió el Cabildo al Sr. Visitador del Colegio y en vista de lo que informó el del Maestro de Grammatica, D. Luis Garcia discorra el modo de subsanar los perjuicios, que manifestó tocante al estudio de los Colegiales, y el remedio, que podrá tener, y de lo que juzgare conveniente haga relazion.

Cometió a dicho Sr. el Cabildo mande al Rector avise, y esté a la vista, para que los Collegiales que asisten al Choro, y al Altar maior cumplan con sus officios, y no se extravien por la Iglesia ni hagan falta a lo que les toca de obligación.

2-12-1761

MARTEL, Francisco BORRERO, Diego

VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.259.- Leyose petición de D. Francisco Martel Veintenero, y Ayuda de Sochantre, pidiendo algun socorro para subvenir a su crecida familia. Y el Cabildo le mandó librar 300 rs. por una vez de donde lleva los años antecedentes.

Otra de D. Diego Borrero Veintenero que asiste a los Annibersarios, manifestando sus atrazos, mandó el Cabildo se le libren 200 rs. de donde el año pasado.

LIBRO 128 Sign. 07176

8-1-1762

SEISES MUDADOS

Fol.3v.- El Sr. Dean hizo relación de la petición de los Seyses mudados, y dixo que por aver asistido al estudio en el 3º fin de Diziembre de 1761 se les podia librar. Y el Cavildo asi lo mandó, siendo con arreglo al dictamen, del Sr. Doc. D. Joseph Redondo.

8-1-1762

NEBRA, José de

ORGANISTAS

Fol.4v.- Leyose petición de D. Joseph de Nebra, pidiendo los 100 rs. solitos por la afinación y cuerdas del Claviorgano. Y el Cavildo mandó se le libren.

19-1-1762

MUÑOZ DE MONSERRAT, José

MUERTE DEL ORGANISTA

Fol.13v.- Quien lo juntó despues de pitanzas para manifestar como oy a las siete de la mañana falleció D. Joseph Muñoz de Monserrate, Medio Racionero Organista, y

aviendo entrado el Scrivano D. Pedro Leal, expresó que en el día de ayer ante él, dio poder para textar a D. Juan Roldan Presvitero, que se mandó enterrar en la Parroquia de Sta. Cruz, dexo a la Fabrica desta Sta. Iglesia sinquenta ducados de vn. por una vez para el Culto divino; y nombró por Albasseas, a los Sres. D. Diego Monroy y D. Joseph Quixano Canonigos, a D. Joseph de Moya Presvitero Administrador de los Venerables, y al dicho D. Juan Roldan, y por herederos a D. Juan de Albelda su sobrino; y retirado dicho Scrivano se dixo el responso acostumbrado; Encargando el Sr. Dean las tres Misas, que por Statuto es la una, y las dos por auto Capitular a los Sres. Sacerdotes, y los que no lo son tres oficios enteros de defuntos, o mandar decir tres Missas; acordó que la Vigilia y Misa de Cuerpo presente se diga el inmediato Jueves, y que el Manual del Sr. Zendegui que avia de celebrarsse el referido día, sea el proximo Viernes; y que las honras se hagan los dias quatro y cinco del proximo mes de Febrero.

29-1-1762

JADRAQUE, Juan
MÚSICO TIPLE

Fol.20.- Petición de D. Juan Xadraque Musico desta Sta. Iglesia expresando la necesidad con que se halla de salir fuera desta Ciudad a restablecer su quebrantada salud hasta Visperas de Carnestolendas. Y el Cavildo se la conzedió assi, desde el día que la presentare.

29-1-1762

DURÁN, Andrés MUÑOZ DE MONSERRAT, José VERGARA, Francisco
BORRERO, Diego BARRERA, Juan
SOCHANTRES ORGANISTAS VEINTENEROS

Fol.20v.- Leyose petición de D. Andres Duran Presbitero Sochantre de esta Sta. Iglesia pretendiendo que en lugar de la Memoria de Missas que goza del Sr. Cartagena, por tener el Altar junto a la puerta de la Lonja, y seguirssele grave perjuicio a su salud, le nombre el Cavildo en la que vacó por muerte de Dn. Joseph Muñoz de Monserrat, y aviendose presentado peticiones de D. Francisco Vergara, D. Diego Borrero, D. Juan de la Barrera XXº y D. Pedro Diaz Capellan de Choro, pretendiendo la del Sr. Monserrat, o la resulta; Cometió el Cavildo a mi el infrascripto Secretario lleve las fundaciones de una y otra.

3-2-1762

DURÁN, Andrés MUÑOZ DE MONSERRAT, José
SOCHANTRES ORGANISTAS

Fol.23.- En virtud de la Comisión que se me dio el día 29 de Enero proximo pasado para que llevase la fundacion de las memorias de Missas que actualmente goza D. Andres Duran que fundó el Sr. D. Diego Lopez de Cartagena, y de la que vacó por muerte de D. Joseph Monserrat, se llevó el libro Blanco, por donde la primera consta, y no hallandose en él la segunda: Acordó el Cavildo cometer a la Contaduria maior reconosca el origen, y fundacion de la memoria vacante por dicho Monserrat, y el modo de cumplirse y haga relación.

5-2-1762

MUÑOZ DE MONSERRAT, José
HONRAS RACIONERO ORGANISTA

Fol.24.- El Sr. Dean dixo como aviendose enterrado fuera de esta Sta. Iglesia D. Joseph Muñoz de Monserrat Racionero Organista que fue; y por dicho motivo en aquel día no

averse nombrado Sres. que asistiesen al duelo; le parecia, que siendo oy las honras, debia executarsse, y a su consecuencia dio el Cavildo lizencia para que puedan estar de manteo a dichas honras, a los Sres. Arzediano de Niebla, y Canonigos D. Diego Monrroy, y medios Racioneros los Sres. D. Gonzalo Muñoz y D. Lorenzo Garrido.

8-2-1762

REINOSO, José

COLEGIALES

Fol.26v.- Leyose petición de Joseph Maria Reynoso, Collegial en el del Sr. Sn. Isidoro, y seise mudado, pidiendo los quatrocientos rs. de ayuda de costa, como lo an llevado sus antecesores, por aver cumplido los quatro años de estudio.

Y el Cavildo cometió a la Contaduria maior los libre con arreglo a la fundación y teniendo presente el dictamen del Sr. Doc. D. Joseph Redondo, aprobado por el Cavildo.

10-2-1762

REINOSO, José

SEISES MUDADOS COLEGIALES

Fol.27.- Por el informe que hizo la Contaduria maior este dia, de que para formar la libranza de los 400 rs. vn. para un vestido a Joseph Maria Reynoso Seise mudado, que se avia mandado en el Cavildo antecedente por aver cumplido los 4 años de estudio: avia reconocido, resustirse a las clausulas de la fundazion que avia inspeccionado en virtud de dicho auto: Y el Cavildo en su inteligencia mandó no se le libren.

15-2-1762

JADRAQUE, Juan

MÚSICO TIPLE

Fol.35v.- Petición de D. Juan Xadraque Musico de esta Sta. Iglesia pidiendo prorroga de la que el Cavildo le concedió por continuar sin alivio en su salud. Y el Cavildo le franqueó un mes, que sea a contar desde que cumpla la antecedente.

2-3-1762

MUÑOZ DE MONSERRAT, José

ORGANISTAS

Fol.42.- La Contaduria maior por su quaderno (en virtud de la Comisión de 3 de febrero pasado) hizo relación que aviendo reconocido los quadrantes de Misas, que corrieron por los años de 1600, no se expresa el nombre del fundador de la memoria de Missas que vacó por muerte de D. Joseph Muñoz Monserrat por lo qual se cumple hasta el presente las 264 Missas, que satisfaze la Fabrica desta Sta. Iglesia assi por Capellan, como por Pitanceria, pues aunque en ellos se dice estar fundada en el Altar de Encisos junto a la Puerta del Perdón, se hace dificil, y obscura la justificación del dotador, por no encontrarse libros de Capellanias ni quadrante de missas desde los años de 1480 hasta 1590; en cuio tiempo segun la inspección hecha de libros de Capellanias de los años anteriores al de 1480 se vendria a fundar esta memoria en cuia inteligencia y de la anotacion de dichos Quadrantes, se a benido cumpliendo la obligacion de las 264 Missas asi por Capellan como por Pitanceria, pero con diversidad de estipendio, sin minorarse, ni aumentarse el numero de ellas, en qualquier Altar desta Sta. Iglesia pues el que cita en los quadrantes en el primero, que al tiempo de la fundación le fue asignado, y al presente no subsiste, porque sus Capellanes no lo an tenido para el cumplimiento de dicha memoria en cuia virtud le parece se deberá cumplir por

Pintanceria con el numero de las 264 que se hallan en los Quadrantes ser su obligacion y entonces tiene la Fabrica (a cui cargo está su cumplimiento) 264 rs. de menos estipendio, y gravamen, que cumpliendose por Capellan. Y el Cavildo aviendola oydo y conferenciado bolvio a cometer a dicha Contaduria para que teniendo presente las especies que se tocaron este dia, discurra, forme dictamen y haga relación.

1-4-1762

JADRAQUE, Juan

MÚSICO TIPLE

Fol.61v.- Petición de D. Juan Xadraque Musico tiple, solicitando prorroga de licencia por continuar sus enfermedades. Y el Cavildo le concedió dos meses desde que cumplió la antecedente.

1-4-1762

REINOSO, José

COLEGIALES

Fol.61v.- Petición de Joseph Maria Reynoso Collegial actual, manifestando que aviendole hecho el Cavildo la gracia de incluirlo en la Musica con 200 ducados y que se mantubiese en el Colegio para instruir a los Seyses en el modo de Cantar; lo que obedeció con mucho gusto, pero hallandose con su Madre viuda y dos hermanos, suplica al Cavildo le dispense la obligacion de asistir como Collegial en el Collegio para acudir a su Madre y hermanos quedando en lo demás sirviendo con el maior respeto y obediencia al Cavildo. Quien la cometio al Sr. Visitador del Collegio para que en su inteligencia forme dictamen y haga relación

23-4-1762

CUESTA, Manuel de

MÚSICO TENOR

Fol.73.- Petición de D. Manuel de Cuesta Medio Razonero Musico, con Zertificacion del Administrador de la Cassa de los Venerables pidiendo al Cavildo licencia para salir de ella y retirarse a su Casa. Y el Cavildo entendido de todo se la concedió.

23-4-1762

PÉREZ, Fernando

CANTO DE LAS PASIONES CANTO DE LAS TINIEBLAS

Fol.73.- Petición de D. Fernando Perez XXº por si y demás que han cantado las Pasiones en esta Sta. Iglesia este año pidiendo la ayuda de costa solita de 300 rs.. Y el Cavildo mandó se les libre.

Petición de los Capellanes de Choro, pidiendo la ayuda de costa, por la asistencia a Tinieblas de este año. Y el Cavildo mandó se les libren los 300 rs. que es estilo en la conformidad que los años antezedentes.

26-4-1762

REINOSO, José

COLEGIALES MÚSICOS

Fol.75.- El Sr. Visitador del Collegio informó sobre la petición de Joseph Maria Reynoso, Collegial actual y Musico de la Capilla desta Sta. Iglesia que se le cometió en 1º deste mes, y dijo que reduciendose su pretension a dexar la veca, manteniendose, y a su Madre y hermanos con los 200 ducados que el Cavildo le tiene señalados, no hallava

inconveniente en que se admitiese el desistimiento. Y el Cavildo aviendo oydo a dicho Sr. lo admitió, y declaró vacante dicha vega.

26-4-1762

OPOSICIÓN A ORGANISTA

Fol.75v.- En este dia dijo el Sr. Chantre que aviendose cumplido los Edictos de la Prebenda de Organo, se empesaban las oposiciones el Martes que se reducian a tres actos por la mañana en el organo tocando diverzos pasajes, y a la tarde en la Sachristia maior y finalisaban el Jueves, y que como era el primer objeto de el Cavildo de Sres. Canonigos este le avia encargado lo dixesse por si gustaba asistir en la forma acostumbrada, y quedó el Cavildo entendido desta Política atención. Y mandó se pusiesse el theatro en la forma que se acostumbra, y dio comisión a los Sres. de Fabrica.

26-4-1762

CABRERA, Juan

MINISTRIL BAJÓN

Fol.76v.- Petición de D. Juan de Cabrera Presbitero, Ministril Bajón desta Sta. Iglesia manifestando la precision que tiene de pasar a Bornos a medicarse por lo que pide la lizencia que fuere servido el Cavildo, que se la conzedió hasta Pasqua de spiritu Santo proxima.

28-4-1762

GARCÍA, Rafael GUZMÁN, Joaquín RIVERO, Manuel

SEISES MUDADOS COLEGIALES

Fol.80.- Peticion de Rafael Garzia, Joaquin Guzman, y Manuel Rivero Collegiales actuales y Seises mudados, pidiendo el 3º fin deste mes, de la Prebenda de Estudio que gozan. Y el Cavildo la cometió al Sr. Presidente para que se informe si an asistido al estudio este 3º y haga relación.

28-4-1762

MARTÍNEZ, José

CANTORES

Fol.80v.- Petición de Joseph Ramon Martinez Cantor del Choro rezidente en el Collegio, pidiendo alguna limosna para ayuda ropa. Y el Cavildo le mandó librar cinquenta rs. de limosna por una vez de su mesa Capitular.

5-5-1762

GARCÍA, Rafael GUZMÁN, Joaquín SANCHO, José RIVERO, Manuel

SEISES MUDADOS COLEGIALES

Fol.85v.- El Sr. Dean hizo relación de la Peticion que se le cometió en 28 del proximo Abril de Rafael Garcia, Joachin Guzman, Joseph Sancho y Manuel Rivero, Seises mudados, y dijo que segun informe que del Maestro de Grammatica avia tomado, havian cumplido este tercio fin de dicho Abril, el que mandó el Cavildo se les libre arreglado al Dictamen del Sr. Canonigo Doc. D. Joseph Redondo, ultimamente aprobado por el Cavildo.

5-5-1762

BASOSABAL, Francisco Ignacio

MAESTRO DE DANZA DE LOS SEISES

Fol.86.- Petición de Luis Ignacio Bususabal Maestro de Danza de los Seises pidiendo alguna limosna por hallarse enfermo. Y no aviendo conformidad dijo el Cavildo no a lugar.

5-5-1762

MUÑOZ DE MONSERRAT, José ROLDÁN, Juan NEBRA, José de ORGANISTAS CÁTEDRA DE MELODÍA

Fol.82v.- Mandó el Cavildo que desde el día de la Provision en la Media Razion de Organo vacante por la muerte de D. Joseph Muñoz de Monserrat, en D. Juan Roldan, le zessen a éste los trescientos ducados que gozaba por sobstituto de organista, y de la Cathedra de Melodia, dandose por vacante dichos empleos, y asignacion desde dicho día que fue el primero deste mes.

Y en quanto a la Cathedra de Melodia que gozaba dicho defunto, mandó el Cavildo se lleve todo lo escrito que huviere acerca de quien a gozado en tiempos antiguos, y que salario tiene asignado, como tambien sobre la alternativa de tocar el organo por semanas entre D. Juan Roldan primer organista y D. Joseph de Nebra segundo, y para oyrlo todo se mandó el Cavildo llamar.

7-5-1762

NEBRA, José de SOLER, Francisco MAESTRO DE CAPILLA ORGANISTAS CÁTEDRA DE MELODÍA

Fol.90v.- Leieronse dos peticiones una de D. Francisco Soler Maestro de Capilla desta Sta. Iglesia y otra de D. Joseph Blasco de Nebra segundo organista, pretendiendo la Cathedra de Melodia vacante, y el Cavildo haviendolas oydo mandó se tengan presente para el día que se traiga lo escrito que se mandó traer, con llamamiento el día 7 deste mes y que sea quando vengan los Sres. Hazedores de Rentas.

12-5-1762

MAYORGA, Manuel MINISTRIL OBOE

Fol.92.- Petición de D. Manuel Maiorga Ministril Obue, pidiendo lizencia para salir de Sevilla, a mejorarse de la enfermedad que a padecido. Y el Cavildo se la concedió hasta la Vispera del Corpus deste año.

26-5-1762

SOLER, Francisco NEBRA, José de ROLDÁN, Juan CÁTEDRA DE MELODÍA ORGANISTAS MAESTRO DE CAPILLA

Fol.103v.- Precediendo llamamiento ante diem para oyr lo escrito cerca de la Cathedra de Melodia, como se avia mandado en 5 deste mes, ley los autos Capitulares de 9 de Septiembre de 1598 = 20 de Diziembre de 1599 = 11 de Jullio de 1601 = 8 de Jullio de 1628 = 19 de henero de 1623 = 13 de Diziembre de 1621 = 9 de Maio de 1645 = 22 de Noviembre de 1649 = 26 de Marzo de 1658 = 1º de Jullio de 1665 = 4 de Febrero de 1671 = 7 de Jullio de 1694 = y 13 de Junio de 1710 = y despues dos peticiones; la una de D. Francisco Soler, Maestro de Capilla desta Sta. Iglesia, y la otra de D. Joseph Blasco de Nebra segundo organista de ella, no teniendo el Cavildo conformidad en ninguno de los dos, se requirió votasse por habas, declarando el Sr. Dean, la blanca por D. Francisco Soler, y la negra por D. Joseph de Nebra: y regulados los votos, se hallaron 41 negras y 4 blancas; por lo que quedó nombrado en la Cathedra de Melodia, el dicho D. Joseph Blasco de Nebra en la misma conformidad que sus antecesores, con el Salario de quarenta mill mrs. y treinta y seis fanegas de trigo en cada un año de la

Hazienda de la Fabrica cumpliendo con sus cargas y obligaciones y por la voluntad del Cavildo quien tambien acordó, que por aora sigan tocando los organos por semanas el referido D. Joseph de Nebra organista 2º y D. Juan Roldan organista primero, segun está mandado en el auto Capitulatario de 3 de Febrero de 1740.

4-6-1762

SOCHANTRES

Fol.111v.- El Sr. Comunal dio cuenta que el Sr. Presidente de los Calizes no queria permitir fuese en la Proseccion del Corpus el Sochantre de Sta. Maria la Blanca por ser Casado; y el Cavildo mandó asista a dicha Proseccion con sobrepellis no obstante lo anteriormente acordado.

4-6-1762

NARCISO, Juan

MÚSICO VIOLÍN

Fol.113.- Peticion de D. Juan Narziso de Leon Ministril desta Sta. Iglesia expresando sus atrazos a causa de su crecida familia y continuas enfermedades para que condolido el Cavildo le socorra, determinó su Sria. Illma. se le libren por una vez 50 rs. vn. de limosna de la mesa Capitulatario.

18-6-1762

BRUNENQUE, Rafael

SEISES MUDADOS

Fol.121v.- Peticion de Rafael Brunenque Seise, que por aver servido cinco años, y mudado la voz, pide lizenzia, beca, antiguedad, tercios y alguna limosna para costear las informaciones. Y el Cavildo la cometió al Sr. Visitador del Collegio para que la vea y haga relazion.

21-6-1762

BRUNENQUE, Rafael

SEISES MUDADOS

Fol.123v.- El Sr. Visitador del Collegio hizo relacion de la peticion de Rafael Brunenque, Seise, que se despide, y se le cometió en 18 de este mes, y dixo ser cierto haver servido cinco años, y mudado la voz. Y el Cavildo aviendo oydo a dicho Sr. le nombró en beca supernumeraria del Sr. Sn. Isidoro concediendole su antiguedad y los quatro meses de lizenzia, le nombró en Prebenda de Estudios, y le mandó librar 50 rs. vn. de limosna por una vez de su mesa Capitulatario. Y cometió a dicho Sr. le haga las informaciones en la forma ordinaria.

25-6-1762

MAYORGA, Manuel

MINISTRIL BAJÓN

Fol.130v.- En vista de la peticion que se leyó de Manuel Maiorga, Ministril Bajon, y Obue, expresando los achaques, que padeze, y justificacion del Medico, que le acompañó le concedió el Cavildo lizenzia para convalecer hasta Vispera de la Asumpcion de Ntra. Sra. proximo.

28-6-1762

SOLER, Francisco

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.133.- En vista de la petición y certificación de Medico, que presentó D. Francisco Soler Maestro de Capilla, le concedió el Cavildo lizenca para convalecer hasta la Vispera de la Asumpcion de Ntra. Sra. deste año.

28-6-1762

SEISES MAESTRO DE SEISES MAESTRO DE CAPILLA

Fol.133v.- Oydos por el Cavildo seis pretendientes a la plaza vacante de Seyse, y al Maestro de Seyses su informe in voce de ellos, y por escrito del Maestro de Capilla; en ninguno se conformó el Cavildo y mandó suspender el nombramiento hazta ver si comparece otro de mejor voz, que los que an cantado.

30-6-1762

LEÓN, Andrés Narciso de ROMERO, José LUNA, Cristóbal José de REYES, Felipe de los MEDINA, Pablo de INSTRUMENTISTAS SUPERNUMERARIOS

Fol.136v.- Petición de D. Andres Narziso de Leon, D. Joseph Romero, D. Xptobal Luna, D. Phelipe de los Reyes y D. Pablo de Medina instrumentistas supernumerarios de esta Sta. Iglesia pidiendo al Cavildo mande se les de los Titulos de sus Plazas, como los han tenido sus antecesores. Y el Cavildo para determinar acordó se traiga la institucion o creación de dichas Plazas.

5-7-1762

COMPONER EN CANTO LLANO EL OFICIO DE CONCEPCIÓN LITURGIA

Fol.139v.- La Diputacion de Ceremonias por su Quaderno (en virtud de la Comisión de 21 de Junio deste año, con asistencia del Sr. Diputado de la Dignidad) hizo relación de aver reconocido la Bulla de su Santidad y Zedula Real de su Magestad que trata del Oficio y Octava para todo el Estado Eclesiastico Secular, y Regular, y los exemptos, todos se conformen con la Bulla para España, y las Indias, para que todos rezen dicho Oficio y Missa, que rezan toda la Orden de San Francisco, y dijo que en su vista le parecia devia el Cavildo conformarse con dicha Bulla por ser de precepto, y que esto se entienda con los Sabados que se resare de Concepcion, mandando se imprima uno y otro en la forma ordinaria, y poner en Canto llano el oficio y Missa, y que el Maestro de Ceremonias de las Providencias segun costumbre, y que se publique por Edictos para que llegue a noticia de todos. Y el Cavildo aviendo oydo esta relación la aprobó, y mandó se imprima dicho Oficio y Missa, en caso que no les aya en esta Sta. Iglesia.

7-7-1762

GALVES, Diego de MAESTRO DE CANTOLLANO

Fol.143.- Leiose petición de D. Diego de Galves Presbitero, Maestro de Canto llano del Collegio, manifestando hallarse combatido de fuerte jaquecas que en muchas ocasiones le inhabilita, pues tocandole estomago, y cabeza le postran, por lo que les es incomodo el acudir en las medias horas de Esquilas al Collegio, especialmente en la presente estazion sin grave detrimento de su salud; por lo que suplica al Cavildo le permita que en ellas pueda servir algun Ministro a su costa, y que sea a satisfacción del Sr. Visitador. Y el Cavildo haviendola oydo, y no teniendo conformidad en concederle esta gracia, determinó se votase por habas lo que se executó, calificando el Sr. Dean la blanca, que se le conceda, y la negra que no: y regulados se hallaron 20 blancas y 15 negras; por lo que por la maior parte del Cavildo quedó hecha la gracia como la pide, con tal que el sujeto, que ponga sea a su costa, y a mas satisfacción del Sr. Visitador.

9-7-1762

ROJAS, Cristóbal de

VEINTENEROS OFICIO DE CONCEPCIÓN

Fol.145v.- Los Sres. de Fabrica dieron cuenta de que teniendo prevenido al XXº D. Xptobal de Roxas para copiar el Oficio y Missa que tiene la Religión de San Francisco para cantar en él, y Octava de la Virgen de la Concepción pero que necesitaba lo relevase el Cavildo de la asistencia de día en el Choro, pero que asistiría las noches. Y el Cavildo le dio horas ganadas de día interin trabaja y concluye dicha obra.

9-7-1762

HINOJOSA, José

MÚSICO CONTRALTO

Fol.146v.- Petición de D. Joseph de Hinojosa, Musico Contraalto de esta Sta. Iglesia, pidiendo alguna ayuda de costa para subvenir a sus muchos atrazos; y el Cavildo dixo no a lugar.

23-7-1762

ORGANISTAS

Fol.152v.- Se mandó el Cavildo llamar para oyr la proposición del Sr. Comunal cerca de tocar los dos organistas los organos, y en el interin no se haga novedad en lo acordado.

28-7-1762

NEBRA, José de ROLDÁN, Juan

ORGANISTAS

Fol.154v.- Precediendo llamamiento para oyr la proposición del Sr. Comunal en asunto de tocar los organos los dos organistas, y el informe del Sr. Protector de Musica de las razones que cada uno alegaba para que se alterase el auto de 3 de Febrero de 1740 = Corroborado en 26 de Maio de este presente año, en que alternativamente cada uno avia de servir su semana. Mandó el Cavildo se lleve a debido efecto en todo, y por todo, a excepción del organo del Sagrario y de la Capilla de Escalas, que los a de servir el 2º organista D. Joseph Blasco de Nebra y las Misas de Aguinaldo, y en concurrencia de los dos organistas en los días, que deban tocar a un mismo tiempo tenga siempre la preferencia el Razionero Organista y oy D. Juan Roldan, que actualmente lo es primero organista.

13-8-1762

SANCHO, José

COLEGIALES SOCHANTRES

Fol.162.- Petición de Joseph Sancho Collegial en el Collegio de Sr. Sn. Isidoro manifestando estar nombrado en la Sochantria del Hospital de la Sangre y que para experimentar si el trabaxo acomoda a su salud, y la utilidad le es congruente, necesita dos meses de lizencia y alguna ayuda de costa para presentarde decente en dicho empleo. Y el Cavildo le concedió dos meses de lizencia y negó la ayuda de costa o limosna que pide.

20-8-1762

CÓRDOBA, Ignacio de

VEINTENEROS

Fol.167v.- Leiose petición de D. Ignacio de Cordova Presvitero XXº de esta Sta. Iglesia manifestando que sin mas objeto, que contribuir con su solicitud de aumentar el culto de

Ntro. Sr. Crucificado, (junto a la puerta de San Miguel) que dicen de Maracayo, desea poner al lado del Altar un zepillo para recoger las limosnas de los devotos, para lo que pide lizencia al Cavildo, Quien se la conzedió con tal, que sea en el sitio, que determinaren los Sres. de Fabrica.

23-8-1762

CUESTA, Manuel de MUÑOZ DE MONSERRAT, José
MÚSICO TENOR ORGANISTAS

Fol.168v.- Leiose petición de D. Manuel de Cuesta Razonero Musico de esta Sta. Iglesia manifestando, que el 14 de Marzo de 1722 fue nombrado en dicha Capilla, y que aviendo cumplido los 40 años de residencia y hallandose con 67 de edad y muy cansado; Suplica al Cavildo le releve de la asistencia al Choro. Y aviendola oydo el Cavildo la cometió a la Contaduria maior para que lleve otros exemplares de rasioneros Musicos, con especificación de a que tiempo se les a relevado, si a sido en algun tiempo despues de los 40 años teniendo presente el de D. Joseph Monserrat, al tiempo, que se le relevó enteramente y de todo haga ralación.

25-8-1762

GARCÍA, Rafael GUZMÁN, Joaquín SANCHO, José RIVERO, Manuel
SEISES MUDADOS

Fol.171.- Petición de Rafael Garzia, Joachin Guzman, Joseph Sancho y Manuel Rivero Seises mudados, pidiendo el tercio fin de este mes. Y el Cavildo la cometió al Sr. Dean para que la vea y haga relación.

30-8-1762

REINOSO, José
MÚSICO TENOR

Fol.173v.- Petición de Joseph Maria Reynoso, Musico Tenor de esta Sta. Iglesia manifestando que para ascender a las ordenes mayores que tanto desea; suplicaba al Cavildo le perpetue los 100 ducados de los 200 que goza de Salario. Y el Cavildo le hizo la gracia en la conformidad que la pide; quedando dichos 100 ducados sujetos a puntación.

3-9-1762

GARCÍA, Rafael GUZMÁN, Joaquín RIVERO, Manuel SANCHO, José
SEISES MUDADOS

Fol.177v.- En Sr. Dean refirió sobre la petición de los Seises Mudados, que se le cometió en 25 de Agosto proximo pasado, que según informe in scriptis del Maestro, havian ampliado, Rafael Garzia, Joachin Guzman, Manuel Rivero; pero que Joseph Sancho avia faltado un mes a la clase, por aver salido con lizencia del Cavildo para Sochantre al Hospital de la Sangre. Y el Cavildo cometió a la Contaduria maior se les libre el tercio fin de Agosto teniendo presente el dictamen del Sr. Doctoral D. Joseph Redondo, aprobado por el Cavildo por hablar expresamente del modo que se les debe librar.

6-9-1762

CUESTA, Manuel de
MÚSICO TENOR

Fol.180v.- La Contaduria maior hizo relación de la petición de D. Manuel de Cuesta, Razonero Musico Tenor de esta Sta. Iglesia que se le cometió en 23 de Agosto proximo

pasado, y dixo, que reconocido el libro de entradas, le faltaba 6 años para cumplir los 40 de residencia en la Prebenda; pero por lo respectivo a Musico, los tenia cumplidos: y que aviendo visto los ultimos exemplares, de D. Joseph Muñoz Monsarrate = D. Antonio Garzia Mancebo, y D. Antonio Vergara, resultaba en el 1º aver recaido la jubilación en la Prebenda de Medio Racionero Organista algunos años despues de cumplidos los 40 de la residencia, en los dos ultimos (que es puramente gracia del Cavildo) averles relevado de la asistencia algunos años despues de los 40: en cuios terminos podia el Cavildo hazer lo que fuese mas de su agrado. Quien entendido de todo dixo, no a lugar la dicha gracia.

10-9-1762

JADRAQUE, Juan
MÚSICO TIPLE

Fol.184v.- Leyose petición de D. Juan Xadraque Musico Tiple de esta Sta. Iglesia manifestando necesita 40 dias de lizencia para salir de esta Ciudad a unas dilixencias. Y el Cavildo se la concedió como la pide, contando desde el dia que la presente.

22-9-1762

VIOLINISTAS SUPERNUMERARIOS

Fol.192.- A consecuencia de lo mandado en 30 de Junio de este año sobre creación de plazas de Violines Supernumerarios para las festividades que ay en esta Sta. Iglesia: y si se les debia, o no dar titulos a los que las gozan en la misma conformidad que los tienen los Ministros de plazas vitalicias, ley los autos Capitulares de 3 - 12 y 19 de Septiembre de 1732, en donde consta dicha creación; y aviendolos oydo el Cavildo acordó, que no se les despache titulos por no concurrir en ellos las propias circunstancias que en los otros.

27-9-1762

PÉREZ, Fernando
VEINTENEROS

Fol.196v.- Leiose petición de D. Fernando Perez XXº de esta Sta. Iglesia pidiendo lizencia al Cavildo para pasar a la Palma a ciertas dilixencias de Albaceasgo y herencia, con motivo de haver fallecido en dicha villa su tio D. Alonso Perez. Y el Cavildo le conzedió 40 dias de lizencia poniendo substituto en la forma ordianria a satisfacción del Sr. Chantre.

1-10-1762

ROMERO, Antonio
SOCHANTRES

Fol.198.- Petición de D. Antonio Romero, Sochantre de Sta. Maria la Blanca, pidiendo alguna limosna por su grave necesidad originada de su poco Salario, escasas obenciones, crecida familia y repetidas enfermedades, y el Cavildo le mandó librar 50 rs. vn. de limosna por una vez de su mesa Capitular.

1-10-1762

VILLALTA, Juan de HERRERA, Pedro de VÉLEZ, Juan
SEISES MAESTRO DE CAPILLA MAESTRO DE SEISES

Fol.198v.- Entraron (con lizencia del Cavildo) tres niños a cantar que pretendian ser Seyses, el 1º Pedro de Herrera de 9 años = 2º Juan de Dios Villalta de 7 años = y el 3º Juan Velez de 9 años; y aviendolos oydo el Cavildo y el informe in scriptis del Maestro

de Capilla, y el verbal del Maestro de Seyses; de conformidad fue admitido el dicho Juan de Dios Villalta, y mandó acuda al Collegio.

11-10-1762

SOLER, Francisco

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.204v.- Leyose petición de D. Francisco Soler Maestro de Capilla, pidiendo la lizencia de dos meses, que otros años para la composición de los Villancicos. Y el Cavildo se la conzedió en la forma ordinaria.

13-10-1762

SANCHO, José

COLEGIALES SOCHANTRES

Fol.207.- Petición de Joseph Sancho Collegial en el del Sr. Sn. Isidoro, que con lizencia del Cavildo pasó a exercer la Sochantria del Hospital de la Sangre, manifestando intentaba continuar en ella; por lo que se desiste de la beca, y pide auto de abilitación por aver servido siete años. Y el Cavildo admitió el desistimiento declarando vacante la beca, y cometiendo a la Contaduria maior lleve razón, aa quien toca, y mandó se le de el auto de Habilitazion.

20-10-1762

DURÁN, Andrés

SOCHANTRES

Fol.211.- Leyose petición de D. Andres Duran Sochantre de esta Sta. Iglesia manifestando sus meritos en 40 años, que a servido, y su quebrantada salud, que le impide la continua residencia, especialmente de noche. Y el Cavildo en su inteligencia le concedió de conformidad quatro dias mas en cada mes de recl sobre los doze que goza, baxo de las mismas circunstancias.

27-10.1762

NEBRA, José de

ORGANISTAS

Fol.215v.- Leiose petición de D. Joseph Blasco de Nebra, Organista 2º de esta Sta. Iglesia pidiendo los 100 ducados que goza de aumento con obligacion de pedirlos. Y el Cavildo se los concedió por otro año, desde que cumplió el antecedente.

3-11-1762

BORRERO, Diego

VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.221.- Peticion de D. Diego Borrero XXº de esta Sta. Iglesia, manifestando el trabajo extraordinario que se le sigue por oficiar en el Choro en las ausencias y enfermedades de los Sochantres, como tambien en los Aniversarios y Pitanzas, y que teniendo padre y hermanas, suplica al Cavildo le favorezca con alguna ayuda de costa. Y aviendola oydo, le mandó librar 250 rs. vn. por una vez de su mesa Capítular.

23-11-1762

MARTEL, Francisco

VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.241.- Petición de D. Francisco Martel XXº de esta Sta. Iglesia manifestando, que en las aucencias y enfermedades del Sochantre a servido este año con puntualidad, y

aumento de trabajo. Y el Cavildo en atención a lo referido, le mandó librar por una vez 150 rs. vn. de ayuda de costa de la mesa Capitular.

23-11-1762

GORDILLO, Martín FUENTES, Benito de
MINISTRIL BAJÓN

Fol.241v.- Petición de Martin Gordillo Sacristan menor de Campillos, y de Benito de Fuentes, vezino de dicha Villa, pretendiendo el empleo de Bajonista de aquella Iglesia, y el dicho Martin Gordillo (en el caso que el Cavildo se lo confiera) el de Sacristan que goza para su hermano Diego Gordillo. Y el Cavildo las cometió con otras que aya a la Contaduria maior para que informe del contenido de ellas; como asimismo dela dotación que se dice ay para dicha plaza la de Bajonista, y otra que de instrumento de boca, y de todo haga relación.

22-12-1762

SEISES MUDADOS

Fol.252v.- Petición de los Seyses mudados, pidiendo el 3º que cumplirá fin de este mes. Y el Cavildo la cometió al Sr. Dean para se informe, y haga relacion.

22-12-1762

ROJAS, Cristóbal de
VEINTENEROS COMPOSICIÓN OFICIO Y MISA PARA LA OCTAVA DE LA
CONCEPCIÓN.

Fol.254.- Mandó el Cavildo librar por oficina de la Fabrica 300 rs. vn. a D. Xptobal de Roxas XXº de esta Sta. Iglesia por el trabajo que a tenido en la Composición del Oficio nuevo, y missa, que se a dispuesto para el dia y Octava de la Purisima Concepción de Ntra. Sra.

LIBRO 129 Sign. 07177

10-1-1763

GARCÍA, Rafael GUZMÁN, Joaquín RIVERO, Manuel
SEISES MUDADOS

Fol.8.- El Sr. Dean hizo relazion de la peticion de Raphael Garcia, Joachin Guzman y Manuel Rivero, Seises mudados, y Collegiales actuales, que le fue cometida en 22 de Diziembre de haver cumplido el tercio fin de dicho mes, con la asistencia a el estudio, en conformidad de la fundacion: y el Cabildo mandó se les libre con arreglo a el Dictamen del Sr. Doctoral D. Joseph Redondo del Castillo aprobado por el Cabildo.

12-1-1763

BAJÓN DE LA IGLESIA DE CAMPILLOS

Fol.8v.- Este dia la Contaduria maior en consecuencia de la Comision que en 29 de Noviembre de 1762 se le dio de las peticiones de los pretendientes a la plaza de Vajon de la Iglesia de la Villa de Campillos vacante: y para que se informase de la Dotacion, que ay para los Instrumentistas de dicha Iglesia, hizo relazion de dichos pretendientes, y de la Dotacion segun latamente consta de la Carta del Administrador de Rentas Xmales de dicha Vicaria, que acompaña: Y en su vista y en la de estar el Cabildo en posición de nombrar dicha plaza; cometió a la referida Contaduria la nombre en uno de los pretendientes que tenga por conveniente.

Entre folios 8v. 9.

INFORME DE LA PLAZA DE BAJÓN DE LA IGLESIA DE CAMPILLOS

Itmo. Señor

Señor.

En obedesimiento del mandato de V. S. Itma. en fecha de 29 de noviembre proximo pasado para que informe las circunstancias con que fue instituido el empleo se Sacabuche (que ahora es de bajón) de esta Iglesia sus utilidades y circunstancias, lo hago de quanto para ello me he podido imponer, y es lo primero que por Juan Martin de Castilla de este vezindario se compró a S.M. (Dios le guarde) el ofizio de Almotazen de ella, con sus Pesos y medidas, emprezio de 700 rs. vn. de que se le libró Real Cedula, en Zaragoza, en el dia 29 de 7re. de 1644: para el referido y sus subseores, y baxo de ciertas calidades y condiziones, con facultad de nombrar quien le pudiese servir, y por el fallesimiento del comprador, recaió por Herenzia en Catalina Martin la Cerrana viuda del mismo comprador y en Catalina Martin hija de los dos, y por esta Madre e hija, como tales Herederas, y por Escripura que pasó en esta Villa (que por aquel tiempo era puebla, y Jurisdicción de la Villa de Theba) ante Christobal de Orta Espinosa, a los 15 de Enero de 1664, venndieron el dicho ofizio de Almotazen, con sus Pesos y medidas, al Lizenciado Juan Gonzalez de Ortega, Presvitero Benefiziado que fue desta Iglesia, en cantidad de 450 rs. para que fuese de dicho Benefiziado y sus Herederos; Y por el testamento en forma de cerrado, que ante dicho Sr. otorgó el mismo Benefiziado Ortega, y vajo de cuia disposicion fallasio, y en fecha de 28 de Abril de 1672, y entre sus disposiciones, lo es una, la del referido empleo que a la letra es como sigue.

Clausulas

A Pedro Ruiz de Lara, le pago cada un año, cient rs. por salir acompañando con el sacabuche, y con los demás compañeros quando sale el Santissimo Sacramento a los enfermos de bole un año por San Juan que viene de este año paguesele = El sacabuche es mio, y me costo mi Dinero, y se lo he dado, para que toque con el, si faltare el susodicho, o si se extinguiere la copia de Ministriles, guardese el sacabuche, y habiendo quien lo toque se le entregue al que entrare, y esto sea las vezes que subcediere faltar quien lo toque, para siempre jamas = Y para perpetuidad de los dichos cient rs. en cada un año, los cargo, fundo y sitio sobre la propiedad de un ofizio que tengo comprado de Almotazen de Pesos y medidas desta Puebla, y de todos los reditos en que el dicho ofizio se arrendare, obteniendolo por suio, lo goze todo el dicho Pedro Ruiz, y a falta suia, los demas que fueren subcediendo en el ofizio, de sacabuche, y no lo habiendo quien lo toque lo posea, la Cofradia del Ssmo. Sacramento está en esta Puebla, hasta haver quien lo toque y esto sea, tantas y quantas vezes subcediese = hasta aqui la Clausula; En cuia virtud lo exerció el dicho Pedro Ruiz de Lara, y despues subcedió en dicho empleo, Juan Ruis de Lara su hijo; por cuio fallesimiento recaió en Francisco Montero; y por el de este en D. Joseph de Arjona y Hernandez que es el ultimo que lo ha manexado. Y posteriormente por reales Decretos de los años de 1742, y el siguiente de 43; se mandó formar y formó Junta de incorporazion que entendiese en todos los bienes enajenados, y segregados de la real corona, cuia comizion fue cometida a D. Diego Joseph de Zuloeta, Intendente que fue de la Villa de Osuna, por lo que toca a ella y doze leguas en contorno, y por este se mandaron recoger y recogieron diferentes titulos, y entre ellos lo fue el de dicho ofizio de Almotazen y Sacabuche, con cuio motibo, y por parte de la Hermandad del Ssmo. Sacramento de esta Villa, se acudió a su juzgado, habiendo hecho presentazion del titulo del Sr. Rey D. Phelipe Quarto, con fecha de 29 de Septiembre de 1664, con cuia copia que por parte del dicho Subdelegado se havia remitido a la Corte, en carta de 12 de Junio de 1744: autorizada por Antonio de Vilchez Galan Sr. de dicha Villa de Osuna, resultó que usando el S. M. de la reserva que

se le concedio por el reino, en una de las adicciones de Millones havia hecho merced por el propio titulo, a Juan Martin de Castilla del ofizio de Almotazen de Pesos y Medidas de esta Villa, y Puebla de Campillos, por haver ofresido servir con Setecientos rs. los que havia pagado a D. Francisco del Castillo por quenta de el asiento de quatro mill Ducados que tomó con D. Pedro Pacheco para que le tuviese perpetuamente con facultades de nombrar Persona que lo usase y exersiese, quitandola y removiendola con causa o sin ella, y poniendo otro en su lugar, y de que recaise en maior o menor que no pudiese exerserla, nombrando quien le sirviese en su interin, de competente edad, y la de poder vincularle o poner en Maiorazgo, con todos sus anexos, con declarazion de haverse pagado el dinero de la media annata, en cantidad de 1.125 mrs. y expresion de haver de pagar igual porsion todos los subsesibos en el, y que por scriptura de Catalina Martin la Cerrana, viuda del dicho Juan Martin de Castilla, y Catalina Martin hija de ambos, otorgada en esta Puebla ante el dicho Sr. Xptobal de Orta, se havia vendido el dicho ofizio el Lizenciado Juan Gonzalez de Ortega, y que este por su testamento otorgado ante el mismo, a los 28 de Abril de 1672: y el que havia sido abierto, con las solemnidades del derecho en diez y siete de Jullio del mismo, havia dexado el mencionado ofizio a dicha Hermandad para que de su producto se satisfaciesen anualmente cient rs. a la Persona que le administrase, quando se visitasen los enfermos, saliendo acompañando a S.M. con el Sacabuche, y que en efecto de no produzir dicha cantidad, se le diese el expresado ofizio, para que por lo que rindiese, ajustiese, en cuio estado, se acudió a la secretaria de incorporazion por parte de dicha Hermandad suplicando que S.M. fuese servido de exceptuar dicho ofizio del Decreto de incorporacion informando la Contaduria, y valores del expediente relacionado; Y no constar en los libros de la nominada merced ni de la paga de las medias annatas, y quindenios causados, y si de la real orden de 22 de Xre. De 1719 por la que se previno, lo que se havia de observar en las enaxenaciones de esta naturaleza, en cuio estado por real orden de 12 de Mayo antecedente, fue S.M. servido de remitir, y perdonar a dicha Hermandad el devito que resultaba, hasta fin del año proximo pasado de 1756, asi por razon de medias annatas, de subsesores, y quindenios causados por dicho ofizio, como de valimiento, en atenzion a su antigüedad, y piadoso fin en que se consumia su producto; Por tanto, en vista de lo relacionado, y por real Cedula de S.M. librada en Aranjuez, a 18 de Junio de 1757, de que havia dado quenta D. Pedro Diaz de Mendoza, con lo que sobre ello, se ofrezio en consulta de 20 del pasado, y por real resoluzion a ella, vino S.M. en conceder con esta instancia y para que asi se cumpliese, mandó expedir dicha real cedula, por la qual aprobó, confirmó y ratificó en enunciado real titulo, siendo su voluntad, que se mantenga a la expresada Hermandad del Ssmo. Sacramento de la Villa o de la Puebla de Campillos, y a quien representase su derecho en su propiedad, Posesion, Servicio, y goza del dicho ofizio de Almotazen, con Pesos y medidas, para que lo tenga perpetuamente por Juro de Heredad, con el dicho gravamen, y las facultades, preeminencias, derechos y Salarios, concedidos digo contenidos en el real titulo, sin innovar ni exceder en cosa alguna, entendiendose todo, sin perjuizio del derecho de la Real Hacienda, ni de el otro terrero = esto Señor son los Documentos instrumentales que he podido adquirir originales, para dar el informe con su presencia que V.S. Itma. me manda, del que infiero tocar y permanecer dicho Almotaren a esta Hermandad del Ssmo. Sacramento con el cargo de los cient rs. vn. de Pension al sirviente bien que me hallo persuadido que con esta bacante y circunstancias de su fundación se pretenda acudir ante V.S. Itma. o de el Sr. Provisor de este Arzobispado justificando su pertenencia, lo que hago presente a V.S. Itma. como que su valos annual podrá sufrirse en ocho cientos rs. a corta diferencia, anuales, y además tiene de utilidad

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

cient rs. de vn. por mandado de visita, que para aquel fin y efecto, se le satisfacen por la fabrica de esta Villa.

En vista de todo lo referido V.S. Iltma. resolberá quanto fuere de su maior agrado.

Quedo a los pies de V.S. Iltma. con mi maior reconocimiento, y con el mismo pido a Dios me dilate su importante vida, los muchos años de mi deseo; Campillos y Xbre. 6 de 1762.

Iltmo Señor
Señores Contadores maiores
B. Ps. De V.S.Iltma. su mas rendido y atento criado.

Martin Sanchez de Castilla (rubricado)

14-1-1763

CUESTA, Manuel de
MÚSICO TENOR

Fol.13v.- En vista de la petición de D. Manuel de Cuesta Medio Racionero Musico de esta Sta. Iglesia y Certificacion adjunta de Medico, por la que hacía constar sus achaques y prolija convelescencia, le concedió el Cabildo dos meses de Patitur abierto.

14-1-1763

MAYORGA, Manuel
MINISTRIL BAJÓN

Fol.13v.- Se leyó peticion de Manuel Mayorga vajonista de esta Sta. Iglesia, que pedia al Cabildo se dignase concederle algun aumento de Salario, y despues de alguna conferencia sobre dicha petición, o en su lugar librarle por una vez alguna ayuda de costa, resultó votarse si se cometeria dicha Petición a mi el infrascripto Secretario como Protector que soy de la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia para que informado de los Maestros sobre la havilidad del suplicante hiciese relación; y haviendose repartido las habas y calificado el Sr. Dean la blanca que si, la negra que no, hubo 25 blancas y 17 negras con lo que quedó cometida dicha petición; Y se mandó el Cabildo llamar para oyr dicha relazión, y autos que huviere sobre Salarios de Musicos.

14-1-1763

GARCÍA, Rafael
SEISES MUDADOS

Fol.15.- Se leyó peticion de Raphael Garcia Collegial actual en el de Sr. Sn. Isidoro Seminario de esta Sta. Iglesia, por la que hazia presente, que haviendo cumplido los quatro años de Seise, y no haver tomado la ayuda de costa regular, suplicaba al Cabildo se la mandase librar, y en su vista se cometió al Sr. Dean para que la vea y haga relalzión.

19-1-1763

GARCÍA, Rafael
COLEGIALES SEISES MUDADOS

Fol.21.- Haviendo informado el Sr. Dean sobre la petición que en 14 del corriente se le cometió de Raphael Garcia Collegial actual; que el dicho ha asistido a la Clase del Collegio frequentando el estudio de Grammatica, sin ausencias notables en 4 años, tiempo prescripto en la Dotación: le mandó el Cabildo librar la ayuda de costa, con arreglo al Dictamen del Sr. Doct. Redondo, aprobado por el Cabildo.

21-1-1763

MAYORGA, Manuel RABASSA, Pedro SOLER, Francisco
MINISTRIL BAJÓN MAESTRO DE CAPILLA ORGANISTAS

Fol.22.- Llamado el Cabildo ante diem para oyr lo escrito sobre recepcion, y Salarios de Musicos que se mandó traer en 14 del corriente y el informe de los Maestros, sobre la havidad de D. Manuel Mayorga Vajonista, y si por ella era acreedor a algun aumento sobre los 350 ducados que goza de Salario; ley yo el infrascripto Secretario el auto de 29 de Febrero de 1588: el de 30 de Octubre de 1589: y el de 13 de Diziembre de 1675 que tratan de dichas recepciones y aumentos y a consecuencia como Protector de Musica, hize relacion del Informe de los dos Maestros D. Pedro Rabassa Jubilado, y D. Francisco Soler, y del Razonero organista los que contextan en que dicho D. Manuel es havidad singular en el Vajon, cuia especie se escasea oy mucho, por aplicarse los mas al Fabote, y que entre los pocos que ay con dificultad se hallaria quien le igualase, por ejecutar en el Vajon toda especie de Musica rara, sobre la que corresponde a dicho instrumento, y que llenaba suficientemente la parte del Oboe, y Flauta travesera, por lo que les parecia mui acreedor, a que el Cabildo le aumentase lo que mas fuera de su agrado, y oydo este informe se votó si se dispensaria por esta vez el auto de quatro partes las tres, y calificadas las habas la blanca que se dispensara, la negra que no, regulados los votos huvo 15 blancas y 17 negras con lo que no se dispensó dicho auto, de lo que resultó, pasarse a votar con arreglo al mencionado auto, de las quatro partes las tres, y calificadas las habas la blanca que se le aumente, la negra que no, regulados los votos, huvo 22 blancas y 17 negras y no verificandose de las quatro partes las tres, no tubo lugar la pretension, como ni la proposicion de que se le diesen de ayuda de costa por una vez 50 ducados, por haverlo contradicho el Sr. Comunal, por requerimiento que para ello tenia, todo en considerazion a los actuales atrazos de la Fabrica.

26-1-1763

ESPINOSA, Manuel de
MINISTRIL OBOE

Fol.32.- Se leyó petición de D. Manuel de Espinosa, Ministril Oboe, y primer Violín de la Capilla de Musica desta Sta. Iglesia, con certificazion de Medico, que la acompañaba, por la que pedia, que para convalecer de algunas molestas indisposiciones se le concediesen algunos dias de Lizencia, y el Cabildo le concedió un mes eceptuando las Visperas, y dia de la Purificacion de Ntra. Sra. y los tres dias de Carnestolendas.

11-2-1763

SOLER, Francisco
MAESTRO DE CAPILLA

Fol.52v.- Se leyó petición de D. Francisco Soler Maestro de Capilla, pidiendo para la impresión de los Villancicos, y el Cabildo le mandó librar lo solito.

11-2-1763

NEBRA, José de
ORGANISTAS

Fol.52v.- Se leyó petición de D. Joseph de Nebra Organista 2º, pidiendo los 100 rs. por el costo de Cuerdas, y templado del Claviorgano respectivo al año pasado de 1762, y el Cabildo mandó se le libren.

3-3-1763

REGLA DE CORO

Fol.58v.- Llamado el Cabildo ante diem con la pena ordinaria para Cabildo Espiritual, se leyó el Quadrante, y un Capitulo de la Regla de Choro, quanto a la vida y honestidad de los Sres. Prebendados (...) y hablado cada Señor por su orden se acordó lo siguiente

- Se dio Comisión a la Diputacion de Ceremonias para que forme Dictamen y haga relacion con llamamiento de si en atencion a estar prohibidas por el Sto. Tribunal las Letanias del Santisimo Sacramento, se hará novedad en la Octava del Corpus, y Triduo de Carnestolendad, en que se acostumbra cantar.

- Se dio Comisión a dicha Diputacion para que discurra modo, de que las Letanias de los Sabados Santo, y de Pentecostes, se canten sin la apresuracion que se acostumbra, por lo corto de la estacion, desde la Pila Baptismal, al Choro.

- Cometió el Cabildo a dicha Diputacion forme Dictamen y haga relación, de si convendrá reformar en parte o en todo, lo que en Maitines, Prossecion y Missa de Innocentes, executan Seises y Collegiales, por los abusos y desordenes, que suelen traer consigo esta practica, y que sobre esto se traiga entonces lo escrito con llamamiento.

- Siendo costumbre que generalmente se diga en la Misa del Dulcissimo Nombre de Jesus su Sequentia, concedida (como se aseguró en Cabildo) solo a los Religiosos Francisco, se dio Comision a dicha Diputacion de Ceremonias, para que vea si esta costumbre se ha introducido por algun Privilegio que para ello tenga esta Iglesia o Arzobispado.

- Cometió el Cabildo a dicha Diputacion de Ceremonias se informe y haga relacion, de por que el Sochantre, o quien haze sus veces, se ausente del Choro entonada que es la ultima Antiphona de la Virgen, con que se concluye el Oficio, de que resulta decirse apresurada y con desigualdad.

8-3-1763

GALVES, Diego de
VEINTENEROS

Fol.69v.- Mandó el Cabildo librar a D. Diego Alexandro de Galvez, sobstituto del Maestro de Ceremonias de esta Sta. Patriarchal la ayuda de costa de 50 ducados que otros años, en la misma conformidad

8-3-1763

BORRERO, Diego VELASCO, Francisco
VEINTENEROS

Fol.70.- Se leyó petición de D. Diego Borrero XX^o de esta Sta. Iglesia que suplicaba al Cabildo le hiciese la gracia de conferirle las dos Memorias de Missas vacantes por muerte de D. Francisco Bravo Velasco XX^o que fue, y el Cabildo la cometió a la Contaduria maior para que estando corrientes dichas dos Memorias, que la una fundó Francisco Gomez, y Elvira de Melgar, y la otra el Sr. Canonigo D. Alonso Bujan de Sumosa, quede nombrado en ellas desde este dia dicho D. Diego Borrero, cumpliendolas en el Altar de Ntra. Sra. de la Antigua, conforme la Fundación.

17-3-1763

MARTEL, Francisco
VEINTENEROS

Fol.72.- La Contaduria maior dio quenta por su Quaderno como la Beca que obtenia Gregorio Gadea vacante por declaracion que hizo al Cabildo el Sr. Canonigo Penitenciario D. Phelipe Ponce Visitador del Collegio de Sn. Isidoro Seminario de esta

Sta. Iglesia, toca su provision a S.S.Y. por turno de sorteo, para lo que se llevarán las suertes en el primero ordinario y asi lo mandó el Cabildo y dixo no ha lugar a la petición de D. Francisco Martel XXº de esta Sta. Iglesia que suplicaba la gracia de esta Beca, para un sobrino suyo.

17-3-1763

INFORME DIPUTACIÓN DE CEREMONIAS LITURGIA

Fol.74.- Precediendo llamamiento la Diputacion de Ceremonias hizo relacion por su Quaderno que en 3 del corriente se sirvió el Cabildo en el Espiritual cometerle varios puntos para que examinados llevase su parecer, antecedendo llamamiento para los dos primeros: y que haviendose juntado y conferido teniendo a la vista lo escrito, y respectivos decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos le parecia de conformidad que las Letanias del Santisimo Sacramento que de immemorial tiempo se canta en esta Sta. Iglesia quando está patente S.M. en el Triduo de Carnestolendas, y 8ª del Corpus, sin embargo de ser elogios de la Eucharistia, entresacados de los Stos. PPs. como están dispuestos en forma de Letanias para obiar el escrupulo de si están o no comprendidos en el Decreto expedido de orden del Pontifice Clemente 8º en el año de 1601 se podia por el Cabildo recurrir a la Congregacion de la General Inquisicion romana, para que se examinen si contienen algun error. o impropiedad, pues ese y no otro fue el fin de S. Santidad y esto es lo que prescribe el expresado Decreto, con aquellas Letanias, que no son del comun uso de la Iglesia y que interin que se obtiene la aprobacion se podrá mandar al Maestro de Capilla las ponga en Musica quitando los Kiries, repeticiones Miserere nobis, y los tres Agnus Dei; y a continuacion de haver yo el infrascripto Secretario leido este punto, dijo el Sr. D. Pedro de Cespedes, dignidad de Thesorero y Canonigo Presidente que es de dicha Diputacion que acababa de saber que avia algun motivo, o antecedente para la practica continuada hasta aqui por el Cabildo de dichas Letanias: con cuio motivo suspendió el Cabildo por aora la resolucion de este punto, y mandó siga la Comision.

En quanto al segundo punto de las Letanias en los dos Sabados Santo y de Pentecostes, que no ay arbitrio para quitar la repeticion de una misma cosa, por ser expreso de las Rubricas, y perpetuo uso de la Iglesia el duplicarse. Que para excusar la aceleracion con que se cantan en dichos dias; parecia a dicha Diputacion podia el Cabildo mandar se canten sin tanta aceleración, y que llegada la Procesion al Choro, y puestos todos de rodillas en el, se prosigan hasta el fin, pues uno y otro previenen las Rubricas de estos dos dias, lo que aprobó el Cabildo y mandó se execute en la misma conformidad.

Al tercero era de parecer la misma Diputacion visto lo escrito sobre los Abusos del dia de Inocentes, que podrá el Cabildo mandar se cumpla y execute lo mandado por auto de 15 de Enero de 1755 (que yo el infrascripto Secretario ley) y otros, que es que se permita el que los Collegiales que fueren bien instruidos, puedan hazer oficio de Maestro de Ceremonias, Sochantre, y Communal como asimismo puedan tañer instrumentos aquellos que supieren, y que aunque se permita a un Collegial servir de Sachristan maior, el Semanero de este Oficio aya de estar serca del Altar, pues puede suceder alguna turbación en el Sr. de Missa, principalmente su fuere poco versado en estas Sagradas funciones. Y que se prohíba enteramente el uso de Solideos, Capas, Obisillos, y otros abusos, que lexos de representar la tierna infancia del Redemptor a cuia representacion todas las Iglesias permiten semejantes puerilidades, mas contribuyen a ridiculizar la debida seriedad y gravedad del Culto Divino, lo que el Cabildo mandó se execute en adelante en la misma conformidad, y cometio al Sr. Dean, o Presidente tenga cuidado de que se execute asi.

Por lo que respecta a la quinta Comision sobre la Sequentia del Dulcissimo nombre de Jesus, representó dicha Diputacion que aunque es cierto se ha negado a varias Iglesias la facultad de decir la mencionada Sequentia, expresando en los Decretos de Denegacion, que solo es privativo de la Religion Seraphica el poder decirla, esta denegacion fue y ha sido en secuela del Decreto general del año de 1721, en que se extendió a la Iglesia Universal la Solemnidad pues como en la Missa que se insertó en los Misales, aunque tomada de la Religión Seraphica, no extendió S. Santidad la dicha Sequentia a toda la Iglesia dexando su recitacion privativa a la expresada Religión, vajo del concepto, o por distincion, por estarse en la aprehension de que el orden Seraphico, fue el primero que celebró la fiesta del Dulce nombre de Jesus, por concecion del Papa Clemente 7º en el año de 1530 pero como el Cabildo tiene la gloria de que en su Choro resonó primero que en otra parte del mundo, el Oficio de esta grande Solemnidad, pues al menos desde el año de 1498 la celebró con la dotación del Iltmo. Sr. D. Pedro de Toledo, primer obispo de Malaga, y antes su Canonigo, y desde aquel tiempo en todos sus Misales la expresada Missa, se registra con Sequentia, aunque diferente de la de oy; no se deven entender estas prohibiciones con el Cabildo, sino con aquellos, que se les concedió por la Congregacion la facultad de rezar este Oficio, la qual no necesitó el Cabildo quando introduxo la festividad del nombre de Jesus; por ser en tiempo que el Cabildo con su Prelado tenian la facultad de establecerlo sin consulta alguna de la Curia romana, ni por el Decreto general del año de 1721 se derogó ni reformó en parte alguna el Oficio, pues a mas de exceder su antigüedad de mas de dos siglos, todo el cuidado y rigor del Decreto fue en que se celebrase uniformemente en toda la Iglesia en la Dominica 2ª despues de Epiphania: y no obstante eso en algunos ordenes se celebra en el dia 14 de Enero, y en el 15 lo que oydo aprobó el Cabildo en la misma conformidad y mandó en atencion a lo expresado, que para que en adelante se diga por todos dicha Sequentia en todo el Arzobispado se prevenga en el Añalejo en la Missa del dia de dicha festividad con Sequentia.

En la ultima comision sobre el origen y motivo de salirse del Choro el Sochantre luego que entona la Salve de Completas, o de Sexta, examinado este motivo, dijo dicha Diputación no lo hallava, y le parecia puede el Cabildo mandar se mantenga el Sochantre en el Choro hasta la Conclusion del Oficio, como todos los demas, lo que oydo, mandó el Cabildo se observe en adelante por el Sochantre, o quien hiziese sus veces.

17-3-1763

GALVES, Diego de
VEINTENEROS

Fol.78v.- El Sr. Mayordomo de Fabrica hizo presente que hallandose D. Diego de Galvez, 2º Maestro de Ceremonias, con Carta de aviso de estar nombrado por el Rey en una Media Racion de esta Sta. Iglesia y estar tan inmediata la Semana Santa, lo hacía presente para que el Cabildo pensase en sujeto que sobstituyese en dicho empleo, por lo preciso que son ambos Ministros en dicha Semana; y en atención a que aún quedan Cabildos antes de Semana Santa, y el mencionado puede hazer su desistimiento suspendió el Cabildo tomar providencia en lo referido.

24-5-1763

COLEGIALES

Fol.88.- Cometió el Cabildo al Sr. Visitador del Collegio se informe del numero de Collegiales que prescriben los Estatutos pueda aver de fuera del Arzobispado, y si está o no dicho numero completo y de todo haga relación.

30-5-1763

COLEGIALES

Fol.89v.- En consecuencia de la Comision que a dicho Sr. Visitador del Collegio se le dio en 24 del corriente sobre el numero de Colegiales que deve haver, y actualmente ay de fuera del Arzobispado, dixo que el numero de los que puede haver son 6 y que ay solo dos actualmente por lo que no havia reparo en que el Cabildo admitiese a Francisco de Paula Zendrera, nombrado por el Sr. Canonigo D. Miguel Gonzalez, a quien por no perder tiempo, en atencion a la proxima Semana Santa para la que haria dicho Collegial falta, le avia hecho las informaciones arregladas a las Constituciones del Collegio sin que precediese Comision, y a consecuencia se pasó a votar su recepcion la blanca que si, la negra que no; reguladas las habas hubo 32 blancas y 2 negras con lo quedó rezivido, y aprobadas sus informaciones por el Cabildo mandó se pongan en el archivo del dicho Collegio, y que al contenido pase a él.

11-4-1763

CANTO DE LAS PASIONES CANTO DE LAS TINIEBLAS

Fol.92v.- D. Antonio Romero Capellan Nocturno, dio petición pidiendo lo acostumbrado a los que cantan Pasiones y se les mandó dar.

Los Capellanes de Choro dieron petición pidiendo la asistencia a Tinieblas, y se les mandó dar.

15-4-1763

CÁTEDRA DE CANTOLLANO MAESTRO DE SEISES

Fol.97.- Hize presente estar vacante la Cathedra de Cantollano, sus valores y provisiones, y se conferencio largamente sobre si convendria agregarla al Magisterio de Seises, o darla a alguno de los pretendientes que havian dado petición, y el Cabildo cometió al Sr. Visitador para que forme dictamen si se deverá agregar al Magisterio de Seises, teniendo presente todo lo conferenciado en el dia de oy, y las peticiones de los pretendiente.

27-4-1763

ROSA, Andrés de la

CÁTEDRA DE CANTOLLANO MAESTRO DE SEISES

Fol.109.- Leí el llamamiento para oyr al Sr. Visitador del Collegio sobre la Cathedra de Cantollano, en que dijo la utilidad que tendria a los muchachos la unión al Magisterio de Seises por estar dentro del Collegio y que regularmente havian estado unidas, y no habiendo conformidad se pasó a votar, y el Sr. Dean graduó las habas la blanca que queden separadas como están, y la negra que queden unidas, y reguladas se hallaron 25 blancas y 19 negras y quedó determinado quedasen separadas estas plazas por aora; y hizo relacion el Sr. Visitador de las peticiones que le estaban cometidas y de las havidades de los sujetos, y no habiendo conformidad en ninguno, se pasó a votar y tubieron votos D. Andres de la Rosa 25: D. Pedro Vigueras Sochantre del Sagrario 4: D. Pedro Boiso Capellan de Choro 15: D. Juan de Ojeda Collegial 1, y quedó nombrado por eleccion canonica (que asi lo havia requerido el Sr. Comunal) D. Andres de la Rosa Sachristan maior.

29-4-1763

GUZMÁN, Joaquín RIVERO, Manuel BRUNENQUE, Rafael
SEISES MUDADOS

Fol.114.- Lei peticion de Joachin Guzman, Manuel Rivero y Raphael Brunenque Seises mudados solicitando el tercio, y se cometió al Sr. Dean.

29-4-1763

MARTÍNEZ, Ramón

VEINTENEROS

Fol.114v.- El Sr. Dean dijo que D. Ramon Martinez nombrado en una XXª por el Sr. Chantre a solicitud del Cabildo por haver estado en el Collegio aprendiendo a costa de la Fabrica, solicitaba se le diese la cama que tenia en el Collegio por no tener para otra, y el Cabildo se la mandó dar.

29-4-1763

BASOSABAL, Francisco Ignacio

MAESTRO DE DANZA

Fol.114v.- Lei peticion de Luis Ignacio Basosa, Maestro de danza de los Seises, pidiendo limosna, se negó.

29-4-1763

CUESTA, Manuel de

MÚSICO TENOR

Fol.115.- Peticion de D. Manuel de Cuesta Razionero Musico, y dice haver 41 años que sirve la Plaza de Musico, que está enfermo y corto de vista, por haver padecido perlecia, solicita se le de descanso, y el Cabildo lo relevó de la recidencia de la Musica, quedando con la obligacion a la recidencia de la Prebenda.

13-5-1763

REINOSO, José

MÚSICO TENOR

Fol.119.- Peticion de Joseph Reinoso Musico Tenor pidiendo aumento de Salario, y se negó.

13-5-1763

HINOJOSA, José

MÚSICO CONTRALTO

Fol.119.- Peticion de D. Joseph de Hinojosa Musico contraalto, dice tener 68 años de edad, y 36 de Choro, por lo que solicita atento a sus achaques algun alivio y el Cabildo le relevó de los dobles la asistencia a la Musica.

16-5-1763

SEISES MUDADOS

Fol.122.- El Sr. Dean hizo relacion de la peticion que se le havia cometido de los Seises mudados que pretenden se les pague el tercio cumplido segun el informe de los Maestros, y el Cabildo mandó se les pague arreglado al dictamen del Sr. Doctoral Redondo.

18-5-1763

DÍAZ, José

VEINTENEROS

Fol.124v.- Peticion de D. Joseph Diaz XXº se le mandaron dar 50 rs. de vn.

31-5-1763

PROCESIÓN TRASLACIÓN DE LAS CAPUCHINAS

Fol.134v.- Quien lo juntó para oyr a la Diputacion de Ceremonias y oyda la relación verbal que hizo sobre la Comisión que se le dio en 28 del corriente nombró para el gobierno de la Procecion de translacion de Madres Capuchinas (...) y mandó que la tarde del Domingo infraoctavo del Corpus, en que se ha de hazer dicha Procecion comienza a salir al empezar Laudes, y que en la Parroquia de San Lorenzo, a donde se ha de dirigir entre por una puerta y salga por otra, y volvió a acordar que no vaya preste, ni se hagan estaciones, ni se cante hasta llegar a San Lorenzo, donde se dará principio a la función, cantando el Tantum ergo, verso, y oracion, y despues se entonará el Te Deum laudamus, el que se irá cantando hasta el Convento de Capuchinas, donde se mostrará el Ssmo. y se cantará el Tantum ergo, y Alabado, con se finalizará la función, siendo Preste el Sr. Dean, quien se revestirá en San Lorenzo, asistiendole dos Sres. Canonigos de Diacono y Subdiacono.

15-6-1763

LITURGIA

Fol.149.- La Diputacion de Ceremonias hizo relacion verbal en fuerza de la Comision dada en 3 y 17 de Marzo del corriente año de no hallar privilegio para que se continuen cantando las Letanias del Ssmo. en la Octava del Corpus, y triduo de Carnestolendas, y de saberse que no se cantan ya en la Capilla Real de Madrid, por los repetidos Decretos prohibiendolas, por lo que era de Dictamen que se recurriese a Roma por indulto, lo que oydo y conferenciado fueron de parecer algunos señores que se recurra por dicho indulto supuestos los referidos decretos prohibiendo dichas Letanias, y otros opinaron no ser necesario mediante la costumbre inmemorial que es de tanta fuerza en las Santas Iglesias, y siempre lo ha sido en esta, y no habiendo conformidad se pasó a votar, y repartidas las habas por el Sr. Comunal, y calificadas por el Sr. Dean, la blanca que pase el dictamen de dicha Diputacion, la negra que no, regulados los votos por dicho Sr. Huvo 25 blancas y 10 negras de que resultó cometer el Cabildo a dicha Diputación haga recurso a la Congregacion del Indice solicitando indulto para proseguir cantando en la mencionada Octava y Triduo dichas Letanias, mediante que se han continuado en cantar de tiempo inmemorial no obstante dichos Decretos y a presencia de los mismos Prelados, y Sres. Capitulares Inquisidores.

15-6-1763

ORNAMENTOS Y ÓRGANO PARA LA CAPILLA DE SAN ROQUE

Fol.150.- El Sr. Presidente de Capillas hizo presente que estando ya para concluirse la Iglesia de San Roque, Capilla de esta Sta. Iglesia (debido a su destrucción por un incendio) se necesitaba para su servicio un Organo, o Realexo, un Caliz, Un Misal, (...) y en quanto al Realexo, que dichos Sres. vean, si convendrá destinar a dicha Capilla el que sirve quando el Cabildo sale, haciendo para este efecto, otro mas manuable, y menos expuesto que este por su mucho peso, a descomponerse; (...)

17-6-1763

ESQUIVEL, José DÍEZ, Juan
COLEGIALES

Fol.153.- Nombró el Cabildo a Joseph Esquibel Collegial mas antiguo del Sr. Sn. Isidoro en la Sachristia de la Capilla de Sr. Sn. Gregorio, vacante por ascenso de Juan Diez.

17-6-1763

CÁCERES, Antonio de ESQUIVEL, José

COLEGIALES

Fol.153.- Nombró el Cabildo a Antonio de Cazeres Collegial 2º mas antiguo de dicho Collegio en la Sachristia de la Capilla de Servantes, vacante por ascenso de Joseph Esquibel a la de Sr. Sn. Gregorio.

17-6-1763

DÍEZ, Juan

COLEGIALES

Fol.153v.- El Sr. Visitador del Colegio dijo, que con motivo de haver nombrado el Cabildo a Dn. Juan Diez Collegial, en una Capellania festiva, y hallarse este con enfermedad algo contagiosa le havia cedido la Cama, pero por estar esta Imbentariada con los demás muebles del Collegio, queria executar lo con la annuencia del Cabildo quien desde luego la dio a dicho Sr. para este efecto.

20-6-1763

ORNAMENTOS Y REALEJO PARA LA IGLESIA DE SAN ROQUE

Fol.156.- Haviendo oydo el Cabildo la relación que los Sres. de Fabrica, y Presidente de Capillas hizieron sobre los puntos cometidos en 15 de este mes, cometio a dichos Sres. de Fabrica (...) como asimismo apliquen a dicha iglesia el realejo que servia quando salia el Cabildo, haciendo que se componga y quede corriente, y den providencia para que sin dilacion se haga uno nuevo mas primoroso y manuable para quando el Cabildo sale.

1-7-1763

BÁRCENAS, Pablo

COLEGIAL QUE SOLICITA SER MINISTRIL

Fol.171.- Le leyó petición de Pablo de Barzena y Navarrete, Seise y Collegial que fue, quien solicitaba lo admitiese el Cabildo en la Capilla de Musica desta Sta. Iglesia, y haviendo dicho el Sr. Comunal, tenia dos requerimientos en contra de su admision se pasó a votar si se cometeria a mi el infrascripto como Protector de Musica para que me informase de los Maestro sobre si haze falta en dicha Capilla, mediante lo instruido que dice se halla en el Oboe, Chirimia, Flauta travesiera y Organo, y si es de competente habilidad, la blanca que si, la negra que no, y regulados los votos hubo 20 blancas y 14 negras con lo que quedó determinada dicha Comisión con llamamiento.

1-7-1763

NEBRA, José de

ORGANISTAS

Fol.172v.- Mandó el Cabildo librar a D. Joseph Blasco de Nebra, 2º Organista de esta Sta. Iglesia los 100 ducados solitos de aumento, del Salario por este año, desde que cumplió el antezedente.

15-7-1763

BÁRCENAS, Pablo SOLER, Francisco RABASSA, Pedro

INFORME ESTADO DE LA CAPILLA DE MUSICA

Fol.185v.- Precediendo llamamiento ante diem para oyr los informes de los Maestro de Capilla en virtud de la Comision que el Cabildo se sirvió darme el 1º del corriente como Protector de Musica, sobre si Pablo de Barzena, que pretendia entrar por Ministril Oboe

en la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia era de competente habilidad y hazia falta en dicha Musica, dije que con ocación de esta Comision haria presente al Cabildo en breves razones, cumpliendo con la obligacion de mi empleo, lo que ha tiempo huviera executado a no conocer el olvido y total abandono en que tenia su Musica: y es que cada vez admiraba mas ver el infimo lugar que ocupaban en la consideracion del Cabildo dos puntos mui esenciales del Culto, y a que atiende con particularidad la mas inferior Cathedral, y aun Collegiata, siendo el uno sobre ornamentos y ropa de Sachristia (que no era del dia) y el otro en quanto a Capilla, habiendo llegado la del Cabildo al ultimo extermino, de modo que en quanto a voces, a ecepción de dos que aun no carecian de defecto, los demás estaban para reformados, mas que por Invalidos, por Inhabiles: y en quanto a Instrumentistas a ecepcion de los tres Vajones y Chirimia, que a voz de los dos Maestros es de tono mui seguro y cumple suficientemente por lo que respecta a Oboes absolutamente nada valen, por lo que las mas veces quisiera mejor el Maestro que no tocasen, que es oy cosa indecorosa oyr la Musica de esta Iglesia, lo que respecto de su extendido renombre, es extrañisimo y llena de pasmo a todo extranjero, forastero, y hasta los mismos patricios: que el Maestro se hallava apurado sin saber como valerse, y yo culpado de omiso, aunque sin el mas leve arbitrio para dar un paso, pues aunque no es absolutamente dificil encontrar habilidades, no es facil el procurarlas, siendo caso negado que qualquiera que lo sea quiera venir a ser oydo, sino por rara casualidad sin venir asegurado o a lo menos costead. Y que supuesto que están en el dia vacantes dos Preventas de Musica, y haver vacado tambien en ocho o diez años de termino mas de 26.000 rs. de ella, no fuera extraño que atendiendo el Cabildo al infeliz estado en que se halla oy su Capilla, comenzase a procurarle Voces e Instrumentos, que puesto los verdaderos medios se podrian conseguir dos buenos Tiples por mil pesos o mui poco mas los dos, y dos buenos Oboes quando mas por 500 ducados ambos aptos, los que los tocasen, para otros Instrumentos y que quedando en esto expuesto mi Dictamen, determinase el Cabildo como tubiera por mas de su agrado. Y respecto del actual pretendiente dije que el Maestro de Capilla D. Francisco Soler, me havia entregado su dictamen por escrito, al que se referia el Maestro Rabassa Jubilado, que lei y decia, que dicho pretendiente tocaba los instrumentos de Oboe, Flauta y Chirimia, omitiendo algun otro, que aunque no es del asunto, hacia al sujeto de mas habilidad, que, anejaba regularmente los dos primeros, y en ellos aunque era el tono suave no era de la mejor casta, pero remediable en su experimentada aplicacion, y que era de los mejores que en esta Ciudad ay, que en la primera vez que le oyó tocar la Chirimia, no le gustó, pero que le oyó segunda vez y le pareció mejor; y oydo, despues de alguna conferencia en razón de si dicho pretendiente era o no de competente habilidad segun lo que del mismo informe resultaba, se pasó a votar si se dispensaria o no el auto de quatro partes las tres, para recepción de Musicos, la blanca que se dispenze, la negra que no, y regulados los votos, hubo 16 blancas y 26 negras: y dijo el Sr. Medio Razonero D. Diego Lince, que se podia escusar la 2ª votadura, por inferirse claramente de la 1ª sus results, a la que se pasó no obstante para completar el acto, y repartidas las habas la blanca que se reciva, la negra que no; hubo 18 blancas y 27 negras con lo que quedó excluido el dicho Pablo de Barcena y en lo demás nada resolvió el Cabildo.

15-7-1763

CAPILLA DE MÚSICA

Fol.188v.- Acordó el Cabildo que por justos motivos que para ello tiene, yo el infrascripto como Protector de Musica, junte la Capilla, y les intime que de oy en adelante en sabiendo el Cabildo que algun Musico de voz se ha casado secreta o publicamente por el mero hecho sea despedido.

18-7-1763

GORDILLO, Martín

MINISTRIL BAJÓN

Fol.192.- Lei petición de Martin Ximenez Romero natural y vecino de la Villa de Campillos, que pretende la Plaza de Sachristan menor de la Parroquia de dicha Villa, vacante por ascenso de Martin Gordillo, a Vajonista de dicha Iglesia, y el Cabildo la cometió a la Contaduria maior para que en vista haga relación.

27-7-1763

NARCISO, Juan

MINISTRIL OBOE

Fol.194.- Mandó el Cabildo librar a D. Juan Narciso Ministril Oboe desta Sta. Iglesia 100 rs. de vn. de ayuda de costa por una vez de la hazienda de la fabrica por mano del Sr. Canonigo D. Joseph Quijano.

27-7-1763

ESPINOSA, Manuel de

MINISTRIL OBOE

Fol.194v.- Mandó el Cabildo librar a D. Manuel de Espinosa Ministril Oboe desta Sta. Iglesia 100 rs. de vn. por una vez de ayuda de costa de la hazienda de la fabrica.

29-7-1763

CAPILLA DE MÚSICA

Fol.197.- Con ocasión de haver faltado algunos Musicos, a las honras que en el dia 28 del corriente se hizieron en esta Sta. Iglesia por el Sr. Canonigo D. Francisco Villarreal, requirió el Sr. Comunal se tomase alguna providencia, para que en semejantes dias no falten estos Ministros, y el Cabildo mandó que el Maestro de Capilla, y demás individuos de ella, no puedan hazer recle, en los dias de honras de Sres. Prevendados reputando dichos dias como de 2ª Clase.

12-8-1763

REINOSO, José

MÚSICO TENOR

Fol.205.- Mandó el Cabildo librar a D. Joseph Maria Reinoso Musico desta Sta. Iglesia 150 rs. de vn. de ayuda de costa por una vez de la hazienda de la fabrica.

12-8-1763

HINOJOSA, José

MÚSICO CONTRALTO

Fol.205v.- Mandó el Cabildo librar a D. Joseph de la Hinojosa Musico desta Sta. Iglesia 100 rs. de vn. de ayuda de costa por una vez de la hacienda de la fabrica.

12-8-1763

ESPINOSA, Manuel de

MINISTRIL OBOE

Fol.206.- Concedió el Cabildo a D. Manuel de Espinosa Ministril Oboe de esta Sta. Iglesia dos meses de Licencia, para convalecer de los achaques, que por certificacion de Medico, hizo constar que padece.

19-8-1763

VEINTENEROS

Fol.213.- Propuso un Sr. que queriendo un XX^o salir a la pretencion de la Capellania de Escalas actualmente vacante, no lo havia executado, por haversele estorvado el Sr. Chantre, a quien como es costumbre vio antes para ello; siendo cosa violenta que dicho Sr. quite la livertad a los XX^o de pretender lo que les accomode: a que respondió dicho Sr. Chantre que nunca havia sido su intento impedir a los XX^o sus pretenciones, y que al referido solo havia aconsejado lo que parecia convenirle mas: de lo que quedó el Cabildo entendido; y los XX^o como siempre en su entera livertad de pretender lo que les accomode, evaquando antes como es estilo, la politica de ver para ello al Sr. Chantre.

31-8-1763

REINOSO, José

MÚSICO TENOR

Fol.222v.- Concedió el Cabildo a D. Joseph Maria Reinoso, Musico Tenor de esta Sta. Iglesia dos meses de licencia, por constar de Certificacion de Medico que presentó, necesitaba mudar de temperamento.

31-8-1763

SOLER, Francisco

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.222v.- Concedió el Cabildo a D. Francisco Soler Maestro de Capilla de esta Sta. Iglesia, dos meses de licencia, por constar de Certificacion de Cirujano que presentó, necesitaba mudar de temperamento.

31-8-1763

GUZMÁN, Joaquín RIVERO, Manuel BRUNENQUE, Rafael

SEISES MUDADOS

Fol.222v.- Leí petición de Joachin Guzman, Manuel Rivero y Rafael Brunenque seises mudados pidiendo el tercio fin de Agosto, y el Cabildo la cometió al Sr. Dean, para que la vea y refiera.

5-9-1763

SEISES MUDADOS

Fol.230.- El Sr. Dean hizo relacion de la peticion que se le cometió en 31 del pasado de los Seises mudados y Collegiales actuales, de haver cumplido el tercio fin de Agosto con asistencia al estudio en conformidad de la Fundacion, y el Cabildo mandó se les libre con arreglo al dictamen del Sr. Doctoral D. Joseph Redondo.

9-9-1763

JADRAQUE, Juan

MÚSICO TIPLE

Fol.235.- Concedió el Cabildo dos meses de licencia a D. Juan Jadraque Musico Tiple de esta Sta. Iglesia desde el dia que la presentare.

12-9-1763

MORENO Y CUESTA, Manuel RABASSA, Pedro

MÚSICO TENOR MAESTRO DE CAPILLA

Fol.237.- A la petición de Manuel Moreno y Cuesta Musico Tenor, quien habiendo cantado en el Choro desta Sta. Iglesia con lizenca del Sr. Dean, en las Visperas y dias

de la Natividad, y Ssmo. Nombre de Ntra. Sra. solicitaba le admitiese el Cabildo en la Capilla de Musica; habiendo yo el infrascripto como Protector de Musica hecho presente el parecer del Maestro de Capilla Jubilado, D. Pedro Rabassa en que decia que el pretendiente era voz de Tenor, con bastantes altos y menos bajos, pero con una especie de resavio que no acertaba a explicarlo; por lo que necesitaba de mucha practica y exercicio para asegurar lo que deve cantar: dijo el Cabildo no ha lugar.

12-9-1763

PÉREZ, Jerónimo LEÓN, Antonio

COLEGIALES

Fol.237v.- El Sr. Visitador del Colegio dijo que en virtud de la Comision que se le dio en el Cabildo antezedente estaba informado de la certesa del accommo que tiene proporcionado Geronimo Perez collegial, y que aunque Antonio de Leon no lo tiene en el dia, lo ha tenido, y podrá con mas facilidad proporcionarsele estando ordenado in Sacris, y atendiendo el Cabildo a que el numero de Collegiales ordenados in Sacris, es ya inferior al que ha sido, concedió a los dos mencionados Lizencia para ordenarse de Subdiaconos.

16-9-1763

GUZMÁN, Joaquín

SEISES MUDADOS

Fol.244.- El Sr. Dean informó sobre la petición de Joachin Guzman Seise mudado que se le cometió en el Cabildo antezedente de haver asistido a la Clase y aprovechado en el estudio, y el Cabildo le mandó librar la ayuda de costa acostumbrada, con arreglo al dictamen del Sr. Doctoral Redondo.

19-9-1763

MEDINA, Pablo de SOLER, Francisco RABASSA, Pedro

MÚSICO VIOLÓN MAESTRO DE CAPILLA

Fol.246v.- Lei como Protector de Musica, el desistimiento que D. Pablo de Medina, Violon de dicha Musica, hazia de su plaza, por quedarse en Murcia su patria, con accommo en aquella Sta. Iglesia, por la presision de amparar a una hermana suya, y el Cabildo lo admitió, y a consecuencia hize presente las peticiones de los pretendientes a la vacante, las que me cometió el Cabildo para que remita a examen dichos pretendientes por ausencia del Maestro de Capilla D. Francisco Soler, a D. Pedro Rabasa Maestro jubilado, y de su dictamen hara relacion al Cabildo.

19-9-1763

JIMÉNEZ, Alonso

MINISTRIL BAJÓN

Fol.247.- A la peticion de D. Alonso Ximenez Bajonista desta Sta. Iglesia que solicitaba que los 50 ducados que goza con obligacion de pedirlos, sobre los 300 de Salario se le hiciesen fixos: concediendole algun aumento. o ayuda de costa, dijo el Cabildo no ha lugar.

26-9-1763

MEDINA, Pablo de NARCISO, Andrés NÚÑEZ, Nicolás BALLESTEROS, José

ESCALONA, Fernando SOLER, Francisco RABASSA, Pedro

MÚSICO VIOLÍN MAESTRO DE CAPILLA

Fol.257.- Propuse yo el Infrascripto como Protector de Musica, que siendo la plaza de Violon la que resulta vacante por el desistimiento que D. Pablo de Medina lei en 19 del corriente, el instrumentista supernumerario de Violín mas proporcionado para dicha plaza era D. Andres Narciso: y que los pretendientes D. Nicolas Nuñez, D. Joseph Ballesteros y D. Fernando Escalona, cuias peticiones me cometió el Cabildo dicho dia para que los remitiese a examen por ausencia del Maestro de Capilla D. Francisco Soler a D. Pedro Rabassa Maestro jubilado; eran Violinistas, y su pretencion se dirijia a la vacante de la plaza de dicho Narciso, por ascenso a la de Violon; y siendo el Cabildo servido leeria el informe de dicho Maestro, y S.S.I en vista de esta mi propocission nombró al mencionado D. Andes Narciso en dicha plaza de Violon: y para oyr el informe de los pretendientes se mando llamar para el primer ordinario.

3-10-1763

RABASSA, Pedro NARCISO, Andrés NÚÑEZ, Nicolás
MAESTRO DE CAPILLA MÚSICO VIOLÍN

Fol. 263v.- Precediendo llamamiento ante diem, para oyr los informes de los pretendientes a la plaza de Violin, segun lo acordado en el Cabildo antezedente lei el informe del Maestro jubilado D. Pedro Rabassa, y en su vista nombró el Cabildo de conformidad en la plaza de instrumentista supernumerario de Violin vacante por D. Andres Narciso, a D.Nicolas Nuñez, por haver excedido con ventaja en el examen a los demas pretendientes.

5-10-1763

SANTIAGO, Manuel de
MÚSICO TENOR

Fol.267.- Lei carta de Manuel de Santhiago, tenor del primer Choro de la Real Iglesia y Capilla de San Cayetano de la Villa y Corte de Madrid, reprentando al Cabildo que siendo de la edad de 33 años no cumplidos, siempre ha sido su intento aspirar al acommodo y tranquilidad de una Iglesia y ocuparse solo en alabanzas de Dios, apartandose del bullicio de la Corte; y que estando informado que esta Sta. iglesia se halla algo escasa de voces de Tenor, estaba prompto a venir a ser oydo, si merecia alguna ayuda de costa para los gastos del camino, o de no, se sirviese el Cabildo remitirlo a los sujetos mas peritos de aquella Corte, para ser oydo, y que informasen de su havilidad, y en vista de esta Carta, cometio el Cabildo a mi el infrascripto responda a dicho Tenor, no ay estilo de semejantes ayudas de Costa, y que estando para ponerse Edictos por el Cabildo de Sres. Canonigos llamando a Opocicion para tres Preventas de Musica, vacantes, de las que ha destinado una a la cuerda de Tenor, lo tenga entendido para su gobierno.

11-10-1763

FUNCIÓN ACCIÓN DE GRACIAS POR EL TERREMOTO

Fol.269v.- Quien lo junto con motivo del Terremoto experimentado a las ocho y media de la mañana al tiempo de Tercia, que se hizo sensible a todos, desamparando muchos el Choro; y los que estaban en el Cuerpo de la Iglesia, saliendo los mas fuera de ella: y dicho Sr. Dean dijo que en vista de este amago por las justa indignacion de Dios, parecia preciso que el Cabildo determinase para acabada la Missa, Te Deum, en accion de gracias por haver S.M. supendido el golpe de su enojo, mediante su infinita Misericordia; o rogativa implorando su clemencia, para que esta contenga el efecto de su Justicia: y el Cabildo acordó, que despues de la Missa se cante el Te Deum, estando S.M. manifiesto, y subcessivamente se haga rogativa, continuando esta por nuebe dias

este inclusive, en la misma conformidad y las tardes, despues de nona, a la Capilla de Ntra. Sra. de la Antigua; que en dichos dias se de en las Missas la Collecta Pro tempore Terremotus: que el Sr. Presidente de Capillas de la orden conveniente para que en las desta Sta. Iglesia, se haga dicha rogativa: que yo el infrascripto pase a participar esta determinacion al Sr. Provisor por se Capitular: y al Maestro de Ceremonias lo avise a la Secretaria.

14-10-1763

DURÁN, Andrés
SOCHANTRES

Fol.275.- Relevó el Cabildo a D. Andres Duran Sochantre desta Sta. Iglesia de la asistencia a los Maytines Pluviales a que solo estaba obligado, en atencion a sus servicios y habituales achaques.

14-10-1763

NARCISO, Andrés
MÚSICO VIOLÓN

Fol.277.- A la peticion de D. Andres Narciso de Leon instrumentista supernumerario en la plaza de Violon en que fue nombrado en 26 de Septiembre que hacia presente al Cabildo que por ser pobre y con familia, y que el instrumento costará mas de 60 pesos, recurria a la piedad del S.S.I. para que se dignase proporcionarle lo que tubiere por mas conveniente a efecto de poder servir su plaza, dixo el Cabildo no ha lugar.

19-10-1763

FINAL DE LA ROGATIVA POR EL TERREMOTO

Fol.285.- Acordó el Cabildo que pata terminar la rogativa acordada en 11 del corriente por tiempo de nuebe dias con ocasion del Terremoto experimentado en dicho dia, lleve el Choro mañana Juebes el orden siguiente: Prima, Aniversario, 3^a, 6^a y 9^a, Prossecion desde el Choro a la Capilla de la Antigua, entonando la Antiphona Sub tuum praesidium como en las tardes antezedentes y Missa votiva de rogativa en dicha Capilla con asistencia del Cabildo que deverá ser con aparato de 2^a Clase y quatro Sres. Caperos.

31-10-1763

REINOSO, José
MÚSICO TENOR

Fol.300v.- Mandó el Cabildo librar a D. Joseph Maria Reinoso Musico Tenor desta Sta. Iglesia para el entierro de una hermana suya; 200 rs. de vn. de limosna por una vez de ambas Mesas por mitad.

9-11-1763

SOLER, Francisco
MAESTRO DE CAPILLA VILLANCICOS

Fol.309.- Se leyó petición de D. Francisco Soler Maestro de Capilla desta Sta. Iglesia, pidiendo se le concediese los dos meses de lizencia acostumbrados para trabajar en las obras de los Villancicos de Concepcion, Navidad y Reyes, y el Cabildo cometio a mi el infrascripto lleve lo escrito sobre la practica que ha havido de dar dichas lizencias con llamamiento.

11-11-1763

ÚBEDA, Gaspar de RABASSA, Pedro SOLER, Francisco

INFORME LICENCIA PARA COMPONER VILLANCICOS

Fol.314.- Precediendo llamamiento ante diem en virtud de lo acordado en el ultimo Cabildo para oyr lo escrito sobre licencias al Maestro de Capilla para compocission de villancicos, yo el infrascripto lei los autos Capitulares de 15 de Mayo, y 18 de Octubre de 1711, fol. 56 y 132 y dixee aver rexistrado los de los años siguientes hasta 1713 en que a D. Gaspar de Ubeda, Maestro de Capilla que fue se le concedió dicha lizencia, y haver tambien visto los autos desde el año de 1723 hasta 1732 en que al actual Maestro de Capilla jubilado D. Pedro Rabassa concedió el Cabildo dicha lizencia haviendola pedido, lei asimismo el Capitulo de la Regla de Choro fol. 261 que trata de dicha lizencia, en vista de lo qual concedió el Cabildo al actual Maestro de Capilla D. Francisco Soler lizencia hasta Pasqua de Reyes, para dicho fin de composission de Villancicos en la forma que previene dicha Regla de Choro.

16-11-1763

ROMERO, Antonio

SOCHANTRES

Fol.317v.- Mandó el Cabildo librar a D. Antonio Romero Sochantre de la Parroquial de Sta. Maria la Blanca desta Ciudad, Capilla de esta Sta. Iglesia, 50 rs. de limosna por una vez, por mano del Mayordomo de la fabrica de dicha Iglesia de Sta. Maria la Blanca.

2-12-1763

ESTRENO DE LA PARROQUIAL DE SAN ROQUE VEINTENEROS

Fol.335v.- El Sr. Canonigo D. Juan Ponce de Leon Presidente de Capillas dijo que en vista de la Comision que se le dio en 22 del pasado, pasó a oir al Procurador maior de la Ciudad y le expresó de parte del Cabildo el día determinado para el estreno de la Parroquial de Sr. San Roque, y la tarde en que se ha de hazer la Traslacion del Ssmo. a dicha Iglesia, para que diese de ello quenta a la Ciudad, y ha respondido dando las gracias por la atencion del Cabildo de parte de la Ciudad, la que ha determinado asistir de particulares, y mandado que a dicha función vayan Gigantes, Danzas, y lo demas que en tales casos, en cui intelixencia acordó el Cabildo que en dicha traslacion y estreno asista la Capilla de Musica desta Sta. Iglesia y los demás Ministros, que en la ultima que en dicha Iglesia Parroquial se celebró de resultas del Terremoto de 1755. Y mandó que los XX^o que asistieren a dicha función queden relevados de la asistencia a Maytines la noche de aquel dia.

5-12-1763

JADRAQUE, Juan

MÚSICO TIPLE

Fol.343.- Lei petición de D. Juan Xadraque Presbitero Musico Tiple de esta Sta. Iglesia por la que pedia una ayuda de costa para el entierro de D. Francisco Xadraque su hermano Collector que fue de los Calices; y en caso de ser digno el suplicante para dicho empleo de Collecturia, le concediese el Cabildo todo lo que dicho su hermano gozava, y en su vista mandó el Cavildo librar 300 rs. de vn. de limosna para el entierro de dicho D. Francisco de las Mesas donde llevaba el Salario, y nombró en dicha Collecturia al mencionado D. Juan Xadraque para que la goze por la voluntad del Cabildo. Y asimismo le nombró en la Sachristia de la Capilla de San Leandro que dotó el Sr. Guerra, y en la Memoria de Missas que gozava dicho D. Francisco, por fundación del Sr. D. Alonso Moreno, y cometió a la Contaduria maior reconosca si la que dicho D. Juan goza cabe con esta, y en caso de que no, de quenta al Cabildo para que la de por vacante y provea.

5-12-1763

MARTEL, Francisco

SOCHANTRES

Fol.243v.- Mandó el Cabildo librar a D. Francisco Martel 2º Sochantre desta Sta. Iglesia 50 ducados de ayuda de costa por una vez de su Mesa Capitular.

16-12-1763

BARRERA, Juan OJEDA, Juan de DURÁN, Andrés VALDÉS, Francisco

VEINTENEROS SOCHANTRES COLEGIALES

Fol.247v.- El Sr. Dc. D. Francisco Olozabal Chantre y Canonigo propuso para la Veintena que se halla vacante por ascenso de D. Juan de la Barrera a una Capellania de Escalas, a D. Juan de Ojeda Capellan Nocturno, y habiendo pasado el Cabildo al Choro, donde con asistencia del Sochantre D. Andres Durán, el propuesto fue examinado en el Canto, y habiendo buuelto S.S.I. a la Sala Capitular, el Sr. Dean llamó al Sochantre y le preguntó si havia cantado, y respondido Cantó, y dado lugar dicho Sochantre, se pasó avotar si se admitiria o no, la blanca que si, la negra que no, y regulados los votos huvo 34 blancas y 2 negras con lo que el Cabildo por su maior parte nombró al dicho D. Juan de Ojeda en la mencionada Veintena, para que la sirva, aya, y goze por el tiempo de su voluntad, en la misma conformidad que sus antessesores, y dio por vacante la Capellania nocturna que gozaba, y a continuacion el Sr. D. Phelipe Ponce Canonigo Penitenciario, Visitador del Collegio dijo que Francisco Valdés Collegial diacono, se hallava proporcionado, mediante haver hecho opocicion a una Capellania Nocturna, para que el Cabildo le atendiese, en el nombramiento de esta, que es la que fundó el Sr. Valencia, y S.S.I. le nombró en ella, de conformidad dio por vacante la Beca, y cometió a la Contaduria maior haga relación de a quien toca.

19-12-1763

OPOSICIÓN A TRES PREBENDAS DE MÚSICA

Fol.349.- El Sr. Dean expuso que siendo notorio al Cabildo que el de Sres. Canonigos, está entendiendo en la provision a tres Prebendas de Musica, noticioso este de que el Cabildo pleno se manifestaba resentido de que no se le huviese dado quenta de la determinacion de los actos de prueba de opositores, se havia juntado el dia antecedente para tratar de los medios de pacificación, deseoso de la mas verdadera armonia, y acordó, que no obstante que no ha sido practica in individuo de estas Prebendas, dar parte al Cabildo pleno de la resolución del Cabildo de Sres. Canonigos, en orden a los dias determinados para los actos de Oposicion y Exámenes, se le de siempre en adelante, y cometió a su Sria. que de esta determinacion diese quenta al Cabildo pleno, como lo executaba para su intelixencia, y por si los Sres. gustasen de concurrir (en la forma acostumbrada en semejantes actos) a los que restaban de prueba. Y habiendo preguntado uno de los Sres. Racioneros que asientos se les daba? Respondió dicho Sr. Dean, que su comisión se reducía a lo que dexaba expresado: añadiendo por sí, que los Sres. no podían ignorar, los asientos que en semejantes Concursos de Oposiciones havian tenido, y se les havia reservado, conforme a la practica y estilo.

23-12-1763

RIVERO, Manuel BRUNENQUE, Rafael

SEISES

Fol.357v.- Se leyó petición de Manuel Rivero y Raphael Brunenque Seises mudados, que piden el 3º cumplido.

LIBRO 130 Sign. 07178

9-1-1764

RIVERO, Manuel BRUNENQUE, Rafael

SEISES MUDADOS

Fol.4v.- El Sr. Presidente hizo relación de la Petición que se le cometio en 23 de Diziembre de 1763 de Manuel Rivero y Raphael Brunenque Seises mudados, y dixo haver cumplido el tercio fin de Diziembre con asistencia al Estudio, en conformidad de la fundación. Y el Cabildo mandó se les libre con arreglo al Dictamen del Sr. Doctoral D. Joseph Redondo.

13-1-1764

JIMÉNEZ, Alonso

MINISTRIL BAJÓN

Fol.12v.- Concedió el Cabildo a D. Alonso Ximenez Bajonista desta Sta. Iglesia licencia hasta Carnestolendas exclusive.

18-1-1764

CARDENAL, Andrés

MÚSICO TIPLE

Fol.15v.- La petición de D. Andres Cardenal Musico Tiple, que pretendia lo admitiese el Cabildo en su Capilla y habiendo yo el infrascripto expuesto, en qualidad de Protector de Musica, que a resultas de haver cantado ayer el referido en la Misa, pedi al Maestro de Capilla su parecer, quien me informó ser Tiple de una voz clara y sonora, mui diestro en la Musica, y que con alguna aplicacion adquirir buen estilo, se podrá formar un gran Musico en su Cuerda, y a consecuencia se pasó a votar si para su recepcion se dispensaria el Auto de quatro partes las tres, la blanca que se dispense, la negra que no, y regulados los votos huvo 36 blancas y 19 negras con lo que acordó el Cabildo por su maior parte, se dispense dicho Auto; y se pasó a votar dicha recepción, la blanca que se reciva, la negra que no, y regulados los votos huvo 39 blancas, y 16 negras con lo que quedó admitido, asignandole el Cabildo de conformidad 300 ducados de Salario.

18-1-1764

SEISES

Fol.16v.- Propuso el Sr. Dean, que havia un chico Tiple que solicitaba le admitiesen para Seise, y aunque al presente no ay vacante, por la razón de Tiple, se conformó el Cabildo a admitirlo de Supernumerario, pero aviendo entrado, cantado, no agradó, y ser de edad de once años. dixo el Cabildo no ha lugar.

30-1-1764

LITURGIA

Fol.19.- La Diputacion de Ceremonias hizo relacion por su Quaderno en virtud de la Comisión de 3 de Marzo de 1763 para que formase dictamen e hiciese relacion sobre si podria continuar cantando la Letania del Ssmo. Sacramento en la Octava del Corpus y Triduo de Carnestolendas; y otra del 15 de Junio del mismo año, en que para obviar el escrupulo cometió el Cabildo a dicha Diputación hiciese recurso a la Congregación del Indice, solicitando indulto para seguir cantando dicha Letania; haviendose asi executado remitiendo a Roma una copia de la letra de dicha Letania haciendo presente la costumbre antiquada que ay en esta Sta. Iglesia, y demás circunstancias con que se cantan en los expresados dias se han respondido por tres consultores de dicha Sagrada

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Congregacion se puede proseguir cantando dicha Letania en esta Sta. Iglesia sin contravenir en ello, a los Decretos y Sanciones Pontificias, y por consiguiente, que no era necesario pedir la aprobacion y reconocimiento de dicha Letania a la Sagrada Congregacion mediante los fundamentos y razones que en la referida respuesta se expresan. En cuios terminos le parecia a dicha Diputacion de conformidad que podia mandar el Cabildo se continúe cantando dicha Letania, como se ha hecho hasta aqui sin hazer en ello novedad; y en vista desta relacion la aprobó el Cabildo mandando no se haga novedad y que dicha respuesta de los tres Consultores de la Sagrada Congregación se ponga en el Archivo y copia de ella a continuación de los autos Capitulares. (No está en el Libro)

30-1-1764

CABEZÓN, Sebastián

MÚSICO TENOR

Fol.25.- Lei peticion de D. Sebastian Cabezon Presbitero Musico Tenor, que pretendia le admitiese el Cabildo en la Musica desta Sta. Iglesia, y haviendose votado si se dispensaria el auto de quatro partes las tres, para recepción de Musicos, la blanca que si, la negra que no, regulados los votos hubo 18 blancas y 35 negras con lo que acordó el Cabildo, no se dispenze dicho auto, y en vista de esta votadura tubo S.S.I. por ocioso pasar a la de su admisión con lo que quedó excluido.

1-2-1764

SOLER, Francisco

MAESTRO DE CAPILLA VILLANCICOS

Fol.27v.- Mandó el Cabildo librar a D. Francisco Soler Maestro de Capilla desta Sta. Iglesia lo solito por la impresion de los Villancicos de Concepcion, Pasqua de Navidad y Reyes.

27-2-1764

NEBRA, José de

ORGANISTAS

Fol.60v.- Mandó el Cabildo librar a D. Joseph Nebra Organista 2º desta Sta. Iglesia, los 100 rs. solitos que corresponde al pasado de 1763 por la afinación y cuerdas del Claviorgano.

27-2-1764

REINOSO, José

MÚSICO TENOR

Fol.61.- Concedió el Cabildo a D. Joseph Reynoso Musico Tenor desta Sta. Iglesia en virtud de Certificacion de Medico, dos meses de lizencia para mudar de ayres, y 300 rs. de ayuda de costa por una vez de la Hazienda de la fabrica.

7-3-1764

REGLA DE CORO

Fol.65v.- Precediendo llamamiento con la pena ordinaria para Cabildo Espiritual se leyó el Quadrante; un Capitulo de la Regla de Coro (...) se acordó lo siguiente

- Que para determinar si convendrá o no, siga la practica de hechar Alleluyas el Sabado Santo en el Choro a la Gloria, en atención a la indevoción, alboroto de Collegiales y Ministros, y peligro de que lastimen alguno, mandó el Cabildo que sobre esto se lleve lo escrito.

29-3-1764

NARCISO, Juan

MINISTRIL OBOE

Fol.83.- Dispensó el Cabildo a D. Juan Narciso Ministril Oboe desta Sta. Iglesia toque dicho instrumento por quatro meses, mediante constar por Certificacion de Medico que lei, estar lastimado del pecho, sin dispensarle la asistencia.

10-4-1764

LITURGIA

Fol.94.- Requirió un Sr. que lo escrito sobre Alleluyas pedido en 7 de Marzo antezedente se llevase para el 1º ordinario y el Cabildo que por ser tiempo estrecho no se haga novedad en este año, y que para lo subcesivo se lleve todo lo escrito que huviere sobre Alleluyas.

10-4-1764

RIVERO, Manuel BRUNENQUE, Rafael

SEISES MUDADOS

Fol.94v.- La petición de Manuel Rivero y Raphael Brunenque Seises mudados que pedian el tercio cumplido, y el Cabildo la cometió al Sr. Chantre Presidente.

12-4-1764

RIVERO, Manuel BRUNENQUE, Rafael

SEISES MUDADOS

Fol.96.- El Sr. Presidente hizo relacion de la petición que se le cometio en el Cabildo antezedente de Manuel Rivero, y Raphael Brunenque, Seises mudados, y dixo haver asistido y aprovechado en el estudio, el tercio que se cumplirá fin de este mes y el Cabildo mandó se les libre con arreglo al Dictamen del Sr. Doctoral Redondo.

21-5-1764

MÚSICOS

Fol.132.- Yo el infrascripto como Protector de Musica, informé al Cabildo que segun el parecer del Maestro de Capilla, era de cuerpo, sonora, y larga, la voz de un Musico Tenor, que pretende ser admitido quien con lizencia del Sr. Presidente cantó ayer a la Misa, y no obstante dicho informe, por no haver agradado a S.S.I. dixo no ha lugar.

21-5-1764

REINOSO, José

MÚSICO TENOR

Fol.132v.- Se leyó Petición de D. Joseph Maria Reynoso Musico Tenor de la Capilla desta Sta. Iglesia, por la que decia, que cumpliendose la lizencia que se le dio para su convalecencia, y no aver logrado la robustes que desea, como lo expresaba una certificacion de Medico que presentó suplicaba al Cabildo le prorrogase dicha lizencia por el tiempo que fuera servido, y asimismo le concediese alguna ayuda de costa; y en su vista prorrogó el Cabildo al contenido la dicha lizencia hasta fin de Octubre del corriente año, y le mandó librar 100 rs. de ayuda de costa de las Mesas donde lleva el Salario.

21-5-1764

BLASCO Y GÓMIZ, Federico

MÚSICO CONTRABAJO

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Fol.133.- Concedió el Cabildo a D. Federico Blasco Musico Contrabajo desta Sta. Iglesia cinco meses de lizencia desde el dia que la presentare, para pasar a Valencia su patria.

15-6-1764

NARCISO, Juan

MINISTRIL OBOE

Fol.152v.- Se leyó petición de D^a. Francisca Carbonero, Muger de D. Juan Narciso Ministril Oboe desta Sta. Iglesia por la que pedia una limosna para ayuda al alimento de sus hijas y familia, y el Cabildo la cometió al Sr. Canonigo D. Joseph Quijano, para que en vista y de lo demas que se tubo presente informe.

6-7-1764

ANDRADE, Jerónimo

VEINTENEROS

Fol.162v.- Concedió el Cabildo dos meses de lizencia a D. Geronimo de Andrade XX^o poniendo sobstituto en la forma ordinaria a satisfacción del Sr. Chantre y que corra desde el dia que la presentare.

11-7-1764

MERCADAL, Raimundo

MÚSICOS

Fol.169.- A la petición de D. Raymundo Mercadal Presbitero, por la que decia que habiendo tenido el honor de que se oyese cantar un Verso al Organo, solicitaba lo admitiese bajo su protección asignandole por aora lo que fuese servido, interin huviese plaza a que destinarlo, y el Cabildo dixo no ha lugar.

13-7-1764

NEBRA, José de

ORGANISTAS

Fol.171v.- Mandó el Cabildo librar a d. Joseph Nebra organista 2^o desta Sta. Iglesia, los 100 ducados solitos de aumento de Salario por este año, desde que cumplió el antezedente

18-7-1764

MARTÍNEZ, Ramón

VEINTENEROS

Fol.177v.- Concedió el Cabildo a D. Ramon Martinez XX^o dos meses de lizencia por indisposición que hizo constar por certificacion de Medico que lei, y mandó el Cabildo que ponga sobstituto en la forma ordinaria a satisfaccion del Sr. Chantre.

27-7-1764

NARCISO, Juan

MINISTRIL OBOE

Fol.184.- El Sr. Canonigo D. Joseph Quijano informó en virtud de la Comisión de 15 de Junio de la necesidad y atrazos de D^a Francisca Carbonero Muxer de D. Juan Narciso Ministril desta Sta. Iglesia por los muchos hijos que a su cargo tenia; y otro Sr. requirio diese el Cabildo providencia sobre el porte y conducta del mencionado, y S.S.I. cometió este punto a la Diputacion Secreta, para que provea el remedio en el modo, y por los

medios que juzgue mas convenientes; y en quanto a Ayuda de costa a la referida, dijo el Cabildo no ha lugar.

13-8-1764

REDONDO, Manuel

MÚSICO TENOR

Fol.196.- En vista de la petición de D. Manuel Redondo Musico Tenor que solicitaba ser admitido en esta Sta. Iglesia en la que cantó los días 5 y 6 del corriente, e informe del Maestro que ley, se mandó el Cabildo llamar para determinar en el 1º ordinario.

13-8-1764

NARCISO, Juan

MINISTRILES QUE TOCAN EN LA ORQUESTA DE LA CIUDAD

Fol.196v.- Requirió un Sr. que un Ministril desta Sta. Iglesia se emplea en la horquesta de la operilla que actualmente ay en esta Ciudad y yo el infrascripto como Protector de Musica, dixere lo havia disimulado, por ser un Musico de havilidad, y tener un Salario moderado, y haver avido exemplar quasi identico dos años ha, a que asistieron todos los instrumentos desta Sta. Iglesia, sin que se les huviese estorvado; lo que oydo pasó el Cabildo a votar si se desentenderia a dicho requerimiento, o tomaria providencia, la blanca que se desentendiese, la negra que no, y regulados los votos hubo 20 blancas y 4 negras, con lo que acordo el Cabildo por su maior parte se desentendiese de este assumpto.

17-8-1764

REDONDO, Manuel

MÚSICO TENOR

Fol.198v.- Precediendo llamamiento segun lo acordado en el ultimo ordinario lei la petición de D. Manuel Redondo, Musico Tenor pretendiente, y el parecer del Maestro de Capilla sobre su voz y havilidad, y el Sr. Comunal requirió se votase si se dispensaria por esta vez, el auto de quatro parte las tres, para la recepción de Musicos, y repartidas y reguladas las habas la blanca que se dispense, la negra que no, hubo 29 blancas y 15 negras con lo que quedó dispensado dicho auto; y se pasó a votar si en caso de recibir dicho Musico se le darian 300 ducados de Salario o no, la blanca que si, la negra que no, y regulados los votos hubo 28 blancas y 16 negras con lo que quedó acordado que en dicho caso se le den los 300 ducados, y por conclusion se votó la blanca que se admitiese dicho Musico, la negra que no, y regulados los votos hubo 29 blancas y 16 negras, con lo que quedó admitido con el Salario de dichos 300 ducados fixos cada año de la hazienda de la Fabrica, y parte en la Musica en la forma ordinaria.

20-8-1764

SOLER, Francisco RABASSA, Pedro

PRISIÓN MAESTRO DE CAPILLA

Fol.203v.- Dijo el Sr. Dean, que en la tarde del día Sabado 18 del corriente yo el infrascripto como Protector de la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia di parte a su Sria. de que tratando en assumptos de dicha Capilla con el Maestro de ella, este usó de desentono en sus respuestas, de cuió lance depondrian dos Sres. Capitulares, que lo avian presenciado, los que los contextaron a su Sria. afirmando que dicho Maestro se avia propasado; en cuiá intelixencia tubo su Sria. por preciso tomar una providencia con que se diese satisfacción al honor de la sobrepeliz y al publico: escarmiento a los Ministros: y quedase penada la desantención del Maestro; y la determinación fue

recluirlo en el Collegio de Sr. Sn. Miguel hasta nueva providencia; lo que su Sria. participaba al Cabildo para que en su vista acordase lo mas conveniente. Y habiendo yo pedido lizencia para hablar dixé, que desde que fui nombrado por Protector de la Capilla, avia trabajado en aunar y concordar a esta y ajustar con ella a su Maestro, sin poderlo conseguir, aviendome valido para ello de los medios mas solidos, y seguros, quales son las practicas del Maestro Jubilado D. Pedro Rabassa, sin separarme de las Constituciones; y que habiendo ocurrido caso en que me pareció conveniente y presiso seguir dicha practica, sin desantender dichas Constituciones, di una providencia contraria al intento del Maestro, y la he continuado interinamente con animo de juntar la Capilla, para determinar reglas fixas sobre este y otros puntos, lo que retardé, teniendo despues por mas conveniente esperar a que el Sr. Dean, que se hallava ausente se regresase, para consultarles estos puntos; lo que practiqué a pocos dias de haver llegado dicho Sr. entregandole un tanto de los autos, Constituciones, y demas Documentos necesarios para que se instruyese plenamente y con asistencia mi, del Maestro y algunos de la Capilla, o como su Sria. gustara, se fixasen reglas para la Paz y tranquilidad de la Capilla, y que el Maestro antes de la respuesta de dicho Sr. Dean, llegó a mi (como en otras ocasiones) en el expresado dia insistiendo en su pretension, y en otra nueva contra positiva practica, a que le respondí obedeciese lo mandado, y no intentase trastornar la Iglesia, de que resultó el expresado lance, que me pareció debido poner en noticia del Sr. Dean, no para que hiciese justicia, como lo supliqué a dicho Sr. con viva instancia, sino para cerciorarlo de hecho, por si llegaba torcido por otro lado, a que dicho Sr. no tubo por conveniente acceder; por lo que en este dia suplicaba yo al Cabildo respetuosa y rendidamente se dignase dimitir y levantar la reclusión ympuesta a dicho Maestro por el Sr. Dean, favor que esperaba acumular a los muchos que de S.S.I. tenia rezividos; y haviendome ausentado de la Sala Capitular hizo de Secretario el Sr. Canonigo D. Ignacio Domonte, y a continuación por ausencia de dicho Sr. hizo oficio de tal el Sr. Canonigo D. Carlos Vila, quien certificó haver acordado el Cabildo que no se hiciese novedad en la reclusión del Maestro hasta nueva providencia, que sería en el 1º ordinario con llamamiento, y dicho Sr. Domonte me certificó que el Cabildo acordó no se actuase que yo avia dado lugar, pues fue voluntariamente.

27-8-1764

SOLER, Francisco

PRISIÓN MAESTRO DE CAPILLA

Fol.208.- Precediendo llamamiento para determinar en el punto, que quedó pendiente en el dia 20 del corriente, yo el infrascripto dixé en qualidad de Protector de la Capilla de Musica, que confiado de la mucha piedad del Cabildo insistia como en dicho dia, en suplicar a S.S.I. se dignase condonar a el dicho Maestro de Capilla D. Francisco Soler, dimitiendole la pena de su reclusión; y que aunque pudiera empeñarme en sincerar mi conducta, y evidenciar que mis providencias avian sido con arreglo a Constituciones y practicas de Capilla, y sin vulnerar los autos del Cabildo siempre para mi tan venerados, lo omitia, y cedia quanto podia, aspirando a que todo terminase y el Cabildo mirase a dicho Maestro con la clemencia que es propia de su elevación y grandeza, y haviendose requerido que yo el infrascripto diese lugar, para tratar en el asunto, se contradixo este requerimiento con lo acordado sobre esto mismo en dicho dia, de que resultó que di lugar para la determinación de si lo havia de dar o no; y por mi ausencia hizo oficio de Secretario el Sr. Canonigo Lectoral Dr. D. Francisco Luis Vilar; y determinó el Cabildo de conformidad que no devia yo dar lugar; y habiendo entrado se conferenció largamente sobre, si suspender toda determinacion hasta llevado lo escrito de semejantes exemplares al actual del mencionado Maestro, o si determinaria en el dia,

como yo lo suplicaba con la maior instancia, y no habiendo conformidad se pasó a votar la blanca se determine, la negra que no, y regulados los votos huvo 26 blancas y 10 negras. Y a consecuencia acordó el Cabildo cometer y cometió al Sr. Presidente llame a su casa a dicho Maestro, y le intime que S.S.I. le levanta la reclusion por un efecto de su Benignidad, con cargo de que pase a casa de mi el infrascripto a darme completa satisfacción, y que tenga entendido que todas mis determinaciones, y providencias, que como Protector de Musica diere, las ha de obedecer sin replica ni dilación, y que quedaba multado con 25 ducados los que interpelé eficazmente para que se le dimitiesen, y no habiendo conformidad se pasó a votar si por mi ruegos y suplicas se le levantaria dicha multa, la blanca que si, la negra que no; y regulados los votos huvo 16 blancas y 22 negras con lo que quedó acordado se le cargue los 25 ducados, para los destinos pios del arca de San Blas de la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia.

5-9-1764

ZAYÉS, Juan

MÚSICO TIPLE

Fol.220v.- Este día concedió el Cabildo a D. Juan Sayes Cantor Tiple de esta Sta. Iglesia, lizencia para ausentarse de esta Ciudad, hasta la festividad de Omnium Sanctorum exclusive.

5-9-1764

RIVERO, Manuel BRUNENQUE, Rafael

SEISES MUDADOS

Fol.221.- Se leyó petición de Manuel Rivero y Raphael Brunenque, Collegiales y Seises mudados, pidiendo el Tercio fin de Agosto, y el Cabildo la cometió al Sr. Presidente para que en su vista haga relación.

5-9-1764

NARCISO, Juan

MINISTRIL OBOE

Fol.222.- Relevó el Cabildo a D. Juan Narciso de Leon Musico Oboe de esta Sta. Iglesia por dos meses de tocar dicho instrumento atento a la enfermedad que padece pero con la obligacion de asistir al Choro.

5-9-1764

JIMÉNEZ, Alonso

MÚSICO BAJÓN

Fol.222.- Concedió el Cabildo a D. Alonso Ximenez Vajonista se esta Sta. Iglesia, los 50 ducados que tiene con obligacion de pedirlos, y no le concedió por aora la relevación de pedirlos, como lo solicitó por su petición.

10-9-1764

RIVERO, Manuel BRUNENQUE, Rafael

SEISES MUDADOS

Fol.225.- El Sr. Presidente hizo relacion de la petición que se le havia cometido de Manuel Rivero, y Raphael Brunenque Seises mudados que pedian el 3º fin de Agosto, segun el informe de los Maestros; y el Cabildo mandó se les libre con arreglo al dictamen del Sr. Doctoral Redondo.

10-9-1764

RABASSA, Pedro

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.225v.- Se leyó petición de D. Pedro Rabassa Presbitero Maestro de Capilla Jubilado, por la que decia; que el Collector de los Cálices, le ha hecho saber de orden del Cabildo de razón dé una Memoria de Misas en que fue nombrado, de la que no se le dio auto, y que habiendo procurado en enfermedad y sanidad cumplir, mandando decir dichas Misas, que son 17 cada mes, y el de Diciembre 25, por lo que hallandose imposibilitado ponía dicha Memoria en manos del Cabildo para que disponga de ella; y oyda esta petición, suspendió S.S.I. tomar providencia, y mandó se lleve esta fundación quando por la Contaduria maior se haga relación de la de la Capellania de Sn. Gregorio, pedida en 3 del corriente.

5-10-1764

SOLER, Francisco

MAESTRO DE CAPILLA VILLANCICOS

Fol.245.- Concedió el Cabildo a D. Francisco Soler Maestro de Capilla de esta Sta. Iglesia, la lizencia que pide para la composición de los Villancicos de Concepción, Navidad y Reyes, en la misma forma que se le concedió el año pasado.

19-10-1764

ARMERO, Antonio

COLEGIALES

Fol.255.- Haviendo el Sr. Visitador del Collegio hecho presente al Cabildo como en el dia 7 del presente mes, Antonio Armero Colegial en el de Sr. Sn. Isidoro, con motivo de haver salido despues de la Cena de la Comunidad, y sin lizencia de los superiores del Collegio, y buuelto a éste a las 9 de la noche, no obstante que se le avia rezivido de orden de dicho Sr. Visitador a quien se le dio cuenta por el Rector, del atentado del expresado Colegial, havia ejecutado la huyda de dicho Collegio dexando con este acto la Beca; resolvió el Cabildo de acuerdo con dicho Sr. Visitador, en quien puso la resolución de este negocio, sobre si avia de quedar o no sin la Beca el expresado Antonio Armero, y por consiguiente despedido del Collegio, que el Sr. Visitador lo resiviese y volviese a la posesión de su Beca, dandole despues la reprehencion y castigo que le pareciese correspondiente a tan grave delito, y que le hiciese saber como el Cabildo le daba facultad al Sr. Visitador para que siempre y quando quien incurriese en culpa o defecto, que el Sr. Visitador juzgase ser digno de quitarle la Beca, pudiese por si propio, y sin tener que dar cuenta al Cabildo, quitarsela pues asi lo queria S.S.I.

Asimismo cometio a dicho Sr. Visitador haga saber al Rector del Collegio, que si en adelante no procura poner la vigilancia y cuidado que deve en el cumplimiento de su empleo, y exercitar con la mayor exactitud, todo quanto le tiene repetidas veces prevenido dicho Sr. perteneciente a la mejor conducta, y dirección de la enseñanza y operaciones Christianas de los Collegiales, y gobierno economico del Collegio; que tomará el Cabildo otra determinacion mas rigorosa con él, lo que no havia en el dia practicado a consecuencia de lo que dicho Sr. Visitador le havia informado, en orden a la omision y poco cuidado que en la observancia de sus obligaciones ponía; por pura Benignidad y Clemencia; y igualmente añadió el Cabildo que para mas bien conseguirse todo lo referido, respectivo a la mejor disciplina ecclesiastica en los Collegiales dicho Sr. Visitador dispusiese que nunca de dia quedasen los Collegiales en el Collegio sin uno de los dos Superiores Rector o Vicerector, segun en la forma o como le pareciere a

dicho Sr. así en esta materia como en las demás que por sus Autos Capitulares dirigidos al propio fin, tiene mandadas el Cabildo.

24-10-1764

BALCANEDA, Gaspar de
MINISTRIL CHIRIMIA

Fol.262v.- Se leyó petición de D. Gaspar de Balcaneda quien representaba, que ha más de 14 años está sirviendo el empleo de Ministril en la Capilla de Música de esta Sta. Iglesia con aprobación de los Maestros, no solo en el principal instrumento que toca de Chirimia, si también en el Vajoncillo; Oboe, Violín y Flauta, gozando solo de Salario 200 ducados, con lo que le es imposible mantenerse, y vestir con la decencia correspondiente, suplicando se le aumentase el Salario a lo que tubiese a bien el Cabildo, quien negó por ahora dicho aumento, y le mandó librar 300 rs. de vn. de ayuda de costa por una vez, de donde lleva el Salario.

29-10-1764

CÁRDENAS, Pedro de
VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.267v.- Concedió el Cabildo dos meses de licencia en la forma ordinario a D. Pedro de Cardenas para pasar a Ezija su patria, y examinar de cerca, lo que vale la Sochantria de la Parroquia de Sta. Cruz de dicha Ciudad, de la que se le ha despachado Título por el Sr. Provisor, después de un prolijo pleito que ha seguido desde mucho antes que tubiese el honor de ser criado del Cabildo y ofrece que en su vista, pondrá en la alta consideración de S.S.I. la última resolución.

31-10-1764

ROMERO, Antonio
SOCHANTRES

Fol.273.- Concedió el Cabildo a D. Antonio Romero Sochantre de la Parroquia de Sta. Maria la Blanca Capilla de esta Sta. Iglesia 50 rs. de vn. de limosna por una vez, por mano del Mayordomo de Fabrica de dicha Iglesia.

14-11-1764

DURÁN, Andrés MARTEL, Francisco
SOCHANTRES VEINTENEROS

Fol.284v.- Haviendo yo el infrascripto leído petición de D. Andres Duran Sochantre de esta Sta. Iglesia, por la que suplicaba al Cabildo le concediese relevación en atención a haber servido 42 años de 1º y 2º Sochantre y hallarse acometido de unos baguidos que le incomodan; concedió el Cabildo de conformidad al dicho D. Andres la mencionada relevación; y mandó que D. Francisco Martel XXº supla al dicho Sochantre.

14-11-1764

NARCISO, Juan
MINISTRIL OBOE

Fol.285.- El Sr. Presidente dixo; que haviendose pedido mandato de ejecución contra D. Juan Narciso Musico Ministril, por unos acrehedores, ante D. Rodrigo de la Plata, Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de esta Ciudad, por urbanidad y política ha embiado reiteradas veces su recado a dicho Sr. Presidente para que ponga la providencia, a lo que el Cabildo dixo no se tomase prenda en este asunto; y que el Sr.

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Presidente diese las gracias en nombre del Cabildo al Cavallero Juez, y conmine a dicho Ministro, para que modere su conducta, y no de lugar a semejantes providencias.

22-11-1764

FUNCIÓN ACCIÓN DE GRACIAS POR LA LLUVIA

Fol.288v.- Mandó el Cabildo se suspenda desde este dia en esta Sta. Iglesia y sus Capillas, la collecta ad pretendam Pluviam; que despues de la Misa de Tercia, se abra el Sagrario y se pongan en el luces, y se cante el Te Deum laudamus; en acción de gracias por el beneficio de la lluvia y que repique la Torre: que yo el infrascripto pase a dar quenta de esta determinacion a S. Em^a y el Maestro de Ceremonias al Sr. Provisor y Sria. de haver suspendido el Cabildo la Collecta.

28-11-1764

BORRERO, Diego

VEINTENEROS

Fol.292.- Mandó el Cabildo librar a D. Diego Borrero XX^o de esta Sta. Iglesia 300 rs. de ayuda de costa por una vez de su mesa Capítular por el trabajo de hazer las Pitanzas.

5-12-1764

ANDRADE, Jerónimo

VEINTENEROS

Fol.298.- Concedió el Cabildo a D. Geronimo de Andrade XX^o dos meses de lizencia relevandole de poner sobstituto, por haver presentado certificacion de Medico que ley, de hallarse molestado de varios achaques.

5-12-1764

MARTEL, Francisco

VEINTENEROS

Fol.298v.- Mandó el Cabildo librar a D. Francisco Martel XX^o de esta Sta. Iglesia 50 ducados de ayuda de costa por una vez de su Mesa Capítular.

5-10-1764

RIVERO, Manuel BRUNENQUE, Rafael

SEISES MUDADOS

Fol.298v.- Se leyó petición de Manuel Rivero y Raphael Brunenque Seyses mudados y Collegiales actuales, pidiendo el tercio que cumple en fin del presente mes, y el Cabildo la cometió al Sr. Presidente este dia para que se informe y haga relacion.

5-10-1764

VILCHES, Julián

MÚSICO TENOR

Fol.299.- Concedió el Cabildo a D. Julian Vilches Musico Tenor de la Capilla de esta Sta. Iglesia relevacion de la asistencia al Choro los dias Dobles, en atención al exacto cumplimiento de su obligacion en 32 años que ha que sirve.

17-12-1764

RIVERO, Manuel BRUNENQUE, Rafael

SEISES MUDADOS

Fol.303v.- El Sr. Presidente dixo en vista de la petición que se le cometió en 5 del corriente de Manuel Rivero y Raphael Brunenque seises mudados, que segun informe

del Maestro han aprovechado en la clase del Collegio y el Cabildo le mandó librar el tercio fin de Diciembre de este año en la forma ordinaria.

17-12-1764

CABRERA, Juan
MINISTRIL BAJÓN

Fol.305.- Concedió el Cabildo dos meses de lizencia a D. Juan Cabrera Vajonista de esta Sta. Iglesia por constar de Certificacion que ley, de hallarse padeciendo varios achaques.

LIBRO 131 Sign. 07179

7-1-1765

LEÓN, José de
SEISES MUDADOS

Fol.4v.- Concedió el Cabildo en este dia a Joseph de Leon Seise mudado, y que lo havia sido mas de seis años, Beca en el Seminario de Sr. Sn. Isidoro con antigüedad, terzio, y licencia por quatro meses, y juntamente 100 rs. de ayuda de costa por una vez sobre la Mesa Capitular.

7-1-1765

SOLER, Francisco
MAESTRO DE CAPILLA

Fol.5.- Asimismo mandó el Cabildo que la multa de 25 ducados, en que penó a D. Francisco Soler Maestro de la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia en el dia 25 de Agosto del año pasado de 1764, y que se mandó librar al Mayordomo de dicha Capilla con aplicación a los destinos pios del arca de San Blas, en que precisamente se avian de convertir, se execute y cumpla segun esta mandado llevandose a debido efecto, y que yo el presente Secretario zele su entero cumplimiento.

11-1-1765

NEBRA, José de
SEISES CÁTEDRA DE MELODÍA ORGANISTAS

Fol.9.- El Sr. Presidente dijo, que respeto a aver necesidad de Seises, y que el Maestro de ellos estaba malo de enfermedad, que tal vez le duraria mucho tiempo, cometiese el Cabildo el examen, e informe de los pretendientes, que dicho Maestro avia de hacer, a quien le pareciere al Cabildo; Y este lo cometio a D. Joseph de Nebra Catedrático de Melodia.

18-1-1765

SEISES

Fol.12v.- Asimismo se leyeron los informes del Maestro de Capilla, y del Catedratico de Melodia sobre los pretendientes de Seises, los que entraron a cantar, y de cada uno informó nuevamente in voce dicho Catedratico, pero aviendo entrado a cantar uno, que el no avia examinado, y que al parecer parecia mas diestro en la Musica, que los otros, quiso el Cabildo suspender el nombramiento hasta que dicho Catedratico lo uviese bien reconocido, y diese sobre el su informe al Cabildo.

21-1-1765

NEBRA, José de CABALLERO, Manuel

SEISES ORGANISTAS

Fol.14v.- Tambien en este dia se leyó el informe de D. Joseph de Nebra sobre el pretendiente de Seise, cuyo examen se le avia cometido en 18 de este mes, y teniendo presente el Cabildo los que sobre este particular se leyeron en dicho dia, reconociendo por ellos ser el mejor Manuel Cavallero, lo admitió de conformidad para que pase por dos meses al Colegio segun es estilo, aviendose antes leido su fe de bautismo, con la que justificó tener poco mas de nueve años.

21-1-1765

CÁRDENAS, Pedro de

VEINTENEROS

Fol.15.- Asimismo D. Pedro de Cardenas Beneficiado de la Veintena del Coro de esta Sta. Iglesia pidio licencia para ordenarse, y el Cabildo le perpetuase para este efecto la congrua necesaria. Y el Cabildo dijo, que por aora no ha lugar la pretensión

1-2-1765

MAESTRO DE CAPILLA VILLANCICOS

Fol.19v.- Mandó el Cabildo librar al Maestro de Capilla los 300 rs. solito para la impresion de los Villancicos.

8-2-1765

CABALLERO, Manuel

SEISES

Fol.22.- El Sr. Comunal dijo al Cabildo como el Maestro de Seises le avia dicho lo adelantado que se hallaba Manuel Cavallero pretendiente de Seise, a quien el Cabildo avia umbiado por dos meses para adiestrarse, y que respeto a poder servir en la proxima funcion de Carnestolendas, para lo que hacia notable falta, podia el Cabildo desde luego recevirlo por tal Seise dispensandole el tiempo que le falta para cumplir los dos meses; y el Cabildo en vista del informe de su aprovechamiento, y de la necesidad, y urgencia, le dispensó dicho tiempo, y recibió desde luego por Seise al dicho Manuel Cavallero.

13-2-1765

MÚSICOS

Fol.25v.- Esta tarde mientras Visperas el Sr. Presidente juntó a Cabildo extraordinario y dijo, como aviendose presentado un Musico pretendiente a la Razion de Tenor, que está vaca en esta Sta. Iglesia, el Cabildo de Sres. Canonigos avia determinado oirlo en el Coro el Jueves siguiente y Sabado inmediato por las mañanas, y que para dar cuenta de ello avia juntado a Cabildo extraordinario lo que oido por el Cabildo pleno quedó de ello enterado.

28-2-1765

REGLA DE CORO

Fol.27v.- En este dia precediendo llamamiento con la pena ordinaria, aviendose leido el quadrante, y el Capitulo de la Regla de Coro, que trata en quanto al Servicio del Altar (...) Y aviendo despues cada uno de los Sres. hablado en su lugar, se acordó lo siguiente - Tambien mandó el Cabildo que las Salves, y Antifonas de la Virgen que por los Colegiales se han cantado hasta aora los Sabados, se continuen sin novedad con la asistencia del Sochantre, o de la persona, a quien se lo encarga sin que en ello aya falta;

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Y cometi6 a la Contaduria mayor, que vea, y se informe del origen de esto, y obligacion del Sochantre a dicha funci6n, y por que no viene el Rector del Colegio acompa1ando a a los Colegiales a la Iglesia para presenciar este acto, y zelar no se falte a su cumplimiento y de todo haga relacion.

- Se mand6 asimismo, que los libros de Canto llano, que en la Sacristia Mayor sirven para cantar las Vigillias, y Misas, que alli se dicen, se tengan custodiados en la taca, que para este fin ay en dicha Sacristia, para que de esta suerte no recivan el perjuicio, que oy pueden tener de andar rodando; y para que en esto no pueda aver excusa cometi6 el Cabildo a los Sres. de Fabrica, que hagan componer, y aderezar dicha taquilla, y zelen el cumplimiento de esta providencia.

5-3-1765

CARDENAL, Andr6s

MÚSICO TIPLE

Fol.33.- Se ley6 petici6n de D. Andres Cardenal Musico Tiple de esta Sta. Iglesia, en que se desiste de su plaza, y despide del Cabildo para ir a servir la plaza de Musico con Capa de Coro, de que se le ha hecho gracia en la Iglesia de Burgos. Y el Cabildo le admiti6 desde este dia su desistimiento.

26-3-1765

CAMACHO, Bernardo

MAESTRO DE SEISES

Fol.39v.- Concedi6 el Cabildo dos meses de licencia para que pueda salir fuera de Sevilla a mudar de aire, por ser asi muy conducente para curarse de la enfermedad peligrosa que padece, segun el parecer del Medico, que le asiste expuesto en la Certificaci6n, que en este dia se ley6, a D. Bernardo Camacho Maestro de los Seises.

28-3-1765

NAVARRO, Jos6

MÚSICO BAJO SOCHANTRES

Fol.41v.- Se ley6 Carta de D. Joseph Navarro Sochantre de la Iglesia de Sta. Maria de la Ciudad de Ronda, en que solicita, que el Cabildo le reciva por bajo, o tenor bajete en la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia pidiendo licencia para venir a ser oido, y una ayuda de costa para el viaje atento a su mucha pobreza. Y el Cabildo mand6 que el Secretario le responda, que aora no se necesita en la Capilla la voz de esta cuerda.

28-3-1765

NEBRA, Jos6 de

ORGANISTAS

Fol.43.- Se ley6 petici6n de D. Joseph de Nebra Organista segundo de esta Sta. Iglesia, en que pide los 100 rs. de vn. que todos los a1os se le libran por la afinacion y cuerdas del Claviorgano; y el Cabildo se los mand6 librar en la forma ordinaria.

28-3-1765

HINOJOSA, Jos6

MÚSICO CONTRALTO

Fol.43.- Se neg6, la limosna, que pidio en este dia D. Joseph de la Hinojosa Musico contraalto de la Capilla de esta Sta. Iglesia.

26-4-1765

CÓRDOBA, Ignacio de

CANTO DE LAS PASIONES CANTO DE LAS TINIEBLAS

Fol.54v.- Se leyeron peticiones de Ignacio de Cordova Veintenero, y de D. Miguel de Salazar Mayordomo de la Comunidad de Capellanes de Coro de esta Sta. Iglesia, pidiendo el uno lo que el Cabildo tiene mandado dar a los Pasionistas de la Semana Santa y el otro lo que les corresponde por auto del Cabildo a dicha Comunidad por la asistencia a las Tinieblas; y el Cabildo mandó se les libren a cada uno de los dichos solitos 300 rs. en la misma conformidad, que otros años.

26-4-1765

REINOSO, José

MÚSICO TENOR

Fol.55.- Asimismo D. Joseph Maria Reynoso Musico Tenor de esta Sta. Iglesia pidió al Cabildo licencia para salir fuera de Sevilla, y algunos Sres. considerando, que el dar dicha licencia, ganando por el tiempo, que esta durase, la parte del Salario que le corresponde, era materia de gracia, la contradijeron; pero otros Sres. comprendiendo, que en las circunstancias presentes era materia de gobierno, juzgaron que la contradicción de uno, o otro, no bastaba para que se negase dicha licencia, por lo que se pasó a votar si el dar dicha licencia en los terminos expresados atendidas las particulares circunstancias del sujeto pretendiente, el fin de dicha licencia, y las razones, que para concederse, se expusieron, era materia de gracia, o de gobierno, diciendo el Sr. Presidente la blanca, que es asunto de gobierno, y la negra que de gracia, y contados ante mi los votos se hallaron 17 blancas y seis negras. Y despues aviendo avido conformidad se le concedieron dos meses de licencia en el modo dicho con denegación de otro termino de modo, que cumplidos, y no pareciendo a residir pierda su Salario lo que corresponda a las faltas que tuviese.

26-4-1765

NARCISO, Juan

MÚSICO VIOLÍN

Fol.56.- Se negó la limosna, que pidió D^a Francisca Carbones muger de D. Juan Narciso de Leon Musico Ministril de esta Sta. Iglesia.

29-4-1765

MAYORGA, Manuel

MINISTRIL BAJÓN

Fol.60.- D. Manuel Mayorga Musico Ministril de esta Sta. Iglesia presentando certificacion de Medico de la enfermedad que padece, para cuya curación necesita abstenerse del trabajo de su empleo, y juntamente que salga de Sevilla a mudar de aires, y tomar leche, pidió al Cabildo licencia para ello, y juntamente una limosna para ocurrir a los atrazos, que padecía; y en su vista denegandole el Cabildo la limosna, le concedió la licencia hasta el Corpus, para que use de ella fuera de Sevilla.

29-4-1765

RIVERO, Manuel BRUNENQUE, Rafael

SEISES MUDADOS

Fol.60v.- Se leyó petición de Manuel Rivero y Rafael Brunenque Colegiales de San Isidoro, y Seises que han sido, pidiendo el terzio a fin de este mes de Abril de la

Dotación de Seises mudados; y el Cabildo la cometió al Sr. Chantre Presidente para que informe.

29-4-1765

REGLAS DE LOS MÚSICOS INVENTARIO ARCHIVO CAPILLA DE MÚSICA

Fol.61.- En este día, aviendose hecho presente al Cabildo las repetidas faltas, que se experimentan en el Coro, desapareciendose unas veces los papeles, que se han de cantar, y otras cantandose por la Musica Himnos, que no son del Oficio, como uno, y otro ha sucedido en el Segundo dia de la Pasqua de este año, y en el dia de ayer; Cometió al Sr. Protector de Musica, que se informe como el Maestro de Capilla, y demás Musicos cumplen cada uno con sus respectivas obligaciones, y de las faltas, que en esto ay, y piense sobre las reglas, y providencias, que se podrán tomar, y establecer, para que todos se arreglen a ellas, y no se note en el Coro, ni en las ocasiones, que la Musica asiste a las funciones de la Iglesia cosa alguna que desdiga de la gravedad, y magestad de ella. Y juntamente que teniendo presente los Inventarios del Archivo de la Musica lo haga reconocer acompañado de persona inteligente, y note las faltas, que en el hallare, procurando averiguar de que tiempo son, y de todo haga relación al Cabildo.

10-5-1765

RIVERO, Manuel BRUNENQUE, Rafael

SEISES MUDADOS

Fol.65.- El Sr. Chantre Presidente hizo relacion de la peticion de Manuel Rivero, y Rafael Brunenque Colegiales de San Isidoro, y Seises mudados, que se le cometió en 29 de Abril proximo pasado, y en vista de ella, y de la Certificacion del Maestro del Colegio, mandó el Cabildo se le libre el terzio, que piden de la Dotacion de Seises, con arreglo a lo acordado, y dictamen del Sr. Doctoral Redondo.

13-5-1765

PROCESIÓN DE LETANÍAS

Fol.65v.- Esta tarde despues de Vísperas, y mientras Completas el Sr. Presidente juntó a Cabildo para que se determinase en vista de lo que esta tarde avia llovido, si se iria, o no el dia siguiente en procesión de Letanias a la Iglesia del Sr. San Isidro; y atendiendo a lo corto de dicha estación, y que las calles, por donde se hace son por si aseadas, y que para mañana estarán ya oreadas, si no llueve mas, como se puede esperar por lo adelantado del tiempo, en que las aguas no son de duración, acordó el Cabildo, que por aora no se haga novedad, pero que el Sr. Presidente esté con cuidado para ver si esta noche llueve, y en esta suposición avisar al Campanero, para que atraze la Campana, respecto a que en ella la procesión no se ha de hacer a San Isidro.

17-5-1765

VERGARA, Antonio

MÚSICO TENOR

Fol.68.- A D^a Juana Eusebia de Villalta sobrina de D. Antonio de Vergara Musico Tenor de esta Sta. Iglesia y que murió aviendo hecho declaración de pobre, y no aviendo dejado cosa alguna para su funeral, para el que la dicha se empeño, mandó el Cabildo librar doscientos rs. de limosna sobre la mesa de la fabrica, de donde el dicho llevaba el Salario, y denegó el situado que la dicha pedía.

17-5-1765

ROLDÁN, Juan

ORGANISTAS PERCANCE ENTRE ORGANISTA Y PERTIGUERO

Fol.69v.- El Sr. Medio Racionero D. Juan de Neve hizo en este dia presente al Cabildo lo ocurrido en la procesión del 2º dia de Letanias, en que por averle dicho el Pertiguero D. Pedro Bonifaz, al Racionero Organista D. Juan Roldan ande Usted, el dicho D. Juan se le avia descomedido con libertad no correspondiente, diciendole, que era un tonto, que no sabia su obligacion, y que aunque el dicho D. Pedro le correspondió entonces con igual, o semajante libertad, no avía mucho, que estrañar, pues avia sido provocado, pero el dicho D. Juan si, y que el Cabildo debía corregirlo, para que otra vez se contenga, y vea como a de tratar a un Ministro tan onrrado, y llegado el Cabildo. Y con esta ocasion varios Sres. expusieron, que este lance tenia principio en la pretension, que con osada altaneria tienen los Musicos Racioneros, y los que tienen el honor de Capa de Coro, de que los Pertigueros en ocasiones de procesiones les den el tratamiento de Señoría, como lo hacen con los Sres. Capitulares, queriendo también hacer Coro en ellas en igualdad con los Sres. del Coro contrario, aviendose también observado en ellos, el que se salen del Coro para ir con el Cabildo a recevir, y despedir al Sr. Arzobispo nuestro Prelado, quando viene a la Iglesia contra lo que está repetidas veces mandado, y particularmente en los años de 1623, y 1723. Y el Cabildo atendiendo a lo justo del requerimiento, y queriendo contener la altaneria de dichos Musicos en los limites de su deber, Cometió al Sr. Chantre el que con la prudencia, que acostumbra les haga saber su obligacion en los referidos particulares, para que se arreglen a ella, y se contenten, y aquieten con el estilo, que siempre se ha practicado, y con lo que el Cabildo tiene mandado, sin pretender cosas, que no les corresponden, ni impidan por medios impropios poco Xptianos, y políticos, que los Pertigueros Ministros de tanta estimación del Cabildo cumplan con su obligacion como lo han hecho hasta aora, por no exponerse a un lance, que tal vez provocados no podrán excusar, por quanto lo contrario será de notable desagrado del Cabildo.

17-5-1765

ZAYÉS, Juan CARRASQUEDO, Manuel

MÚSICO TIPLE

Fol.70.- Aviendose notado por otros Sres. que los dos Tiples Zayés, y Carrasquedo no asisten a las Misas del Sabado en la Capilla de la Virgen de la Antigua, como tampoco a las Salves contra lo que siempre avian visto practicar a los antiguos, mandó el Cabildo que los dichos asistan a dichas funciones, y cometió a la Contaduria mayor, que teniendo presente lo escrito, que sobre esto se hallare, vea como es, y de que nace esta obligacion, y de todo haga relacion.

22-5-1765

ZAYÉS, Juan CARRASQUEDO, Manuel

MÚSICO TIPLE INFORME ASISTENCIA MISAS Y SALVES DE NTRA SRA DE LA ANTIGUA INFORME PERCANCE ENTRE MÚSICOS Y PERTIGUERO

Fol.74v.- El Sr. Chantre Presidente dijo, que en conformidad de la Comisión que se le dio acerca de los Musicos en el dia 17 de este presente mes, los avia llamado y en el mejor modo, que pudo les dio a entender, e hizo saber la determinacion del Cabildo en aquel dia, a que avian respondido, que obedecian, pero que querian hacer una reverente representacion al Cabildo, expresando despues en la conversacion, segun sus palabras manifestaban, que querían saber los honores, y privilegios, que gozaban, pues debían ser estos correspondientes a las cargas, que sus Prebendas contribuían, que eran todas las Comunes a las demas de esta Sta. Iglesia, lo que su señoría exponia al Cabildo para manifestarle aver evaquado su encargo, y que el Cabildo resolviese si les daría licencia

para la dicha representación, porque en qualquiera termino, que esta viniese, no la rubricaría, sin saber primero el ánimo del Cabildo. Y después de esto Yo el presente Secretario dije como avía hecho saber a los dos Tiples Zayés y Carrasquedo la providencia del Cabildo respectiva a ellos para que asistiesen en la Capilla de la Antigua a las Missas de Ntra. Sra. y Salves que en ella se cantan los Sabados, y que el primero me avía respondido, que obedecia al Cabildo sin perjuicio de sus derechos, y el segundo dijo, que si no avía asistido hasta aora, havia sido solo en perjuicio de su derecho. Lo qual todo oído por el Cabildo, y juntamente lo que otros muchos Sres. dijeron acerca de varias diligencias, que los dichos Musicos andaban practicando, y previniendo, cuya noticia tenian no por voces vagas, sino por verídicos testigos, que se le avian dado, por las que claramente se descubria el ánimo de los dichos Musicos, y aviendose sobre todo largamente conferido, y no uniformandose los votos para la resolución, que se avia de tomar, conformandose solamente en que no se les admita memorial, o representacion alguna por reverente, y summissa que sea, que entreguen por si en presencia de Notario, o escribano, o por alguno de estos solamente, se pasó a votar por habas si se les admitiría Memorial, o representación reverente, liza, llana y summissa segun estilo común, y regular, o no, diciendo el Sr. Presidente la blanca, que se les admita, y la negra que no, y regulados los votos por dicho Sr. en mi presencia se hallaron 9 blanca y 15 negras; y a su consecuencia mandó el Cabildo que si llegasen al Sr. Presidente con esta pretensión les responda, que el Cabildo les admite solamente obediencia, y no representación, y esto por efecto de su mucha piedad.

Asimismo por averse dudado por algunos Sres. si el Cabildo pleno tiene facultad para despedir Musicos de esta calidad, mandó que el Secretario trajese lo escrito, y exemplares, que en este particular aya avido, y para oirlo se mandó llamar.

29-5-1765

GÓMEZ LA HOZ, Francisco

MÚSICO TENOR

Fol.78.- Se leyó petición de D. Francisco Gomez la Hoz Presbitero, y Tenor de la Iglesia Colegial de Xerez, pidiendo que el Cabildo le recibiese en la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia, en atención a averle oydo cantar la Vispera y dia de Pasqua de Spiritu Santo en el Coro; y no aviendole al Cabildo agrado su voz, le denegó su pretensión.

31-5-1765

MAYORGA, Manuel

MINISTRIL BAJÓN

Fol.82.- Se leyó petición de D. Manuel Mayorga Musico bajonista de esta Sta. Iglesia, a quien en vista de la certificacion de Medico, que presentó, se le concedió licencia para salir fuera de Sevilla a medicarse hasta el dia del Corpus 6 del mes que viene de Junio, en la que viene exponiendo, que aviendose valido de dicha licencia avia pasado a Madrid a ciertos negocios, que por lo corta que avia sido dicha licencia, no los avia aun evacuado, por lo que suplicaba al Cabildo le prorrogase esta para concluirlos. Y aviendo largamente tratado sobre esta licencia, y no aviendo conformidad para concedersela, se dudó por algún otro Sr. si era materia de gracia, o no, que se votase, pero aviendo entonzes requerido el Sr. Mayordomo del Comunal que se trajese lo escrito, que uviese sobre estas licencias, y siendo tan justo, y arreglado este requerimiento, mandó el Cabildo que el Secretario lo traiga, y juntamente el Estatuto que habla del modo que se han de votar en Cabildo los negocios, que en él se tratan, y se duda, si son materia de gracia, o de justicia, y gobierno, y que esto sea con llamamiento.

14-6-1765

MAYORGA, Manuel

MINISTRIL BAJÓN INFORME LICENCIA DE MÚSICOS

Fol.86.- En virtud de lo que el Cabildo acordó en el día 31 de Mayo próximo pasado con la ocasion de la petición, que en dicho día se leyó de D. Manuel Mayorga Ministril de esta Sta. Iglesia, y precediendo llamamiento para ello, Yo el presente Secretario ley un auto Capitulare de 16 de Xbre del año de 1626, que habla del modo y forma de dar licencias para no asistir al Coro a Veinteneros y Capellanes, sea por el motivo que fuese, sino fuere para el Servicio del Cabildo y de la Iglesia, declarandose en dicho auto ser las dichas licencias materia de gracia, que por solo un voto se contradicen, y niegan, y ley un auto del año de 1619, que está al folio 14 buelta, en que a un Musico que pidió licencia por dos dias solamente se le negó por averla contradicho un solo Sr.; y finalmente ley un auto de 5 de Septiembre del año de 1642, que está al folio 417 buelta, en que se prescribe el modo y regla para dar semejantes licencias a los Musicos, en que se declaran por materia de gracia. Y enterado el Cabildo por dichos escritos, que la licencia que pidió el dicho Mayorga era materia de gracia, y que como tal se avia de tratar, por aver faltado nuevamente la conformidad para ella, se la negó el Cabildo, pero le concedió que perdiendo de su Salario lo que le correspondiese, pueda faltar del Coro, por el tiempo de un mes, comenzandose este a contar desde el día del Corpus, en que se le acabó la licencia antecedente.

14-6-1765

CARRASQUEDO, Manuel

MÚSICO TIPLE

Fol.87.- El Sr. Chantre dijo, como el domingo 19 de este mes avia estado a verlo D. Juan, digo D. Manuel Carrasquedo uno de los Racioneros Tiples a significarle que estaba arrepentido de quanto había hablado, intentado, y practicado, asociado con los demás sus Compañeros, de los que ya estaba separado, por hallarse tan desengañado en orden a sus vanos intentos, a que avia sido inducido por ellos, de que ya estaba arrepentido, y que en prueba de ello estaba pronto a hacerlo manifiesto al Cabildo, a quien consideraba justamente agraviado de sus mal premeditados proceder, por medio de una petición, en que estaba pronto a pedir perdon de sus yerros, como entonzes lo hacía, y a ejecutar quanto por el Cabildo se le mandase; todo lo qual dicho Sr. lo hacía presente, para que en su vista el Cabildo acordase lo que sobre este particular le pareciese conveniente.

14-6-1765

SOLER, Francisco ROLDÁN, Juan ZAYÉS, Juan CARRASQUEDO, Manuel

MÚSICO TIPLE MAESTRO DE CAPILLA ORGANISTAS MULTA Y PENAS A LOS RACIONEROS MÚSICOS

Fol.87v.- El Sr. Mayordomo del Comunal hizo proposición al Cabildo de que le parecía tiempo mui oportuno, pues aún ya se estrañaba, lo pasivo que se estaba, de tomar alguna providencia con estos Musicos delinquentes, que cada día con sus atropellados proceder continuaban mas, y mas en vulnerar su onor, de penarlos, y multarlos interinamente, y sin que esta determinación impida, la que justamente el Cabildo quisiere tomar quando se evaque la Comisión, que está dada en el día 22 de Mayo acerca del escrito, que entonzes se pidió; Y oida por el Cabildo esta proposición, y conferenciandose difusamente sobre ella con variedad de dictámenes, no aviendo conformidad en alguno, se pasó a votar por habas si en el día de oy con el Maestro de Capilla, Racionero Organista, y los dos Racioneros tiples, se tomaría alguna providencia

fuerte, y eficaz, sin que esta impida la que el Cabildo juzgase, quando se traiga el referido escrito, y interin que este se trae, o si para esto se aguardará a que se traiga, diciendo el Sr. Presidente la blanca, que se tome en el día de oy en la conformidad dicha, y la negra que no, y contados los votos por dicho Sr. en mi presencia, se hallaron 32 blancas y 12 negras. Y dudandose despues sobre la pena que se les impondría, diciendo unos Sres. que solo se les imponga una pecuniaria, y otros que no solamente esta, sino otras, que el Cabildo considerase dignas por aora, no conformandose los dictámenes, se pasó a votar por habas diciendo el Sr. Presidente la blanca que además de dicha multa se les carguen otras penas, que el Cabildo juzgue convenientes, y la negra que sea solamente la multa pecuniaria; y contados los votos de hallaron 34 blancas y 5 negras; y a su consecuencia mandó el Cabildo ya de conformidad se actuase lo siguiente.

No pudiendo ya desentenderse el Cabildo de las infundadas pretensiones, que asi el Maestro de Capilla D. Francisco Soler, como D. Juan Roldan Racionero Organista, D. Juan Zayés, y D. Manuel Carrasquedo Racioneros Tiples, publicaban tener contra el Cabildo, de quien en todo el pueblo esparcían voces, que injustamente les privava de lo que por derecho les competía, amenazando en públicas conversaciones al Cabildo, y tratándolo no con el decoro, y respeto correspondiente a Comunidad tan recomendable; y asimismo la desatención, que usaron con el Sr. Chantre Presidente del Cabildo a quien encargaron hiciese en su nombre cierta proposición, cuya respuesta le fue cometida a dicho Sr. Chantre para que se la diese quando acudiesen a por ella, y aviendo usado de ninguna urbanidad no solicitandola, como era correspondiente, se valieron de modos nada decorosos ni a este Cabildo, ni a sus individuos, pues tomaron el recurso estraño de arrojarse todos quatro acompañados de un escrivano para que diese testimonio de lo que en su presencia pasase en casa del Sr. Canonigo D. Martin Carvajal Secretario de Cabildo de Sres. Canonigos, atropellando asi su casa, y persona, en tanto grado, que noticioso el Sr. Regente de la Audiencia de tan inaudito atrevimiento en personas, a quien por su obligacion, y particular atención al Cabildo, a quien tanto deben todas, y cada una de ellas en particular, correspondía un porte mui contrario, tomó la providencia de suspender de su oficio al dicho escrivano; continuando aún los referidos Musicos en una sublevación jamás oída en esta Iglesia coligandose entre si con cierta especie de instrumento otorgado ante escrivano bajo de la religión de un juramento para la practica y logro en todo acontecimiento de sus fantásticas ideas, escandalizando con todos sus procederes así en hechos, como en palabras, y conversaciones a toda suerte de personas prudentes y juiciosas, como tambien a las comunes, y no de igual caracter: prosiguiendo estos con su espiritu bullicioso, a que su altanería, y ninguna reflexión les arrastra, trajeron a la Iglesia un Notario que se llama Juan Martinez, y dicen es Maestro de la Capilla de Musica de Sra. Sta. Ana, para que presenciase cierta orden, y disposición, que el Sr. Prior de las Ermitas en conformidad de un acuerdo del Cabildo del año pasado de 1761, que habla sobre el lugar, y sitio, que los Musicos han de llevar en las Procesiones, les queria acordar, para que la observasen, y no diesen lugar a que con su desobediencia, el Cabildo les diese que sentir con alguna providencia, que no les fuese agradable. Por tanto considerando el Cabildo que ya era tiempo de continuar su silencio, con que se hacían cada día mas insolentes, y que este no era medio para hacerlos bolver en si, deseando reprimir su audacia, y contener en la debida moderación, y respeto, determinó usar de rigor, a que le da derecho el gobierno económico de su Iglesia, afianzado con breves Pontificios, y Canonizado con la practica, y costumbre de varios siglos hasta el presente tiempo, y en fuerza del por aora, y sin perjuicio del ulterior providencia, multó y penó a los dichos Musicos para efecto de su corrección y enmienda, y para exemplar de otros, primeramente en 25 ducados a cada uno de ellos

aplicados a beneficio de la fabrica de esta Sta. Iglesia, cuya execuxión se cometió a la Contaduria mayor, y ademas en que por espacio de quatro meses ni en el Coro, ni en otra parte de la Iglesia usen de mangas altas, ni tampoco de Capas Pluviales en las procesiones, en que el Cabildo las usa, sino solamente de sobrepelizes, y esto en el sitio, y lugar, en que en dichas procesiones va el resto de la Musica, y lo mismo en aquellas, en que el Cabildo va con sobrepelizes, y asiste la dicha Musica, y que quando en procesiones de esta calidad no asistiese aquella se ayan de quedar en el Coro sin asistir a ellas; y juntamente les privó por el dicho tiempo del uso de las sillas, que en el Coro les están destinadas, sino que se ayan de sentar cada uno de ellos en los bancos, que están entrando por los postiguillos del Coro subiendo azia el altar mayor, e inmediatos a los dos Puntadores del Cabildo y Capellanes, y en sus respectivos Coros; y que generalmente se observe con ellos esta providencia en las ocasiones, que concurren con el Cabildo así a pintanzas, como a Anniversarios comunes en la Sacristía mayor, como tambien a los Manuales, que se digan en el cuerpo de la Iglesia o en alguna de sus Capillas; para cuyo efecto mandó que los Sres. de fabrica hagan poner unos bancos sin respaldo en todas estas ocasiones para que los dichos usen de ellos, y no de otros por el tiempo de dichos quatro meses; y que a D. Juan Roldan por el referido tiempo se le ponga banquillo razo, y no tijera, en las ocasiones, que esta hasta ora se le ha puesto, encargando a los Sres. mas modernos, que en el referido tiempo no puedan cabezear la 1ª lección de los Anniversarios, a que concurren, y mandando, que el Encomendador del Coro no les convide en los dichos quatro meses la lección de Completas. Y toda esta providencia interina mandó el Cabildo que el Secretario la haga saber a los referidos quatro Musicos para su puntual observancia.

Esta tarde mientras nona, y Vísperas se juntó extraordinariamente el Cabildo citado por dicho Sr. Presidente para dar quenta del nuevo escandaloso atrevimiento que avia con descaro, y desprecio del Cabildo executado por D. Juan Roldan Racionero Organista entrando en el Coro, y sentandose en la silla, cuyo uso le avia prohibido el Cabildo, y aviendole con un Corista imbiadole recado para que obedeciendo las ordenes acordadas en la mañana de este dia, se pusiese, y sentase en el lugar, y banco, que en penitencia de su excesiva altanería se le avia mandado, que no avia querido obedecer con notable escandalo de todo el Coro, diciendo con descarada mentira, que a el nada se le avia hecho saber; y a su continuacion Yo el presente Secretario dije, como en cumplimiento de la orden, que en el Cabildo de esta mañana se me avia dado para hacer saber a los interesados la pena y multa, con que el Cabildo por aora los avia castigado, deseando con toda prontitud, como corresponde, obedecerlo, imbie al tiempo de medio dia esta mañana a cada uno de los referidos musicos, a excepción del Maestro de Capilla por estar en patitur, un recado con D. Matheo Rodriguez Portero de la Contaduria mayor citandolos, para esta tarde en la Capilla de San Joseph a la ora de las quatro, y antes de entrar en el Coro, y con efecto luego que llegué a la Iglesia me encontré con D. Juan Roldan, y encaminandome con él a la dicha Capilla, dentro de ella le hize saber la providencia del Cabildo en orden a Mangas, Silla y multa de 25 ducados sin darme lugar a otra cosa, por quanto a cada una de estas me decia Sr. yo no entiendo esto, que usted me dice, demelo usted por escrito porque de otra manera Yo no lo entiendo, y esto en voz alta, y bolviendo la cara a un Notario que es el mismo Martinez, de que ya se avian valido en otra ocasión, que estaba de rodillas a la puerta de dicha Capilla, desde donde no pudo aver oido cosa alguna de las ya notificadas, lo llamó diciendo Sr. Notario venga usted acá deme testimonio de lo que el Sr. dice, a que repliqué de que ha de dar el testimonio, y dijo el dicho Roldan de lo que usted dice, y en presencia del dicho Notario respondí que ya entonzes nada tenia que decirle en aquellas circunstancias, y entonzes le dijo al Notario pues de usted testimonio de que el Sr. nada

me dice; y aviendome separado de ellos me encontré en el trascoro con los dos Tiples, que ignorando lo que ya avia pasado, y viendome a lo lejos a paso apresurado iban en busca del Notario que estaba azia la puerta de San Miguel no obstante los llamé, y detuve mal de su grado, y comenzando a hacerles saber el auto, y providencia del Cabildo me decian que estando todos juntos, dando a entender, que se debia hallar presente Roldan para los efectos, que ellos ya entre si tenian premeditados, no obstante continué con mi encargo en ocasión, que estabamos los tres solos, y enteramente les hize saber la providencia del Cabildo a que me respondieron ambos, que les diese el auto por escrito, y que de no, no se daban por notificados, y de resulta el Carrasquedo tomó sobrepelliz, y con mangas altas se entró en el Coro. Y enterado el Cabildo por esta relación de que el desprecio, y desobediencia a sus ordenes se avia refinado con todas estas acciones, con que la Iglesia estaba alborotada, mandó que al Racionero Organista, ni al Carrasquedo no se le apunte la tarde, y que todos tres se fuesen desde luego presos al Colegio de San Miguel pena de 50 ducados, interin, que el dia siguiente por la mañana el Cabildo mas numeroso, para que desde luego se mandó citar, tomaba otra providencia, si le pareciese mas conveniente, y que este auto de prision se lo hiciese saber el Secretario y con efecto pase al instante a cumplirlo queriendo notificarselo a los Tiples, que estaban junto a la Capilla de Sra. Sta. Ana, y acompañados del ya dicho Notario, no me dieron lugar a ello por averse puesto en precipitada fuga sin atender a las voces, con que los llamaba, saliendo asi a la Calle; pero a D. Juan Roldan le hize saber el auto para que se fuese preso, y aunque me respondió de pronto llevando adelante sus ideas, que se lo dijese por escrito, dijo despues, que obedecia sin perjuicio de su derecho, y con efecto se fue al Colegio, donde quedó recluso, y encargado a D. Juan de Bustamante Rector de dicho Colegio.

15-6-1765

ROLDÁN, Juan

PRISIÓN DE LOS MÚSICOS RACIONEROS ORGANISTAS

Fol.91v.- En este día, precediendo llamamiento segun lo acordado en el de ayer, se juntó el Cabildo y el Sr. D. Francisco de Guevara Arzediano de Ezija hizo relacion del motivo, que tuvo para aver juntado ayer tarde a Cabildo extraordinario mientras Visperas, y de la pena, que en vista de la forma desobediencia de los tres Musicos, el Cabildo les avia impuesto, y Yo el presente Secretario repetí la que ya tenia hecha en el Cabildo de ayer acerca de lo acaecido quando les hize saber las penas, que en aquella mañana se les avian impuesto para castigo, y enmienda de sus desarreglados procederes y juntamente la de prisión en el Colegio de San Miguel en atención a sus repetidas faltas de subordinación, y obediencia, de que mas difusamente consta en el auto antecedente, a que me refiero; y también di cuenta de como en el dia de oy pude lograr hacer saber al Maestro de Capilla, que salio de patitur, la providencia 1ª, que le comprehendia, quien quedó enterado de todo, segun respondió, aunque por tener muchas partes no sabia si se le olvidaria alguna. Y aviendose hablado mucho en estos particulares, propuso un Sr. que en el dia de oy una Diputacion que entendiese en estos asuntos de los Musicos, que tanto dan que hacer, y por no aver avido conformidad se pasó a votar por habas la dicha proposición diciendo el Sr. Presidente la blanca que no se nombre, y la negra que si, y contados por dicho Sr. y ante mi los votos, se hallaron 19 blancas y 13 negras. Y el Cabildo de conformidad no hizo novedad alguna en lo determinado el día antecedente, sino mandó que se llevase a debido efecto, y que la prisión, en que se hallaba el dicho D. Juan Roldan fuese una reclusión verdadera, y no de mero cumplimiento y ceremonia, como fue la que tuvo el Maestro de Capilla en el año pasado, pero sin privarle del trato, y comunicación de aquellas personas, que dijese serles convenientes y necesarias para los efectos de su libertad en los puntos de sus vanos pretendidos antojos,

y para que así se haga con toda prudencia, y que por este hecho nunca tenga motivo para quejarse, lo cometió el Cabildo al zelo, y discrecion del Sr. Visitador del Colegio, y mandó que por lo que toca a la puntacion de todos los referidos Musicos el Puntador de Coro use, y practique, mientras no aya otra novedad, las reglas y leyes, que tiene para su gobierno.

15-6-1765

CARTA AL ARZOBISPO COMUNICANDO PRISIÓN DE LOS RACIONEROS MÚSICOS

Fol.92.- Propuso el Sr. Chantre, que le parecia seria conveniente, como lo contrario reparable, que se le escriba a su Eminencia nuestro Prelado, que actualmente está en la Corte, una puntual noticia de todo lo que este particular de los Musicos ha ocurrido; a que anadió otro Sr. Igual providencia debia tomarse para con el Sr. Doctoral encargandole estuviese a la mira de lo que sucediese. Y el Cabildo aprobó una y otra proposicion, y cometió la carta para su Em^a al Sr. Maestro de Escuela, y la del Sr. Doctoral a la Diputación de Negocios.

17-6-1765

MAYORGA, Manuel MINISTRIL BAJÓN

Fol.92v.- El Sr. Chantre me entregó una carta que ley, que avia puesto en sus manos el Sr. D. Ramon de Palma Secretario de Camara de su Em^a quien le escrivia al Sr. Chantre para que si tuviese arbitrio por si, diese licencia a D. Juan Mayorga para que se detuviese en Madrid por mas tiempo del que se le avia concedido a causa de necesitarlo, y quando no, hiciese al Cabildo en su nombre esta suplica con expresiones de particular agradecimiento por las veras, con que en esto se interesaba. Y el Cabildo mandó, que dicho Sr. Chantre escriba a su Em^a como deseaba complacerle en quanto alcanzasen sus facultades, y aunque ya en este asunto a representacion de la parte interezada tenia tomada otra providencia, pero que su Em^a era dueño para detenerlo allá el tiempo, que gustase, y le pareciese necesario, poniendo en sus manos, y dejando este negocio a su disposición para que quando le paresca oportuno le haga restituir a cumplir con su obligación.

17-6-1765

PRISIÓN RACIONEROS MÚSICOS

Fol.93.- El Sr. Chantre dijo, como el Sr. Provisor avia estado a verle ayer por la mañana para decirle, como el Maestro de Capilla avia estado para significarle la determinacion, en que se hallaba él, y los otros tres Musicos, de que en estos dias tanto se ha hablado, de deducir en justicia las pretenciones, que tienen contra el Cabildo, y quejarse de los agravio, que se le hacen, pero que nadie los quiere por temor defender, ni Procurador, que haga sus veces, por lo que se hallan indefensos, y así le suplicaba les señalase procurador para que los defienda, y que aunque sobre el particular le avia dicho quanto le permitia el empleo, en que se hallaba, continuando no obstante en su tema que le era preciso oír, quedó en formar un Memorial en nombre de todos quatro para poder comenzar a formalizar este negocio, y que con efecto le llevó un Memorial a nombre de todos quatro, pero firmado solamente de tres, faltando la firma del Organista, la que dijo no venia por hallarse preso: la qual noticia dicho Sr. se la participaba antes de tomar providencia alguna para que lo pusiese en la consideración del Cabildo como tan de su obligacion y lo escusase por introducirse en este negocio, a que se via precisado en fuerza de su empleo. Y el Cabildo entendido por esta relacion de la especial atención del

Sr. Provisor mandó que el Sr. Chantre pase a darles las gracias por oficios de tanta urbanidad, y que el Cabildo está complacido de que este negocio aya llegado a las puertas de su acreditada justicia, donde espera ver sus derechos mas canonizados, y aprobados con tan recomendable autoridad sus procederes; y al mismo tiempo le signifique el estado de la prisión del Organista, según el Cabildo lo mandó, y la libertad, con que se halla no solamente para firmar el Memorial, que se le ha presentado, sino para otra qualquiera diligencia, que pueda conducir a sus pretendidos designios.

17-6-1765

LLAVES DEL ARCHIVO PASEN A UN MÚSICO

Fol.93v.- El Sr. Chantre dio noticia, de como ayer por la mañana los Musicos se avian alborotado diciendo que el Maestro se avia llevado los papeles del Archivo de la Musica, y quanto a consecuencia de esto se puede creer se hablaria por personas de su caracter; pero que aviendo despues venido el Maestro a la Iglesia entendido ya de este ruido, le avia buscado, y dichole que era falso, que el se uviese llevado nada, y que solamente avia sacado algunas cantadas obras suyas, y que tenia firmado un inventario de los papeles, que en dicho archivo ay, por el qual estaba siempre obligado a su responsabilidad, pero que para mayor satisfacción entregaba las llaves del para que dicho Sr. Chantre las entregase a quien le pareciese, las que no quiso admitir, y condescendió a que las pusiese en poder del Musico, que fuese mas de su satisfacción, asi para aquietar con esta providencia las voces, que se esparcian, quanto porque nunca tuviese motivo para decir, quando llegue a hacerse registro del archivo si entonzes faltasen algunos papeles, que esto avra acaecido en el tiempo, que el no tuvo la llave, y con efecto nombrando el por sujeto de su satisfacción a D. Raymundo de la Rosa, se pusieron dichas llaves en su poder hasta que el Cabildo noticioso de esto determine lo que le parezca mas conveniente. Lo que entendido por el Cabildo mandó, que respecto a tener él firmado el inventario, y ser siempre responsable a el, se le buelvan las llaves, y que siempre, que se ayan de sacar algunos papeles de dicho archivo, aya de ser por el o por la persona de su satisfacción, que el señalare.

19-6-1765

CARRASQUEDO, Manuel

RACIONERO MÚSICO ARREPENTIDO MÚSICO TIPLE

Fol.96.- Se leyó petición de D. Manuel Carrasquedo Racionero Tiple, en que confesando su delito, no con el fin de que se le modere las penas, que el Cabildo justisimamente le impuso, y que está cumpliendo desde el lunes en la tarde viniendo al Coro sin sentarse en Silla, sino en banco, en traje, que no lo distingue de los demás Musicos, XX^o y Capellanes, sino por dar la satisfacción, que es debida por su yerro, y de esta manera conseguir el perdón, y gracia del Cabildo ofreciendo en prueba de su sinceridad revocar quanto está de su parte el instrumento convencional hecho con los otros Musicos, y desde luego anulando por los medios que el Cabildo le mandase. Lo qual entendido por el Cabildo mas pronto a perdonar al arrepentido, que conoce su culpa, que a castigar al delinquente, usando de su piedad, y entrañas misericordiosas, y queriendo manifestarla en esta ocasión y dar un publico testimonio de que el rigor, de que se vio en precision de echar mano, fue solamente con el fin de hacer por este medio, que los extraviados abriesen los ojos de una madura, y prudente consideración, con que conociendo la vanidad de sus ideas no se precipitasen del todo al abandono de su obligación, perdonó al dicho Carrasquedo su culpa, alzandole y perdonandole todas las penas, en que por sus desobediencias, y desarreglados procederes ha incurrido, y en que lo tenia castigado, esperando, que este tan pronto efecto de su benignidad lo estimule

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

para que en adelante sea mas exacto en el cumplimiento de su obligación, y mandó, que el Memorial, que presentó se ponga en estos autos.

Entre folios 96v. 97

MEMORIAL DE CARRASQUEDO

Ilmo Sr.

Señor

D.Manuel Carrasquedo, Tiple de esta Sta. Iglesia, llega a los pies de V.S.I. con el mas profundo rendimiento, reconociendo que su conducta Justisimamente ha probocado su piedad, para que le aya aplicado las penas a que se ha echo acreedor el suplicante por la falta de respeto, y del devido reconocimiento a V.S.I.

Hoy Señor, se presenta a V.S.I. no pidiendo moderacion en las penas impuestas, y que con la mas verdadera resignación sufre, sino a manifestar a V.S.I. con la mayor sinceridad, ha reconocido sus faltas, en las que mas incurrió por su Ofuscada limitación, que por indocilidad al cumplimiento de los superiores preceptos de V.S.I y para que se verifique la sinceridad desta reverente representacion hace presente a V.S.I. que el suplicante otorgó un combenio con los demás compañeros, el qual desde ahora lo annula, da por nignun valor, ni efecto, y está prompto a otorgar el desistimiento Judicial, que se le ordene, protextando desde luego no usar deel, ni de otro acto alguno extrajudicial, o Judicial en que aya incurrido, pues el animo expreso del suplicante el bolver a obtener la gracia de V.S.I. por tanto

A V.S.I. pide y suplica le admita esta reverente protextacion de su respeto, y sumision; y se sirva, con la piedad que acostumbra, condonarle sus excesos. Interin queda rogando a Dios prospere a V.S.I. en su amior grandeza.

Manuel Perez de Carrasquedo

19-6-1765

ROLDÁN, Juan

RACIONERO ORGANISTA ARREPENTIDO

Fol.96v.- El Sr. Presidente me entregó un papel, que le imbió D. Juan Roldan, Racionero Organista detenido en prisión en el Colegio de San Miguel por su ultima desobediencia, en que suplica a dicho Sr. haga presente al Cabildo el hallarse impedido por la reclusión, que exactamente observa, para cumplir la pena, que por el Secretario se le intimó, y el por su turbación no entendió bien, queriendo, y deseando aora practicarla, no lo puede executar a causa de continuar el impedimento que se lo imposibilita, y todo a fin de que el Cabildo removriendole el dicho impedimento le facilite la execución de sus deseos. Y el Cabildo en vista del referido papel, que mandó se pusiese en estos autos, acordó, que el Secretario pase al Colegio, y haga saber al dicho Roldan la gracia, que le haze de alzarle la prisión poniendolo en libertad desde luego para cumplimiento de los buenos deseos, que manifiesta.

Entre folios 96v-97

MEMORIAL DE JUAN ROLDÁN ORGANISTA.

Suplico a V.S. haga oy presente al Cavildo de mi parte que mediante a estar en esta prision, y custodia exacta desde que se me intimó, por el Sr. Secretario y hasta aora, no he tenido otra orden: asimismo, que aunque la otra intimación del Sr. Secretario fue incompleta, y por mi mal entendida por la turbación, deseo cumplirla, y estoy pronto luego.

Tambien suplico a V.S. insinue al Cavildo me permita retirarme a restablecerme en mi casa, de la Tormenta y consolar a mi crecida familia, que está con no menor angustia;

Espero este favor de V.S. entre los muchos y notorios que devemos, y que la Divina Magestad lo prospere en su Sta. Gracia &. de este Colegio de Sr. San Isidoro en 19 de Junio de 1765.

B.L.M de Vs. su mas rendido servidor y Capellan

Juan Roldan.

Sr. P.P. Francisco Olazabar y Olaysola.

19-6-1765

ROSA, Raimundo de la ZAYÉS, Juan CABRERA, Juan

LLAVES DEL ARCHIVO DE MÚSICA

Fol.97.- El Sr. Chantre dijo, como en cumplimiento de lo acordado en el dia 17 de este mes acerca de bolver las llaves del Archivo de la Musica al Maestro de Capilla, que interinamente se avian puesto en poder de D. Raymundo de la Rosa, por ser persona de la satisfacción del Maestro, avia pasado en varias ocasiones a su Casa para hacerle el entrego de ellas, y que no lo avia encontrado, ni esperaba encontrarlo respecto a asegurarse publicamente que asi él, como el Tiple Zayés avian salido de Sevilla para Madrid. Todo lo qual lo ponía en consideración del Cabildo para que determinase lo que se haría sobre el particular de estas llaves, y el Cabildo tuvo por conveniente el que por aora no se mude de mano respeto de estar en poder de la persona, que fue de la satisfacción del Maestro, y acordó dar su Comisión, por estar ausente el Sr. Protector de Musica, al Sr. Comunal para que con el Musico, que actualmente tiene las llaves, y D. Juan de Cabrera bajonista hagan registro del archivo de la Musica, teniendo presente el Inventario, y de sus resultas haga relación.

19-6-1765

ZAYÉS, Juan

MAESTRO DE CAPILLA MÚSICO TIPLER

Fol.97.- Con esta ocasión el Sr. Canonigo D. Antonio de Sabedra dijo que el Maestro de Capilla era la persona mas necesaria en la Capilla de la Musica, en que hacia notable falta, y diciendose publicamente que se ha ausentado con el Tiple Zayés sin saber con certeza a donde, ni por quanto tiempo, dejando abandonada su obligación, y sin aquellas licencias, y permisos que debiera tomar, le parecia seria conveniente, que este punto de la ausencia de estos dos Musicos lo cometiese el Cabildo a alguna Diputación para que entediese en el, y se viese averiguando la certeza de ello lo que se podrá hacer. Y el Cabildo aprobando dicha proposicion cometió a la Diputación Secreta el que averigue con certeza si es verdad, o no, que los dos referidos Musicos se han ido de Sevilla, como se dice, y en suposicion de ser asi forme dictamen de lo que se podra, y convendrá hacer con ellos; y del haga relación al Cabildo con llamamiento.

28-6-1765

CAMACHO, Bernardo

MAESTRO DE SEISES

Fol.100v.- Aviendose presentado petición a nombre de D. Bernardo Camacho Maestro de los Seises pidiendo licencia por mas tiempo para convalecer en su tierra, donde se halla, de la grave enfermedad que tiene, acompañando a esta petición certificacion jurada de D. Francisco Muñoz Virtudes, que es el Medico que le asiste; el Cabildo le concedió en atención a lo grave, y peligroso de su enfermedad quatro meses mas de licencia.

1-7-1765

REINOSO, José

MÚSICO TENOR

Fol.102.- Se leyó petición de D. Joseph Maria Reynoso Musico Tenor de la Capilla de esta Sta. Iglesia en que da cuenta averse acomodado en una Prebenda de Musica de la Sta. Iglesia de Salamanca, en la que por oposición avia sido nombrado en concurso de onze opositores, y ofreciendo en ella este honor al Cabildo, se desiste, y despide del servicio de esta Iglesia. Y el Cabildo admitió este desistimiento, declarando se debe entender desde el tiempo, que se cumplió la licencia de dos meses, que le estaba concedida.

12-7-1765

CABRERA, Juan ROSA, Raimundo de la SOLER, Francisco RABASSA, Pedro
CUESTA, Manuel de la

ESTADO DEL ARCHIVO DE MÚSICA

Fol.111.- En este dia el Sr. Mayordomo del Comunal presentó en el Cabildo una relación por escrito firmada de dicho Sr. y de D. Juan de Cabrera, y D. Raymundo de la Rosa Musicos de la Capilla de esta Sta. Iglesia, por la que consta averse hecho por los dichos la diligencia del registro del Archivo de la Musica, presenciandola dicho Sr. Comunal, segun estaba mandado en 19 de Junio proximo pasado, y aver resultado de ella, que solamente faltan, segun el Inventario, que tiene firmado D. Francisco Soler, tres Lamentaciones, un Miserere, y su Christus, que para el año de 1745 compuso D. Pedro Rabassa. Y el Cabildo enterado de averse executado esta diligencia con la formalidad que deseaba, mandó que original se ponga en el Inventario, para que en todo tiempo conste lo que de ella ha resultado, y que respecto a ser el mas antiguo de los Musicos el Racionero Tenor D. Manuel de la Cuesta la llave que oy está en poder de D. Raymundo de la Rosa por ser de la satisfacción del Maestro Soler, pase a su poder, y que el dicho firme el referido Inventario, y para que esto se execute dio su Comisión al Sr. D. Pablo de Zayas Protector de Musica, que ya se ha restituido a Sevilla.

12-7-1765

ROLDÁN, Juan

ORGANISTAS

Fol.111v.- El Sr. Arzediano de Niebla dijo, como D. Juan Roldan Racionero Organista se avia ido fuera de Sevilla a Olivares, segun se decia, donde avia dias, que se mantenía, y esto lo avia hecho sin licencia del Cabildo, ni del Sr. Presidente, y que pensando dicho Sr. que el cuadrante estaba perdiendo se lo preguntó por certificarse a D. Francisco Ximenez uno de los Puntadores, y que el que estaba de Semana, quando el dicho Roldan se ausentó, quien le respondió que estaba disfrutando sus recles, y por consecuencia ganando aun los dias, y semana, que le tocaba asistir al Organo, por averlo dejado encargado por su mero arbitrio al otro Organista, pero que aviendo hecho la misma pregunta a D. Joseph Narbona que es el otro Puntador, le avia respondido debia estar perdiendo segun las Reglas, que para ello tiene, pero que como lo halló ganando sus recles puesto asi por su compañero, lo avia continuado hasta que el Cabildo mande otra cosa. Todo lo qual hizo presente dicho Sr. Arzediano para que en vista de esta discordia entre los Ministros, a cuyo cargo está la puntacion de Coro haciendo la averiguación, que le paresca tome sobre el particular la providencia que le paresca justa, y sirva de regla a que uniformemente se ayan de acomodar los Puntadores en adelante. Y el Cabildo actuado de esta relación cometió la averiguacion de este punto al Sr. Protector de Musica para que en el termino de ocho dias haga que los Puntadores cada

uno separadamente de su parecer por escrito con expresion de los fundamentos y autos que cada uno tenga para fundarlo, y que en el mismo termino haga relacion al Cabildo con llamamiento.

15-7-1765

NEBRA, José de

ORGANISTAS

Fol.112v.- Se leyó petición de D. Joseph de Nebra, en que pedia los cien ducados que el Cabildo le tiene asignados en cada un año por aumento de su Salario con obligacion de pedirlos. Y el Cabildo mandó que continúe dicha gracia por otro año contandose desde que se cumplió el de la gracia antecedente.

20-7-1765

ZAYÉS, Juan SOLER, Francisco VITORIA ARNEZ, Martín

INFORME DIPUTACIÓN SECRETA SOBRE MAESTRO DE CAPILLA Y UN TIPLE

Fol.115.- Estando el Cabildo llamado para oír a la Diputacion Secreta acerca de la Comisión que le fue dada en 19 de Junio proximo acerca de lo que se podrá, y convendrá hacer con el Maestro de Capilla, y D. Juan Zayes Racionero Tiple, y juntamente para oír lo escrito acerca de facultades para despedir Musicos de esta calidad, segun estaba mandado en 22 de Mayo de este año, dicha Diputación dijo, como aviendo para tratar este negocio juntadose, le avia parecido conveniente llamar Abogados para proceder con el tiento, y madurez correspondiente a encargo de esta seriedad, a los que se propuso por consultado todo lo que podia desearse en el asunto haciendoles presentes los escritos, que por el Secretario estaban prevenidos para evaquar su particular Comisión, y juntamente la Bulla de la Ración del Maestro con la advertencia de que por aora solo gozaba un Salario de la Fabrica. Y en su vista dichos Abogados, que eran D. Lorenzo Eguiguren, y D. Juan Trillo dieron su parecer verbal, a que se conformó la mayor parte de la Diputación, que se lo pidió por escrito, y fundado, para que mas bien el Cabildo pudiese quedar enterado del punto, que contenia la Comisión; y aviendose leído dicho parecer, que se reducía a decir, que la Prebenda de Zayés aunque no era colativa, era preciso, que precediesen justas causas para amoverlo de ella, y que de las, que hasta aora avia dado, se podía dudar, si eran bastantes para dicha remocion, en cuya atencion el camino mas seguro arreglado a disposiciones Canonicas, y del Concilio, era llamarlo a la residencia, y cumplimiento de su obligación, y que si pasados tres terminos proporcionados se mantuviese todavia contumaz, entonzes podia ser legitimamente despedido, quedando testimonio mui bastantes, y suficientes para presentarse en qualquier Tribunal. Y continuandose a leer dicho parecer hasta su conclusión, la Diputacion Secreta dijo, que por su mayor parte se conformaba con el en todos sus puntos. Y luego Yo cumpliendo con mi particular comisión ley el estatuto, que habla de los casos, en que no tienen voto los Sres. Dignidades, que no gozan Canonicato, ni los Sres. Racioneros enteros, ni Medios, un auto Capitulare del año de 1591, que habla de un Racionero Musico llamado Vitoria, que se destió de su Prebenda para que en su lugar se le asignase Salario, otro del año de 1614 a los folios 168, 169 y 172, que trata de un Racionero Musico llamado Martin Arnez, otro del año de 1622 folio 106, otro del año de 1631 fol.45, otro de 28 de Junio de 1648 fol. 61, y asimismo otro del mes de Mayo de 1688, otro de Mayo de 1706, y finalmente otro de Enero del año pasado de 1761. Y oído todo, y entendido por el Cabildo se disputó largamente con diversidad de pareceres sosteniendo acremente el suyo cada uno de sus autores, queriendo otros que se aprobase el dictamen de la Mayor

parte de la Diputación por ahora, y con protesta de que ninguna de las partes adquiriese derecho, ni fuese perjudicada la otra. Y aviéndose propuesto, que para mejor terminar esta discordia, y ver se podían más fácilmente acordar los dictámenes opuestos; sería más conveniente y oportuno dar nueva comisión para este punto, que tanto dividía los pareceres, se consultase otra vez con distintos Abogados de los primeros, uvo conformidad, en que esta proposición se votase, y así repartiéndose las habas dijo el Sr. Presidente la blanca, que de nuevo se cometa este punto, y la negra que no, y contados por dicho Sr. en mi presencia según estilo los votos, se hallaron veinte y nueve blancas, y cinco negras. Y a su consecuencia cometió el Cabildo a la misma Diputación Secreta con asistencia del presente Secretario, que llamando otros distintos Abogados de los primeros consulte sobre el punto de la presente discordia manifestándoles el deseo, que el Cabildo tiene de la paz, el Estatuto, los escritos que uviese, y puedan conducir a este propósito, así los ya visto, y leídos, como otros, que hasta ahora no se hayan tenido presentes, y oyéndolos tomará la providencia, que le parezca más oportuna para formar el dictamen que tenga por conveniente, y del hará relación al Cabildo con llamamiento.

29-7-1765

ESQUIVEL, José

COLEGIAL CONDENADO A CASARSE

Fol.119.- El Sr. Visitador del Colegio dio cuenta de como el pleito en causa matrimonial, que le estaba puesto a Joseph de Esquivel Colegial del Sr. Isidoro se avía sentenciado condenándolo el Juez a que se case, o que dote en 400 ducados a la Demandante, por lo que le parecía que no era cosa ya de mantenerlo más en el Colegio. Y el Cabildo mandó, que se despidiese, y cometió su ejecución a dicho Sr. Visitador para que según lleva entendido lo haga, quando y como le parezca conveniente.

29-7-1765

NARCISO, Juan

MÚSICO VIOLÍN

Fol.121.- Petición de D^a. Francisca Carbonel muger de D. Juan Narciso Ministril de esta Sta. Iglesia, que con el motivo de los gastos, que le avian sido precisos para la curación de una hija suya, su entierro, y otros precisos en semejantes ocasiones, pedía una limosna, le concedió el Cabildo por esta vez cien rs. de la Mesa de la fabrica, de donde su marido lleva el Salario, y que estos se le den por mano del Sr. Canonigo D. Joseph Quijano.

29-7-1765

ROLDÁN, Juan CARRASQUEDO, Manuel

ORGANISTAS MÚSICO TIPLE

Fol.121v.- Se leyó petición de D. Juan Roldan Racionero Organista de esta Sta. Iglesia pidiendo perdón de lo que avía errado en desagrado del Cabildo, apartándose de todo lo que pudiese sonar a falta de obediencia, y poco respeto al Cabildo, y suplicando ser restituido a su gracia, respeto a estar cumpliendo la penitencia, que se le impuso. Y el Cabildo en vista del arrepentimiento que manifestaba reconociendo su pasada errada conducta, a que siempre se avian dirigido sus intenciones, como bien lo avía creditado con el Racionero Tiple Carrasquedo su compañero en los yerros, a quien ahora imitaba en el arrepentimiento, en prueba, y testimonio de su benignidad, recibió de nuevo a su gracia al dicho D. Juan Roldan, y mandó levantarle toda la pena, que le avía sido impuesta, y a que avía dado justa ocasión con sus inconsiderados procederes, y que su petición se ponga con estos autos.

Entre folios 121v.122

PETICIÓN DE D. JUAN ROLDÁN ORGANISTA

Ilmo. Sr.

Juan Roldan Prebendado Medio Racionero Organista. Puesto a la obediencia de V.S.I. con el respecto y veneracion devida. Pone la Alta consideracion de V.I. aver estado, y cumpliendo lo mandado por V.I. Deseando acatar en todo: Y siendo su animo no dar el mas leve motivo, a el desagrado de V.I. antes si se aparta de todo lo que pueda ser Remora de una ciega obediencia, y fiel Respecto:

A V.S.I. suplica rendidamente le perdone en lo que ha errado: Y espera de su natural y Generosa Piedad, ser participante de su gracia: A cuyo favor, quedará perpetuamente reconocido, pidiendo a la Divina Magestad prospere a V.I. en los aspectos de su mayor grandeza. &

Humilde siervo y rendido Capellán de V.S.I.

Juan Roldan.

29-7-1765

GÓMIZ, José BÁRCENAS, Pablo
MÚSICO OBOE COLEGIALES MINISTRILES

Fol.122.- Se leyó una petición de D. Joseph Gomiz Musico Oboe, que dijo ser de la Iglesia de Badajoz, el que con licencia del Sr. Presidente avia por dos veces tocado en el Coro de esta Sta. Iglesia, en que pretendia ser admitido en la Capilla de Musica; y a su continuación di cuenta de otra peticion de Pablo de Barsena, que hacia la misma pretension en atención a aver sido Colegial, y tocar Oboe, Chirimia, Flauta travesera, y Organo. Y en su vista por falta de conformidad se pasó a votar por habas si se determinaria oy, y resolveria en el dia este particular de la pretension de estos Musicos. o se dilatara para otro dia, diciendo el Sr. Presidente la blanca, que se determine oy, y la negra que se dilate, contados los votos segun estilo se hallaron 11 blancas y seis negras. Despues se conferenció sobre la determinación, y por faltar tambien la conformidad se pasó a votar por habas si en las circunstancias presentes de no aver vacado plaza alguna de Ministril en esta Sta. Iglesia y en la de los atrazos de la fabrica, avia, o no, necesidad de Musico de la habilidad de estos dos pretendientes, diciendo el Sr. Presidente la blanca, que ay necesidad, y la negra que no, contados los votos en la forma regular se hallaron seis blancas, y onze negras; con lo que quedó negada una y otra petición.

7-8-1765

MAESTRO DE CAPILLA Y TIPLE DESPEDIDOS

Fol.126.- El Sr. Chantre dijo, como el Sr. Provisor avia estado con su Señoria, y que le avia dicho como avia tenido Carta de su Emminencia, en que le avisaba como los dos Musicos el Maestro de Capilla, y el Racionero Tiple le avian instado para que les señalase Juez, que los oyese en la causa, que han intentado mover contra el Cabildo, y que necesitaba enterarse de algunas cosas, como eran la bulla del Maestrazgo de Capilla, y el modo, y terminos, en que este fue recebido. Y enterado de esto el Cabildo mandó, que por el presente secretario se de a dicho Sr. Provisor un tanto de la bulla, del auto Capitular, en que fue nombrado este Maestro, y qualquiera otra cosa, que dicho Sr. pida para su mayor instrucción.

7-8-1765

MARTÍNEZ, Ramón

VEINTENEROS

Fol.126.- Se leyó una petición de D. Ramon Martinez Veintenero de esta Sta. Iglesia, en que representando su enfermedad, pedia licencia para convalecer de ella, cuya necesidad certificaba bajo de juramento de D. Francisco Pacheco, que es el Medico, que ha asistido. Y el Cabildo en su vista le concedió dos meses de licencia relevandolo de poner substituto asi de dia, como de noche.

12-8-1765

ORGANISTAS

Fol.128.- El Sr. Mayordomo del Comunal dijo, que por estar ausente el Sr. Protector de Musica, no avia venido la Comisión, que con termino de ocho dias se avia dado en orden a ganancias, y modo de apuntar en los quadrantes al Racionero Organista estando fuera de Sevilla, y sin licencia del Cabildo, y que respeto a ser este un punto grave, en que era menester tomar providencia, y que los puntadores, tenian ya dado por escrito su dictamen, podia el Cabildo por el medio, que le pareciere, hacer que este negocio se evaque. Y enterado el Cabildo de esta proposición mandó que dichos pareceres se pogan en poder del Secretario y llame para oirlos.

12-8-1765

GARCÍA, Rafael

COLEGIALES

Fol.130.- Se leyó una petición de Rafael Garzia Colegial en el Seminario del Sr. Sn. Isidoro pretendiendo ser admitido por tenor en la Capilla de Musica, o al menos licencia para que se arrimase al facistol; y el Cabildo denegó una y otra pretensión.

14-8-1765

MEDINA, Francisco

INFORME DE LOS PUNTADORES DE CORO SOBRE LOS RACIONEROS MÚSICOS ORGANISTAS

Fol.132.- Precediendo llamamiento ley los dictámenes, que por escrito avian dado los dos Puntadores del Coro acerca del modo de puntar en el quadrante al Racionero Organista, y según ellos fundados en la Regla de Coro así este como los demás Musicos de esta calidad, no pueden hacer reple en dia, que aya Canto de Organo, sino es asistiendo a él, y si faltan pierden un punto en el quadrante mayor; y la licencia, que el Cabildo o Sr. Presidente les da, es para que no pierdan lo que toca a la Musica, pero siempre se entiende, que van gastando los recales, y perdiendo los Manuales de presente; y que arreglado a esto las Semanas de su obligación por razon del Organo, que ha estado fuera el Racionero Organista sin licencia del Cabildo se le han puesto en el quadrante de terzias, y Visperas los puntos, que le pertenecen, y que ninguno de estos Musicos puede ponerse en reple en estos dias sin licencia del Cabildo por ser asi practica inconcusa, segun sucedió con D. Francisco de Medina Racionero Organista, como consta de auto Capitul de 10 de Octubre del año de 1664. Y el Cabildo de nuevo cometió este punto a la Contaduria mayor para que teniendo presentes estos escritos vean si la practica en punto de aplicacion de averes de dichas Prebendas es conforme a ellos, y que se deba hacer, no siendolo, y juntamente se informe del modo, con que dichos Puntadores puntan al Racionero Organista en las Semanas, en que por aver segundo Organista no tiene la obligación del Organo, en aquellos dias, en que ay Canto de este, puesto que en este particular no se explican los dichos con toda claridad en su

referidos escritos; y que sobre todo forme dictamen del modo, y forma, que esto se podrá arreglar en adelante, y del haga relación con llamamiento.

30-8-1765

GÁMEZ, Nicolás

VEINTENEROS

Fol.146v.- A D. Nicolas Gamiz Veintenero de esta Sta. Iglesia en atención a la dilatada enfermedad, que ha padecido, y de la Certificacion jurada del Medico, que le asiste, le concedió el Cabildo dos meses de licencia relevandolo de la obligacion de Substituto asi de dia como de noche, y dispensandole el que se presente en el Coro para salir del patitur cerrado, en que está puesto.

4-9-1765

RIVERO, Manuel BRUNENQUE, Rafael LEÓN, José de

SEISES MUDADOS

Fol.153v.- Cometió el Cabildo al Sr. Presidente para que informe la petición de Manuel Rivero, Rafael Brunenque, y Joseph de Leon Seises mudados, en que pedian el terzio, que les corresponde de por tales, de las dotaciones del Sr. Carmona y Sr. Diego de Rivera.

9-9-1765

SEISES MUDADOS

Fol.158v.- El Sr. Chantre, a quien en el Cabildo antecedente se le cometió la petición de los Seises mudados pidiendo el 3º de las dotaciones destinadas para ello, dijo primeramente que dicha petición venia en nombre de tres, y que dos solos de ellos podian por ser ya antiguos, y aver cobrado dicho situado en otras ocasiones, ser acreedores a dicho terzio, si a su antigüedad acompañasen los demas informes, que debian acompañar, pero que aviendo muerto en estos dias el Maestro de Grammatica, que debia darlo, y no poderlo hacer el Jubilado, por no aver asistido a la clase en dicho tiempo, debia el Cabildo mandar lo que en este caso se debia hacer. Y el Cabildo enterado de los reparos, que dicho Sr. Chantre propuso mandó excluir de dicha pretension a Joseph de Leon por no tener mas de tres meses de Colegial y por esa razon no poderle corresponder dicho terzio, que necesariamente pide quatro meses; y en quanto a lo segundo acordó, que dicho informe y certificacion lo de por esta vez en el modo, que pudiese darlo el Rector del Colegio.

9-9-1765

ROMERO, Antonio

SOCHANTRES

Fol.160.- A Antonio Romero Sochantre de Sta. Maria la Blanca concedió el Cabildo cinquenta rs. de limosna para ayuda, y socorro de sus necesidades, que hizo presentes por medio de una petición, y que fueran sobre la mesa Capitular.

11-9-1765

SEISES MUDADOS

Fol.163v.- El Sr. Chantre, aviendo tomado el informe correspondiente sobre la petición de los dos Seises mudados, que le estaba cometida, y segun se acordó en el Cabildo antecedente, puso en mis manos la certificación, que el Rector del Colegio dio en orden al aprovechamiento de los dichos; y leida mandó el Cabildo librar a los dos dichos

Colegiales el 3º fin de Agosto de las dotaciones del Sr. Carmona y Sr. Diego de Rivera con arreglo al dictamen del Sr. Doctoral Redondo.

18-9-1765

NARCISO, Juan
MÚSICO VIOLÍN

Fol.171v.- D. Juan Narciso Musico Instrumentista de la Capilla de esta Sta. Iglesia pidio en atención a los muchos años, que servia en ella, y a las habituales peligrosas enfermedades, que padece, y hizo constar por certificacion jurada del Medico, que le ha asistido, y del riesgo a que se expone siempre, que toca el instrumento de boca, que el Cabildo le mirase con ojos de Caridad, y le concediese el alivio que gustase. Y considerando el Cabildo que este Ministro nada servia en su Ministerio de oboe, aunque viniese al Coro, pues se reservaba de ello por consejo del Medico, acordó relevarlo del por el tiempo de su voluntad, dejandole solamente la obligacion de la asistencia a él en los dias, y ocasiones, en que ay musica con violines, respeto a que el uso de este no le es de tanto peligro; votando primero por habas si el dicho Narciso continuaria como hasta aora viniendo al Coro sin tocar el Oboe, o si se le relevaria de esta obligacion quedando solo con la de venir a tocar el Violin, diciendo el Sr. Presidente la blanca que se le releve, y la negra que venga al Coro como hasta aquí, hallandose despues de contadas las habas segun costumbre 13 blancas, y seis negras.

7-10-1765

ROMERO, Juan
COLEGIALES

Fol.184v.- El Sr. Visitador del Colegio dijo como Juan Romero Colegial del Seminario del Sr. S. Isidoro, que avia muchos meses estaba enfermo en dicho Colegio, su enfermedad avia ya llegado a estar en estado de contagiosa, por lo que era muy escrupuloso mantenerlo mas tiempo con el peligro, de que infectase a los demas muchachos; lo que exponia para que el Cabildo determinase lo que con el se avia de hacer. Y el Cabildo mandó, que el Sr. Visitador tomase la providencia de ponerlo fuera del Colegio, y que por su mano se le acuda diariamente mientras le dura la enfermedad con seis rs. de la Hacienda de la Fabrica.

7-10-1765

ZAYÉS, Juan
MÚSICO TIPLE

Fol.185.- Se leyó carta de nuestro Emº. Prelado, en que se interesa a favor de D. Juan Zayés Racionero Tiple de esta Sta. Iglesia, para que el Cabildo le perdone los excesos, que cometió en compañía de los otros tres Musicos, que tanto han dado que hacer. Y el Cabildo en atención a tan autorizada protección acordó levantar la multa, y penas, con que intentó corregir la audacia del dicho Zayés, recibendolo a su gracia, como antes, y mandó que el Sr. Maestre de escuela responda en estos terminos a dicha Carta que se mandó poner con estos autos.

Con esta ocasión propuso un Sr. que respeto a estar ya perdonados los musicos, que principalmente dieron motivo a la Comisión, que acerca de ellos le fue ultimamente dada a la Diputación Secreta en 20 de Julio de este presente año, podia esta suspenderse por inconvenientes, que podian resultar, y considerando otros Sres. no menores inconvenientes en la suspensión, Acordó el Cabildo que dicha Comision evaque quanto antes.

Entre folios 184v-185.

CARTA DEL CARDENAL ARZOBISPO SOBRE EL TIPLE D. JUAN ZAYÉS.

Ilmo Sr.

Mui Señor mio aviendoseme presentado repetidas veces en esta corte D. Juan Sayés uno de los quatro Musicos de la mi Sta. Iglesia, que intentaron resistir las providencias de V.S.I. para que le ayese en su pretension ultimamente , conociendo ya su yerro, me ha pedido con instancia me interese, a fin de que V.S.I. lo admita en su gracia, perdonandole qualesquiera defectos de veneracion, y respecto que en su pretension pueda aver tenido, y la pena que por su Auto Capitular tubo a bien imponerle. Y siendo esta causa tan piadosa por su naturaleza, y que con su humillación parece confesar bastantemente su delito, de suerte que pueda V.S.I. con ella darse en algun modo satisfecho, no puedo dexar de interponer en ella mi protección para con V.S.I., suplicandole se digne levantar, y perdonar a este Ministro la penitencia por su Auto impuesta, y volverle benignamente admitir a la residencia de su Prebenda en la misma conformidad, que antes la servia, mediante averse separado enteramente de toda instancia y pretencion judicial, y extrajudicialmente, como asi lo expresa en el memorial que finalmente me ha entregado, y queda en mi Secretaria. Como asi lo espero de la piedad de V.S.I. A cuiu obediencia ratifico la mia para que la executee en quanto sea de su obsequio.

Ntro. Sr. que a V.S.I. muchos años. Madrid y Octubre 1 de 1765.

Firmado. Cardenal Arzobispo

Al margen izquierdo del folio dice:

En 7 de 8bre de 1765, en atención al empeño, que el Sr. Arzobispo nuestro Prelado manifiesta en esta carta tener a favor de D. Juan Zayés. Acordó el Cabildo levantarle la multa, y penas que le tenia impuestas admitiendolo a su gracia como antes, y mandó que el Sr. Maestro de escuela responda en estos terminos a la Carta de su Eminencia y que esta se ponga con los autos Capitulares de este dia.

Firmado Dc. Calero Secretario.

11-10-1765

FUNCIÓN ACCIÓN DE GRACIAS BODA PRÍNCIPE DE ASTURIAS

Fol.187v.- La Diputación de Ceremonias para evaquar la Comisión que se le dio acerca de la carta del Rey, en que daba aviso del Casamiento del Principe de Asturias, hizo relacion por escrito de lo que le parecia se podia hacer en demostracion del jubilo, teniendo presente lo que en semejante ocasion se executó por los años de 1722, 38, y 45. Y aprobandola el Cabildo como venia mandó, que mañana sábado 12 del presente en que se hace procesion de Capas de Ntra. Sra. del Pilar se haga la última estación a la Capilla Real, donde se entonará el Te Deum, cantará un Motete, verso y oracion de la Virgen con la de pro gratiari actione, y bolviendose a entonar el Te Deum se bolverá cantándolo hasta el Altar Mayor, donde se finalizará con las preces del Ritual, (...)

11-10-1765

CUESTA, Manuel de

MÚSICO TENOR VILLANCICOS

Fol.191v.- A D. Manuel de Cuesta Racionero Tenor mas antiguo, que lleva el compaz en la Capilla mientras ha faltado el Maestro de ella dio el Cabildo licencia para que se

encargase de la composición de los Villancicos para las festividades que ocurran mientras, y hasta tanto, que aya Maestro que corra con esta obligación.

11-10-1765

GÁMEZ, Nicolás

VEINTENEROS

Fol.192.- A Francisco Gamez padre de D. Nicolas Gamez XX^o que fue de esta Sta. Iglesia mandó el Cabildo librar de su mesa Capitular 200 rs. de limosna en atención a los atrazos, que ha tenido con la larga enfermedad, y muerte de su hijo.

14-10-1765

INFORME PUNTACIÓN DE LOS RACIONEROS MÚSICOS

Fol.192v.- Precediendo llamamiento, la Contaduria mayor para evaquar la Comisión, que le fue dada en 14 de Agosto de este año de resulta de los escritos de los Puntadores de Coro en orden a la puntación, ganancias, y perdidas de los Racioneros Musicos, que en dicho dia se leyeron, refirió por su quaderno, que la practica, que se observa en Contaduria para la aplicación de frutos por lo respectivo al pan, y maravedises de misadas a los Racioneros Musicos es conforme a la practica, que en orden a su puntacion observan los Puntadores con ellos, y se contiene en los escritos, que presentaron, y que solo en esta especie de ganancia se verifica la perdida de dichas Razones, quando los referidos musicos faltan en los dias, en que por aver canto de organo no pueden, ni les es permitido hacer recles. Y por lo que mira al Racionero Organista en la Semana, que no le toca, aunque sea dia de Canto de Organo usa de recla, y lo mismo hace en la Semana, que a él toca, con tal que no falte al Organo en el dia, que lo uviere, porque verificada la falta perderá un punto en el quadrante mayor en los mismos terminos, que se deja dicho de los otros Racioneros Musicos, entendiendose esta perdida a solo el pan y maravedises de misadas; siendo esta la practica, que ha encontrado por los informes, que ha tomado, en uno y otro particular, pero mediante a que la disposición, que se dio por el Cabildo fue de ligarlas precisamente a la residencia en los dias, que uviere Canto de Organo sin que con pretexto alguno pudiesen faltar, y verificada qualquiera falta uviese de perder todo aquel dia como de verdadero nihil, es de dictamen la Contaduria, que asi se establezca para en adelante, y para que asi se observe los Puntadores den certificacion formal cada año de las faltas, que uvieren tenido con señalamiento de los dias de cada uno, para que con vista de ella se puedan arreglar dichas faltas ligandolas, a mas de las misadas, en que practicamente lo vienen, por el quadrante mayor, a la ganancia de la grosa, si en el tiempo, en que gana, uviere las dichas faltas, como a otras qualesquiera ganancias de Prebendas. Y oida esta relacion, parecio a muchos Sres. Que el referido dictamen era admisible en la parte, que afirma, que las perdidas de los Racioneros Musicos es dias de grosa uviesen de ser comprehensivas de todo genero de ganancia de aquel dia, pero que no lo era en la parte, que afirma que las perdidas de los demas dias del año uviese de ser solamente con respeto a la ganancia de misadas, y no a la de grosa rateada por todos ellos, teniendo por abuso la practica, que ay en esta parte, respeto a que asi por la Regla de Coro, como por el Estatuto se dispone, segun se dice, que la ganancia de estas Prebendas se aya de distribuir por puntos musicales, sin hacer distincion de dias de grosa a los que no lo son, sucediendo lo mismo en la instrucción de 14 de Noviembre de 1561 a que hace consonancia la practica, que se observa en la salida y entrada a estas Prebendas, en cuyo caso se ratean sus ganancias, y perdidas con respeto a grosa, y misadas; a que se agrega la consideracion de los inconvenientes, que pueden seguirse de semejantes practica en unos hombres puramente mercenarios. Por lo que bolvio el Cabildo a cometer a la

Contaduría mayor, que teniendo presentes estos reparos, y quanto en este particular se trató, reflexionandolo todo con la mayor atencion de nuevo forme dictamen en esta parte, y en caso de variar discurra el modo, con que con claridad, y sin confusion se pueda poner en practica venciendo los inconvenientes, que con la novedad se puedan ofrecer; y juntamente vea quales de estas Prebendas no ganan media grosa despues de su nueva provision, y si en todo acontecimiento, y particularmente en el de continuar la practica, que hasta ora, podrá seguirse a alguno perjuicio para satisfacer los gastos de funeral, y honrras, respeto a que como comunmente se dice, dicha media grosa tiene este destino: el qual dictamen dicha Contaduria expondrá al Cabildo con llamamiento.

14-10-1765

SOLER, Francisco

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.195v.- Se leyó carta del Sr. Arzobispo nuestro Prelado empeñandose con el Cabildo para que perdonase, y restituyese su gracia a D. Francisco Soler Maestro de la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia. Y el Cabildo aunque fundaba pocas esperanzas de la enmienda de este sujeto por conocer su genio inquieto y bullicioso, no obstante por complacer a su Em^a que se interesaba en el perdon de este Ministro, vino en alzarle la multa, y penas, con que lo avia penitenciado admitiendo a su gracia, como de antes, y mandó que el Sr. Maestre de escuela responda a la Carta de su Em^a dandole a entender con este hecho la particular estimación, y aprecio que hace de su interposicion, y dicha Carta se ponga en estos autos.

Entre folios 195v. 196

CARTA DEL CARDENAL ARZOBISPO ACERCA DEL MAESTRO DE CAPILLA

Ilmo Sr.

Muy Sr. mio, havalidose de mi D. Francisco Soler Maestro de la Capilla de Musica de esa Santa Iglesia para efecto de interponer con V. Ilma. mi protección, y authoridad para que le perdone qualesquiera defecto, que pueda haver tenido en no haverse conformado con sus providencias, como devia, y le suspenda la justa pena, que por su Auto capitular se ha servido imponerle. Y habiendo principiado ya estos mismos officios a favor de D. Juan Zayés igualmente comprehendido en aquel delito, no puedo dexar de importunar la atención de V. Ilma. se sirva de usar de igual piedad con este mi nuevo recomendado, como asi lo espero de la fineza, que siempre he merecido a V. Ilma. a cuya obediencia ratifico la mia, deseoso de executarla en quanto sea de su obsequio.

Ntro. Sr. que a V. Ilma. muchos años.

Madrid, y Octubre 8 de 1765

Firmado Cardenal Arzobispo

AÑADIDO AL MARGEN DERECHO

En 14 de octubre de 1765. Cometio el Cabildo al Sr. Maestreescuela responda a esta Carta de su Em^a manifestandole que no obstante las dificultades que se le ofrezcan para complazerle nacidas de la poca esperanza que el genio y conducta del Maestro de Capilla da de su enmienda y corrección, a venido por la authorisada mediacion de su Em^a de que tanto aprecio y estimacion haze, en levantarle las penas y multas que justamente se mereció, y con que havia intentado corregirlo, restituyendolo a su gracia como antes.

Firmado: Dc. Calero. Secretario.

30-10-1765

GÁMEZ, Nicolás

VEINTENEROS

Fol.205v.- El Sr. Chantre hizo relacion al Cabildo de las diligencias, que avia practicado a fin de buscar voces correspondientes para de ellas escoger la mejor, y mas util para el Coro, a fin de nombrar la Veintena vacante por muerte de D. Nicolas Gamez, y que de las que hasta ora avia encontrado en Sevilla ninguna le avia agrado, porque los que avia hallado de alguna voz, aunque no la que se desea, no estaban ordenados, y los que estaban no eran voces a proposito para ello, pero que tenia noticias de un sujeto fuera de Sevilla, de quien aseguraban tenia una voz que seguramente llenaria todos los deseos del Cabildo, pero que por estarse ya por cumplir el mes de termino, que tiene por la Concordia para nombrar, no puede hacerlas diligencias, que quisiera a fin de proveer el Coro, como desea: y que asi pasaria desde luego a nombrar el mejor de los que hasta ora se le han presentado, si el Cabildo no disponia otra cosa. Y oida esta proposicion constandole al Cabildo de los buenos deseos del Sr. Chantre, como de la necesidad de las voces, que el Coro tenia, acordó dar a dicho Sr. un mes mas de termino, para que en el haga las diligencias, que ha significado, a fin de buscar sugeto proporcionado para la Veintena, que tiene que nombrar, y que este nuevo termino comienze a correr desde, que se cumpla el antecedente.

30-10-1765

SAÁ, Antonio

COLEGIALES

Fol.206.- El Sr. Comunal dijo, como Antonio Saá Colegial del Sn. Isidoro con el motivo de una travesura, que avia hecho, el Rector lo avia azotado, y el con esta ocasion avia hecho la muchachada de averse huido del Colegio, de lo que estaba arrepentido, pero que queriendo bolverse al Colegio, el Sr. Visitador, aunque estaba pronto a admitirlo, pero que no lo queria hacer sin que hiziese primero recurso al Cabildo, para cuyo efecto dicho Colegial avia puesto en poder del dicho Sr. Comunal una petición, que por olvido la avia dejado en casa; lo que ponía en noticia del Cabildo para que en ello determinase lo que le pareciera. Y el Cabildo mandó, que con acuerdo del Sr. Visitador, y no teniendo reparo en ello, dicho colegial vuelva al Colegio, y se le encargue a su padre no vaya al Colegio a estorvar, que los superiores del castiguen a su hijo, quando lo mereciere.

27-11-1765

MARTEL, Francisco

SOCHANTRES VEINTENEROS

Fol.225v.- A D. Francisco Martel XXº del Coro de esta Sta. Iglesia y ayudante del Sochantre en ella en atencion a sus atrazos concedió el Cabildo por esta vez 550 rs. de vn. sobre su mesa Capitulada de ayuda de costa en la misma conformidad, que el año antecedente.

6-12-1765

FIGUEROA, Diego de

VEINTENEROS

Fol.231v.- El Sr. Chantre dijo, como avia encontrado un sugeto de mui buena voz, y apto para ocupar la Veintena vacante, y con permiso del Cabildo lo proponia, se llama D. Diego Figueroa, y que siendo Sacerdote no avia otra cosa, que hacer sino pasar al

Coro para examinarlo, y oirlo cantar; y el Cabildo para este efecto se levantó, y buelto despues a congregarse, se mandó entrar al Sochantre, y preguntado por el Sr. Presidente si D. Diego de Figueroa cantó, y respondienddo este cantó, se repartieron las habas para votar si se admitiria o no, el propuesto por el Sr. Chantre para la XXª vacante, diciendo el Sr. Presidente la blanca, que se admita, y la negra que no; regulados y contados los votos segun estilo, se hallaron todas las habas blancas; y a su consecuencia quedó nombrado el referido D. Diego en la dicha XXª por el tiempo de la voluntad del Cabildo para que la goze, y sirva en la misma conformidad, que sus antecesores.

10-12-1765

ZAYÉS, Juan CARRASQUEDO, Manuel

INFORME GANANCIAS DE GALLINAS RACIONEROS MÚSICOS MÚSICO
TRIPLE

Fol.233.- La Contaduria dijo, como por este tiempo todos los años los Puntadores del Coro presentan ante el Contador 1º certificación y nomina de los Sres. que han perdido las gallinas, para el fin de acreditarlas solamente a los que uvieren ganado, y que por ella consta aver estado en nihil asi el Racionero Organista, como los dos Triples Zayés y Carrasquedo, por aver faltado al Coro en dias de Canto de Organo, en que no tienen la libertad de hacer reple faltando a dicho Canto sin licencia del Cabildo: lo que la Contaduria hacia presente para que si el Cabildo lo juzgase arreglado, como lo contemplaba, y no determinase otra cosa, se pase la nomina al Mayordomo de la Mesa, para que pague dichas gallinas conforme a la Certificacion de dichos Puntadores. Y el Cabildo en vista de lo que por la Contaduria se expuso en este particular, por no aquietarse algunos Sres. manifestando alguna duda en el, cometió este punto a la Diputacion de Hacienda para que sobre el forme dictamen de lo que se deberá hacer; y que lo exponga al Cabildo con llamamiento, y mandó que interin esto no se resuelve, se les suspenda a los referidos musicos las gallinas.

20-12-1765

MARTÍNEZ, José

VEINTENEROS

Fol.236.- Concedió el Cabildo a D. Joseph Ramon Martinez XXº del Coro de esta Sta. Iglesia, dos meses de licencia con relevacion de subsistuto, para que en ellos pueda convalecer , en atencion a la certificacion jurada, que se leyó, del Medico, que le ha asistido a la curación de la grave y peligrosa enfermedad que ha tenido.

20-12-1765

LEÓN, José de

COLEGIALES

Fol.236v.- A Joseph de Leon Colegial del Sn. Isidoro por descubrir buena voz de Tenor, y buen estilo de cantar, dio el Cabildo su permiso, y annuencia para que por aora se arrime al facistol a fin de que se exercite, y adelante en la Musica.

20-12-1765

BRUNENQUE, Rafael RIVERO, Manuel LEÓN, José de

SEISES MUDADOS

Fol.236v.- Cometió el Cabildo al Sr. Chantre Presidente para que refiera e informe, la petición de Rafael Brunenque, Manuel Rivero y Joseph de Leon Seises mudados, en que solicitan se les mande librar el 3º fin de Xbre. de este año de las dotaciones de los Sres. Carmona y Rivera.

23-12-1765

ZAYÉS, Juan

MÚSICO TIPLE

Fol.237.- Se leyó una petición del Racionero Tiple D. Juan Zayés, en que haciendo relacion de la enfermedad, que le asaltó camino de Madrid para esta Ciudad para emplearse en su Ministerio, y servicio de la Iglesia, por la que se detuvo muchos dias en Manzanares, hasta que algo mas aliviado siguió su camino hasta llegar con mucho afan, y trabajo a esta Ciudad, donde se ha casi impedido, e imposibilitado de poder venir al Coro, como lo desea, y concluia pidiendo se le concediese patitur abierto, acompañando a esta su peticion certificacion jurada del Medico, que le asiste desde, que llegó a Sevilla. Y aviendose por muchos Sres. manifestado la gran dificultad que tenia esta pretension por el estado en que se hallaba la residencia del dicho, por estar en nihil en el quadrante, queriendo algunos Sres. que dicha peticion se cometiese, por no conformase otros en esto, se pasó a votar, si en el dia se determinaria o no, diciendo el Sr. Presidente la blanca, que se determine, y la negra que no, se hallaron despues de contadas las habas segun estilo, 18 blancas y 9 negras; y despues se propuso, que respeto a las dificultades que tenia el patitur abierto, se le podía conceder el que se pudiese en patitur cerrado, sobre la qual proposicion se disputó largamente, y no aviendo conformidad, se pasó a votar dicha proposición, diciendo el Sr. Presidente la blanca, que se le licencia y permiso para que se ponga en patitur cerrado, y la negra que no, hallandose despues de contados los votos segun costumbre, 26 habas blancas, y cinco negras y quedó por la mayor parte concedida dicha licencia.

23-12-1765

BORRERO, Diego

VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.238.- Despues se leyeron varias peticiones, que por no aver avido lugar no se avian despachado en los Cabildo antecedentes: la una de D. Diego Borrero XXº, en que pedia una ayuda de costa por el trabajo extraordinario, que tiene supliendo la falta de los Sochantres asi para el Coro, como para las pitanzas. Y el Cabildo le mandó librar 300 rs. por una vez.

23-12-1765

RIVERO, Manuel

SEISES MUDADOS COLEGIALES

Fol.238v.- Se leyó una peticion de Manuel Rivero Colegial de Sn. Isidoro y Seise mudado, en que por cumplirse a fin de este mes los quatro año que ha estado desfrutando las dotaciones del Sr. Rivera, y Carmona, pedia se le diese la ayuda de costa que antes se solia dar a dichos Seises para vestirse quando entraban a ser Colegiales, y despues por orden del Cabildo se dispuso darseles despues, que uviesen cumplido los quatro años de Colegiales. Y el Cabildo cometió dicha petición a la Contaduria mayor para que en vista de dichas fundaciones informe, y refiera sobre ella lo que le paresca.

23-12-1765

SEISES MUDADOS

Fol.238v.- El Sr. Chantre informó sobre la peticion de los tres Seises mudados, que pedían el 3º fin de Xbre de las dotaciones del Sr. Rivera y Carmona, que le estaban cometidas, y en vista de dicho informe, y de la certificación de los Maestros, Mandó el Cabildo librarles dicho 3º con arreglo al parecer del Sr. Canonigo Doctoral D. Joseph Redondo.

23-12-1765

SOLER, Francisco

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.238v.- El Sr. Canonigo D. Pablo de Zayas como Protector de la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia dijo como el Maestro de Capilla le avia significado los muchos atrazos, que estaba padeciendo, a fin de que los hiciese presentes al Cabildo para mover su animo a que le diese alguna limosna. Y el Sr. Chantre Presidente dijo entonzes, como dicho Maestro avia estado a solicitar su licencia, y que le rubricase una peticion para el Cabildo que contenía el mismo asunto, a que se avia negado, por no saber si seria del agrado del Cabildo, respeto a las cosas, que con dicho Maestro avian ocurrido. Y en vista de todo, no aviendó conformidad negó el Cabildo la dicha limosna.

LIBRO 132 Sign. 07180

8-1-1766

RIVERO, Manuel

SEISES MUDADOS COLEGIALES

Fol.1v.- La Contaduria informó sobre la petición de Manuel Rivero Seise, que ha quatro años que mudó, y le fue cometida en de Diciembre del año pasado, y dijo, que aunque en la dotacion del Sr. Rivera para Seises mudados nada se previene en orden a la ayuda de costa, que el dicho pretende, pero si en la del Sr. Carmona, que señala cierta cantidad para ello, la que por ser corta ha extendido el Cabildo a la de 400 rs., que antes de les libraba, quando salian de Seises actuales, y por nueva providencia se les ha mandado librar despues de cumplidos los quatro años de Seises mudados. Y el Cabildo enterado de esta relacion mandó, se le libren al dicho Manuel Rivero los referidos 400 rs. de la dotacion del Sr. Carmona, respeto a tener esta caudal bastante, y no perjudicarse a otro terzero interesado, y aver el dicho cumplido quatro años de Seise mudado.

13-1-1766

CUESTA, Manuel de

MÚSICO TENOR VILLANCICOS

Fol.6v.- En vista de la petición, que en este dia se leyó de D. Manuel de Cuesta Racionero Musico, el Cabildo se dio por bien servido del trabajo, que dicho ha tenido en la composición de los Villancicos de Concepción, Navidad y Reyes, que se le encargó por la ausencia del Maestro de Capilla; cuya obra mandó se ponga en el archivo, y que la Contaduria libre el costo que uviere tenido la impresion, y juntamente cinquenta ducados de gratificación de la mesa de fabrica al dicho D. Manuel.

15-1-1766

SOLER, Francisco

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.8.- El Sr. Canonigo D. Pablo de Zayas protector de la Capilla de Musica, expuso al Cabildo la necesidad grande, que el Maestro de ella le manifestó estaba padeciendo, a que se agregaba, que por no aver residido en los cinco meses desde Julio hasta Noviembre de este año pasado, nada avia ganado en dicho tiempo de su Salario, y que ahora, que ya residía, no se le han entregado por entero sus mesadas, sacando de ellas las penas, que contrajo por no aver asistido en aquellos meses a las Misas, y Salves de la Virgen de la Antigua: lo que refirió dicho Sr. al Cabildo para mover su animo a vista de

lo alcanzado, que dicho Maestro estaba, para que mandase perdonarle dichas penas, para que así pudiese por entero cobrar sus mesadas, y ocurrir en algún modo a sus necesidades. Y el Cabildo de conformidad le perdonó dichas multas mandandose las restituir, si efectivamente estuviesen aplicadas, y cometió el modo de su ejecución a la Contaduría mayor, y todo en atención a las necesidades, que exponía, y a la corta cantidad, que dichas penas importaban, pues solo ascendían en todos los cinco meses a 88 rs. y 18 mrs.

22-1-1766

SALVES Y ANTÍFONAS EN LA CAPILLA DE LA ANTIGUA

Fol.11v.- La Contaduría mayor informó sobre la Comisión, que se le dio el año pasado en orden a las Salves, que los Sabados se decían por los Colegiales en la Antigua, Remedios, y Estrella; y dijo, que no había encontrado en sus dotaciones obligación alguna, que mirase al Rector del Colegio, y si solo al Sochantre, en cuyo Salario se libra lo que por dicha obligación le compete sobre dichas dotaciones. Y el Cabildo en vista de este informe, y queriendo que en cumplimiento de esta obligación no aya omisión, como algunas veces se ha experimentado, mandó que el Sochantre tenga cuidado de asistir a ella para cantar la oración, o que lo encargue sin descuido a algún XX^o que lo haga, y que si en estouviere falta alguna, que el Rector del Colegio, puesto que debe acompañar a los Colegiales, quando a este fin vienen a la Iglesia, supla las referidas faltas, y de cuenta en la Contaduría de ellas, para que rebajando su importe de lo que al Sochantre compete por dichas asistencias, se le libre a el puesto, que las ha suplido.

22-1-1766

LITURGIA

Fol.12.- En vista del requerimiento que hizo el Sr. D. Diego Galvez, Cometió el Cabildo a la Diputación de Ceremonias que vea, y se informe, por que razón la Capilla de Música de esta Sta. Iglesia cantando en la Capilla de la Antigua regularmente los Miercoles un Responso despues de la Salve, lo omite algunos días de Octavas Solemnes, y de 1^a Clase, y siendo dotado, vea si ay algún inconveniente en que el dicho Responso se cante en los referidos Miercoles, y aviendolo, piense el modo, con que se podrá cumplir esta obligación, y de todo haga relación al Cabildo.

13-2-1766

REGLA DE CORO

Fol.25v.- En este día, precediendo llamamiento con la pena ordinaria, leído el quadrante, capítulo de la regla de coro, que habla en quanto al servicio del altar (...) Y aviendo cada uno de los Sres. hablado en su lugar se acordó lo siguiente.

- Aviendose manifestado por el Sr. lo reparable, que se hacia el acto de cantar las Letanias el Sabado Santo, y el de Pentecostes en la estación, que se hace directamente de la Capilla del Baptismo al altar mayor, desde que se tomó la providencia de cantarlas íntegramente por la priesa, y agonía, con que esto se hace, que aún no basta para concluir las, y es preciso, que la procesion se vaya parando, propuso dicho Sr. para evitar este inconveniente, y que dicho acto se ejecute con la devoción, y seriedad, que corresponde a esta Iglesia, que dicha estación se hiciese mas dilatada, o ya tomando por la Capilla de los Reyes, o por el trascoro para bolver al altar mayor. Y el Cabildo para tomar providencia en este particular mandó traer lo escrito.

- Aviendose hecho el reparo, de que en el Coro por la Música se cantaba siempre unas mismas misas, y antifonas a Visperas, siendo así, que había varios, y diversos libros de ellas de muy gustosa composición, a fin de, que se mande usar de ellos, Acordó el

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Cabildo que para determinar en este punto se traiga lo escrito. Y con esta ocasión se cometió al Sr. Protector de Musica, que se informe de que necesidad ay de Ministriles en la Capilla, y haga relación de las habilidades de este genero de Musicos, de que tenga noticias.

27-2-1766

BALCANEDA, Gaspar de
MINISTRIL OBOE

Fol.40.- A D. Gaspar de Valcaneda Ministril de la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia, concedió el Cabildo cien rs. de limosna, de donde lleva su Salario, y le dio licencia hasta el dia 22 inclusive del que viene.

27-2-1766

SOLER, Francisco
MAESTRO DE CAPILLA

Fol.41.- Se leyó petición del Maestro de Capilla D. Francisco Soler, en que expone, como por su mucha indigencia no puede costear la copia de los papeles de Musica, que se han de cantar este año en el Miserere, cuya composición tiene casi concluida, y suplica se le libre para este fin alguna ayuda de costa; y asi mismo pide en ella se le conceda facultad para buscar Obueses, Flautas o Trompas para proseguir sus composiciones con el lucimiento, que hasta ora lo ha hecho, siempre que la Capilla de la Iglesia carezca de alguno, o algunos, que el necesite para la mayor extensión y gusto de sus obras. Y el Cabildo en vista de este pedimento acordó, que en quanto a su primera parte no ha lugar, y en quanto a la segunda, que se guarde la costumbre, y estilo, que hasta ora se ha observado, de recurrir los Maestros de Capilla al Sr. Presidente en los casos, para que pide la facultad.

Con esta ocasión cometió el Cabildo a la Contaduria mayor, que vea si al Maestro de Capilla Jubilado D. Pedro Rabassa le está asignada alguna cosa para costear la copia de los papeles de Musica, que se cantan en los Misereres, y Villancicos y refiera.

6-3-1766

NEBRA, José de
ORGANISTAS

Fol.45.- A D. Joseph de Nebra segundo Organista de esta Sta. Iglesia mandó el Cabildo librar los 100 rs. solitos pertenecientes al año pasado de 65 por la afinacion, y cuerdas del claviorgano.

6-3-1766

CHAVES, Nicolás de
VEINTENEROS

Fol.47.- En vista de la peticion de D. Juan, digo D. Nicolas de Chaves XX^o de esta Sta. Iglesia, y de aver 36 años, que sirve en el, y de hallarse ya viejo, cansado, y con una relajacion, de que certifica un Cirujano, le concedió el Cabildo para su alivio y descanso quatro dias de reple para que los disfrute en la misma forma, que los que le permite su XX^a.

15-3-1766

LITURGIA

Fol.49.- Pareciendome ser cosa, que instaba, pedi licencia al Cabildo para evaquar la Comision, que se me dio en 13 de febrero de este año acerca de la Letanias del Sabado

Santo y de Pentecostes, y aviendoseme dado, ley el auto Capitular de 17 de marzo del año de 763, que trata de esta materia, y no queriendo muchos Sres. acomodarse a lo que entonzes se dispuso, acordó el Cabildo que por este año no se innove en la practica, que hasta ora ha avido desde que se tomó la providencia de que dichas Letanias se cantasen integramente, y Cometió a la Diputacion de Ceremonias que vea si ay inconveniente alguno en que dichas Letanias se canten haciendo la estación desde la Capilla del bautismo al altar Mayor o por es trascoro, o yendo por delante de la Capilla de los Reyes.

11-4-1766

LITURGIA

Fol.54v.- La Diputacion de Ceremonias en cumplimiento del acuerdo del Cabildo de 22 de Enero de este año acerca de los Resposos, que la Musica de esta Sta. Iglesia deja de cantar en los dias de 1ª Clase, y Octavas solemnes, dijo, que dichos Responso eran dotados, y que debian cumplirse en dichos dias, por no aver, ni encontrar reparo alguno en ellos. Y el Cabildo aprobando esta relación, y dictamen mandó, que dichos Resposos se canten en los referidos dias sin que en ello se experimente la omisión, que hasta ora ha avido, y cometió a la misma Diputación, que vea si puede averiguar, quando tuvo principio esta omisión, y haga se suplan estas faltas pasadas en el modo, que le parezca para que su Dotador no sea defraudado del Sufragio que le es debido de justicia. Y con esta ocasión noticioso el Cabildo que los Colegiales de San Isidoro los Sabados de hallaban con igual obligación, y no la cumplian, quando en ellos ocurría alguna Octava Solemne, tomó para con ellos igual providencia, que con los Musicos asi para lo futuro, como para el tiempo pasado.

11-4-1766

CÁRDENAS, Pedro de

VEINTENEROS

Fol.56.- A D. Pedro de Cardenas XXº de esta Sta. Iglesia concedió el Cabildo para que pueda ir a su tierra a negocios que se le han ofrecido, licencia por el tiempo de tres meses, poniendo en el substituto dia, y noche a satisfacción del Sr. Chantre.

11-4-1766

CANTO DE LAS TINIEBLAS CANTO DE LAS PASIONES

Fol.56.- Concedió el Cabildo sobre su mesa los 300 rs. solitos a la Comunidad de Capellanes del Coro de esta Sta. Iglesia por la asistencia a Tinieblas en esta Semana Santa.

Asimismo concedió el Cabildo los 300 rs. solitos sobre la mesa de la Fabrica a los XXº que cantaron las Pasiones en la Semana Santa.

11-4-1766

BALCANEDA, Gaspar de NAVARRETE

MINISTRIL CHIRIMIA

Fol.56v.- El Sr. Protector de Musica dijo, como ya el Cabildo avia visto, y oido el tiempo, que ha estado malo Valcaneda Ministril de esta Sta. Iglesia a un tal Navarrete, que en esta Semana Santa, y antes ha estado supliendo sus faltas, el que le parecia apropiado para que el Cabildo le diese plaza en su Capilla de Musicos, oyendo primero a los Maestros, que informasen se su habilidad. Y aviendo hablado largamente sobre la proposicion, acordó el Cabildo que se trajese lo escrito.

16-4-1766

LITURGIA

Fol.60v.- La Diputación de Ceremonias por su libro hizo relación de la Comisión, que se le dio en 11 de este para que hiciese averiguación desde quando los Musicos han omitido decir los Miercoles de Octavas Solemnes, y de 1ª Clase los Responsos en la Capilla de la Antigua, y los Colegiales las Salves, y Responso en los Sabados, que son de aquella solemnidad, y dijo, que no encontraba origen, ni principio a esta omision por mas, que avia querido informarse de personas mui antiguas de la Iglesia; y que por lo que tocaba a Salves, y Responsos, que cantan los Colegiales avia hallado tres dotaciones, una de 10 de Enero de 1503, otra dos de Julio de 1505, y la tercera de 23 de Febrero de 1456, de las quales una parece que no se cumple en el todo, y otra en parte, y otra no como se dispone por el dotador, por lo que le parecia a dicha Diputacion que se debia dar sobre este punto alguna Comision a la Contaduria Mayor. Y el Cabildo aviendo oido esta relacion. Cometió a la Contaduria mayor este punto de Salves de los Collegiales, para que en vista de las dichas fundaciones, y tomando conocimiento de si están corrientes, o no, como tambien de como se cumplen, y deben cumplir, informe de lo que en este particular le paresca digno de ponerlo en la consideración del Cabildo

18-4-1766

LITURGIA

Fol.65v.- La Diputación de Ceremonias expuso su dictamen en punto de las Letanias, que se cantan Sabado Santo y de Pentecostes, diciendo, que para que no se cantasen con tanta aceleracion se podia hacer la estación tomando por detras del altar Mayor, y entrando por el lado de la Epistola, o saliendo, y comenzando la procesion por el lado del Evangelio cantando el Sicut Cervus hasta la Capilla del Baptismo, y bolverse despues por el trascoro cantando las Letanias a entrar por el lado de la Epistola; no encontrado inconveniente alguno en ninguno de los dos medios, y con qualquiera se evita el inconveniente, que dio motivo a la Comisión. Y el Cabildo aprobó este segundo medio, y mandó, que asi se practicase.

28-4-1766

BRUNENQUE, Rafael LEÓN, José de

SEISES MUDADOS COLEGIALES

Fol.71v.- Se leyó peticion de Rafael Brunenque. y Joseph de Leon Colegiales actuales de Sn. Isidoro, y Seises, que antes fueron, en que piden el terzio de Seises mudados, que les corresponde de las dotaciones del Sr. Carmona, y Rivera. Y el Cabildo la cometió al Sr. Presidente para que informe de la asistencia, y aprovechamiento de los dichos en el estudio.

9-5-1766

BRUNENQUE, Rafael LEÓN, José de

SEISES MUDADOS

Fol.78.- El Sr. Presidente informó con el parecer del Maestro de Grammatica del Colegio de Sn. Miguel de la asistencia a la Clase, y aprovechamiento de Rafael Brunenque, y Joseph de Leon Seises Mudados, cuya peticion se le cometió en 28 del mes pasado de Abril. Y el Cabildo en su vista mandó, que la Contaduria mayor les libre el 3º que les corresponde de las dotaciones del Sr. Carmona, y Rivera con arreglo al parecer del Sr. Doctoral Redondo.

16-6-1766

ROLDÁN, Juan CARRASQUEDO, Manuel ZAYÉS, Juan

RELACIÓN GANANCIAS GALLINAS RACIONEROS MÚSICOS MÚSICO TIPLE ORGANISTAS

Fol.101.- Aviendo precedido llamamiento ley la relación de la Diputación de Hacienda, que está al folio 144 de su libro de este año, acerca de la Comisión, que se le dio en 10 de Diciembre del año pasado de 65 sobre las gallinas de los Racioneros Musicos, que en dicho día se mandaron suspender, y aviendose tratado largamente sobre ella, de conformidad la aprobó el Cabildo, y en su cumplimiento mandó, que por esta vez, y en atención a las circunstancias presentes, que en parte se expresan en ella, se acrediten a D. Juan Roldan, D. Juan Carrasquedo, y D. Manuel Zayés, las gallinas que en dicho día 10 se les mandaron suspender en vista de las Certificaciones, que los puntadores dieron de aver los dichos estado en nihil antes del día dos de Julio, por no aver asistido al Coro en días de Canto de Organo. Y cometió a la misma Diputacion de Hacienda, que teniendo presente la disposición dada por el Cabildo en orden a la residencia, que deben tener los Racioneros Musicos, el Estatuto que habla acerca de la ganancia de las gallinas, los quadrantes, y escritos, que a este particular puedan conducir, vea lo que se deberá practicar en adelante, formando dictamen sobre el establecimiento seguro, que deba observar inviolablemente en este punto, exponiendolo con toda claridad, y precediendo llamamiento para ello. Y mandó, que la Contaduria mayor quanto antes pueda evaque la Comisión, que está dada en quanto a otras perdidas, y ganancias de los dichos Racioneros Musicos.

16-6-1766

FIGUEROA, Diego de

VEINTENEROS

Fol.102v.- A D. Diego Indalecio de Figueroa Veintenero de esta Sta. Iglesia concedió el Cabildo dos meses de licencia, para que pueda ir a tomar los baños de agua salada, poniendo en dicho tiempo substituto, que de día y noche, sirva por el en el Coro a satisfaccion del Sr. Chantre; la qual licencia comenzará a correr desde el día, que la presentare.

16-6-1766

ESPINOSA, Manuel Facundo de

MINISTRIL OBOE

Fol.103.- Se leyó una Carta de D. Facundo de Espinosa Ministril, que fue de la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia, en que da cuenta de averle su Magestad nombrado a propuesta del Sr. Cardenal Patriarca en una plaza jurada de su Real Capilla, ofreciendo cortesmente todas sus facultades al servicio del Cabildo para desempeño de su gratitud. Y el Cabildo mandó respondiese a ella en su nombre dandole la enorabuena, y complaciendose en su gusto.

16-6-1766

SOLER, Francisco

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.103v.- Se leyó una peticion de D. Francisco Soler Maestro de la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia, en que manifestando el estrecho, en que se halla por causa de los acreedores, que le franquearon la cantidad de rs. que necesitó para sus alimentos en el tiempo casi de cinco meses, en que le estuvo suspensa la renta de su Magisterio, suplica se digne el Cabildo de alzarle el embarazo, que se le puso a dicha su renta, para poder

de esta suerte satisfacer las deudas en dicho tiempo contraídas. Y el Cabildo en vista de no averle puesto por si embarazo a la percepción de dicha renta, sino, que el voluntariamente se privó de ella por no averla ganado asistiendo como debia para ello al cumplimiento de la obligación, con cuyo cargo se le asigno el referido Salario, dijo que no avia lugar a la pretension del dicho Maestro.

18-6-1766

ESCOBAR, José de
SEISES MUDADOS

Fol.104v.- A Joseph de Escobar Seise, que por aver mudado la voz no puede continuar como tal, le concedió el Cabildo beca en el Colegio de Sn. Isidoro, antigüedad, y terzios, y licencia por cuatro meses, y juntamente 200 rs. de ayuda de costa de la Hacienda del Cabildo, y cometió al Sr. Visitador que le haga las informaciones.

18-6-1766

NEBRA, José de
ORGANISTAS

Fol.105.- A D. Joseph de Nebra Segundo organista a quien están asignados cada año 100 ducados sobre su Salario fijo con la obligacion de pedirlos, por averlo hecho en este dia, se los concedió el Cabildo por otro año, que comenzó a contarse del 10 de Mayo proximo, dia en que se le hizo la 1ª gracia de este aumento.

19-6-1766

VISITA LA IGLESIA EL EMBAJADOR DE MARRUECOS

Fol.105v.- Con el motivo de aver tenido oy por la mañana un papel confidencial de D. Francisco Larumber hijo del Asistente de esta Ciudad, en que le dice, como el Embajador del Emperador de Marruecos, que pasa a Madrid, desea ver la Iglesia y sus alajas, a quien él ha de acompañar para obsequiarle segun las estrechas ordenes de su Magestad (...)

Y aunque no con el orden, que se deseaba por el gran concurso de gente, que se agolpó, sin poderlo remediar, luego, que corrió la voz de que el embajador venia a la Iglesia, no obstante se ejecutó lo dispuesto, abriendose la puerta grande luego, que llegó a ella, donde le recibieron muchos Sres. del Cabildo, tocandose en este tiempo los dos Organos, que le causaron mucha armonia, que quiso por gusto, y curiosidad subir a verlos de cerca, como se ejecutó, en que detuvo notable tiempo por la admiración, que esto le causaba, de donde pasó a ver la gran Capilla de Ntra. Sra. de la Antigua (...)

20-6-1766

ALARAZ, Vicente ESCOBAR, José de
SEISES

Fol.108v.- Se leyó una petición de Vicente Maria de Alarás, que pretende ser recebido Seise en la vacante de Joseph de Escobar, y pide ser admitido a examen, dispensandosele la edad por tener cinco meses mas de 10 años, mediante a lo adelantado, que está en la Musica y poder entrar desde luego a servir. Y el Cabildo lo cometió con los demás pretendientes, que ocurran, a que los Maestros lo examinen, e informen como es estilo.

25-6-1766

COMUNIDAD DE LA VEINTENA

Fol.112v.- En vista de la proposición, que en este día hizo el Sr. Chantre, concedió el Cabildo a la Comunidad de la Veintena su licencia y permiso para que en la Sala, donde se prueba la Musica, pueda poner un estante, en que colocar sus libros, y papeles, que les sirva de Archivo, en que se conserven resguardados, respeto a que tambien en ella tienen el suyo los Capellanes de Coro, y que no ha de causar particular estorvo.

25-6-1766

ASISTENCIA DE LOS MÚSICOS A LA MISA DEL SÁBADO EN LA ANTIGUA

Fol.112v.- El Sr. Comunal hizo presente el grande abandono, que generalmente tiene la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia, de su obligación a la asistencia a la Misa de Ntra. Sra. los Sabados en la Capilla de la Virgen de la Antigua, faltando en esto no solamente los Racioneros Musicos, a quienes especialmente se les intimó de orden del Cabildo en este año proximo pasado la dicha obligación, sino tambien los demas Musicos, aviendo llegado el caso, como sucedió en el Sabado antecedente, que por su falta dicha Misa de tanta devoción, y que de tiempo inmemorial se canta, se comienze rezada, pues solo en dicho día se halló en ella a tiempo el Contrabajo D. Federico. Todo lo qual dicho Sr. Comunal expuso al Cabildo, para que diese la providencia, que contenga este desorden. Y el Cabildo teniendo presente que sobre la asistencia de los Racioneros Musicos a esta función tenia dada una Comisión a la Contaduria mayor desde el año pasado de 765, y que esta no se ha evaquado, mandó que quanto antes se evaque con llamamiento, trayendo entonzes el Secretario el escrito, que sobre este particular encontrare, y suspendió por este día tomar resolución sobre el requerimiento.

9-7-1766

HINOJOSA, José

MÚSICO CONTRALTO

Fol.128.- Asimismo se leyó una petición de D. Joseph de Hinojosa Musico Contralto de la Capilla de esta Sta. Iglesia y en su vista le concedió el Cabildo un mes de licencia para los efectos, que la pide.

18-7-1766

GÓMIZ, José NAVARRETE BALCANEDA, Gaspar de
MINISTRIL OBOE

Fol.133v.- Aviendose leído una petición de Joseph Gomiz Musico Obué, que dice ser de la Iglesia Catedral de Badajoz, con la habilidad tambien de tocar flauta, y Fobot, en que suplicaba ser admitido de la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia, mandó el Cabildo que se trajese el escrito pedido en 11 de Abril de este año con ocasión de la proposición, que en dicho día hizo el Sr. Protector de Musica a favor de un tal Navarrete instrumentista, que la Semana Santa avia estado supliendo por Balcaneda

23-7-1766

INFORME ASISTENCIA DE MÚSICOS A LA MISA DEL SÁBADO DE LA VIRGEN

Fol.135v.- Precediendo llamamiento la Contaduria mayor hizo relacion por su quaderno, segun se le cometió en 17 de Mayo del año pasado de 765, de como por el Libro blanco, donde constaba el establecimiento y obligaciones de los Racioneros Musicos, que gozan de las Prebendas, en que se convirtió el canonicato del Dr. Ramirez, se hallan estos expresamente exonerados de la asistencia a las Misas, que la Musica canta todos los Sabados en la Capilla de la Antigua, en cuya practica están, segun se infiere del Auto Capitulare de 23 de Marzo de 1688, en que suponiendose dicha practica,

y la libertad de esta obligación se mandó, que a los Musicos Racioneros, que no tiraban Salario alguno de la fabrica, por el Sr. Dean se les insinuase asistiensen por devoción a dichas Misas, pero que en el particular de las Salves en dicha Capilla, y asistencia de dichos Musicos a ellas era todo lo contrario, previniendose en el referido establecimiento, ayan de hallarse presentes a ellas bajo de la pena de nihil, pero que aún esta pena no estaba en practica, y solo lo estaba la de 75 mrs, en que incurrian por cada falta de asistencia, aplicados por mitad a la fabrica, y Colector de dicha Capilla. Y oida esta relación, considerando muchos Sres. que atendidas las circunstancias de los actuales Musicos, no era de practicarse aora el citado acuerdo del año de 688, a que se inclinaban otros, querían, que no obstante el referido establecimiento, que el Cabildo entonzes dispuso en orden a estas Prebendas, que se les impusiesen aora la obligación de asistir a dichas Misas, usando, por ser aora conveniente de aquellas mismas facultades, que entonzes tuvo, y asimismo, que en punto de Salves se observe lo dispuesto en dicho establecimiento en orden a la pena, que en el se contiene, y dudando otros Sres. de estas facultades, por aprehender aver espirado luego, que el Cabildo usó de ellas, no faltando quien votase, que ni en uno, ni en el otro punto se variase la practica, como tambien el que se diese Comision a los Sres. de Oficio sobre estos particulares, y no aviendo conformidad en ninguno de los referidos votos, se suspendió la determinación de estos puntos, por averse requerido que para mejor proceder se trajesen los escritos, que a esta proposito puedan conducir; y el Cabildo mandó que así se hiciese, con llamamiento.

23-7-1766

ASISTENCIA DE LOS MÚSICOS A LA OCTAVA DEL CORPUS

Fol.136v.- Con esta ocasión requerí, y dije, como avia visto en lo escrito, que los Musicos en la Octava Solemne del Corpus debian asistir a dicha función para ganar el manual, que a ella se le distribuye, y que dotó el Sr. D. Matheo Vazquez de Leza Arzediano de Carmona, de suerte, que faltando a ella no solamente perderian aquel manual, sino que tambien la ganancia de su Salario por lo que correspondia al dia de la falta, y que estas perdidas debian refundirse en beneficio de la fabrica; pero que aviendome informado de la practica, que en esto avia, se me avia respondido, que las perdidas se ceñian solamente al manual, y no a otra cosa, y que estas no se aplicaban a la fabrica, sino que se repartian por ius acrescendi entre los interesentes: lo qual ponía en consideración del Cabildo para que sobre ello proveyese lo conveniente. Y en vista de este requerimiento mandó el Cabildo traer lo escrito.

23-7-1766

SOLER, Francisco MERINERO, Juan de Dios ALARAZ, Vicente
MAESTRO DE CAPILLA SEISES

Fol.137.- Ley el informe del Maestro de Capilla acerca de dos niños pretendientes de Seises, cuyo examen le estaba encargado; y aviendo entrado con ellos su Maestro, cantaron en Cabildo y despues informó verbalmente sobre sus Voces: y aviendo ambos agrado al Cabildo, por la falta, que de ellas ay, no obstante de no aver mas de una vacante, y ser el uno de mas de 10 años, los admitió a ambos, llamado el uno Juan de Dios Merinero, el otro Vicente de Alaraz, para que vayan el Colegio por dos meses en el modo regular.

28-7-1766

GÓMIZ, José BÁRCENAS, Pablo NAVARRETE
INFORME PRETENSIÓN DE MÚSICOS MINISTRILES

Fol.139.- En conformidad de lo que se mandó en 18 de este mes con la ocasión de la pretension de D. Joseph Gomiz Musico Ministril, que fue lo mismo, que se mandó en 11 de Abril de este año con el motivo de la proposición, que este dia hizo a favor de Pablo de la Barsena, y Navarrete tambien Ministril el Sr. Visitador de la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia de resulta de la Comision, que le fue dada en 13 de Febrero de este año, ley el auto Capitar de 29 de Julio del año pasado de 765, en que se trata de estos dos pretendientes, y juntamente el de 23 de Junio del año de 760, en que se trató de otros dos pretendientes a la plaza que tenia en la Musica de esta Sta. Iglesia, D. Facundo de Espinosa. Y no obstante lo que de dichos autos resulta el Cabildo cometió al Sr. Protector de Musica, que así al dicho D. Joseph Gomiz, como al D. Pablo de Barsena, y a otro qualquier Musico de esta habilidad, haga, que el Maestro los examine, y de su resulta haga tambien relacion al Cabildo, precediendo antes llamamiento.

13-8-1766

GÓMIZ, José BÁRCENAS, Pablo NAVARRETE NEBRA, José de
INFORME PRETENSIÓN DE MÚSICOS MINISTRILES

Fol.148.- Estando el Cabildo llamado para oír su informe acerca de los Musicos Ministriles D. Joseph Gomiz, y D. Pablo de Barsena, y Navarrete, cuyo examen le estaba cometido, presentó los informes escritos del Maestro de Capilla, Racionero Organista, y de D. Joseph de Nebra, los que ley, y oídos por el Cabildo fueron algunos Sres. de parecer, que se recibiese ambos, contradiciendolo otros, y por falta de conformidad se pasó a votar por habas si se receviria ambos, o uno solamente de los dos, diciendo el Sr. Presidente la blanca que se recivan ambos, y la negra que uno solo, y contados segun estilo los votos, se hallaron 16 blancas y 22 negras. Despues de conformidad nombró el Cabildo por el tiempo de su voluntad a D. Joseph Gomiz por Musico Ministril de esta Sta. Iglesia por su destreza en tocar los instrumentos de Oboe, Flauta, Fagot, y aun Violín y Chirimia, con el Salario de 250 ducados fijos, y cinquenta mas sobre la mesa de la fabrica con obligacion de pedirlos.

13-8-1766

BASCÓN, Bartolomé
VEINTENEROS

Fol.148v.- Se leyó peticion de D. Bartolome Bascon Veintenero de esta Sta. Iglesia en que representando algunos achaques habituales, que padece, y juntamente aver servido en el Coro mas de 32 años, pedia se le concediese algun alivio de tanto trabajo. Y el Cabildo le concedió quatro dias de reple al mes mas de los que tiene por su Veintena, para que los goze en la misma conformidad.

25-8-1766

BRUNENQUE, Rafael LEÓN, José de
SEISES MUDADOS

Fol.158.- Se leyó petición de Rafael Brunenque y Joseph de Leon Colegiales actuales y Seises mudados, en que piden se les libre el 3º de tales de las dotaciones de los Sres. Carmona y Rivera, que se cumplió a fin del presente mes. Y el Cabildo la cometió al Sr. Chantre Presidente del Cabildo en este dia, para que la vea e informe como es estilo.

25-8-1766

GADEA, Gregorio
SOCHANTRES COLEGIALES

Fol.158.- A Gregorio Gadea Colegial que fue de S. Isidoro concedió el Cabildo docientos rs. de limosna sobre su Mesa por una vez para el fin de aviarse para ir a servir la Sochantria de Pilas, en que está nombrado.

1-9-1766

SEISES MUDADOS

Fol.161v.- El Sr. Chantre Presidente hizo relacion de la petición de los Seises mudados que pidieron el 3º devengado fin de Agosto de las dotaciones de los Sres. Carmona y Rivera, y juntamente ley el informe del Maestro de latinidad del Seminario de Sn. Isidoro, por el que constaba su asistencia, y aprovechamiento en el estudio. Y en vista de todo mandó el Cabildo que la Contaduria le libre el dicho 3º en la forma ordinaria y con arreglo al parecer del Sr. Doctoral Redondo.

22-9-1766

MERINERO, Juan de Dios ALARAZ, Vicente

SEISES

Fol.175.- El Sr. Presidente dijo como el Maestro de Seises le avia informado que los dos niños Juan de Dios Merinero, Vicente de Alaraz pretendientes de Seises, que fueron admitidos en 23 de Julio de este año, han estado los dos meses en el Colegio, en cuyo tiempo se han adelantado se suerte, que se hallan en estado de poder servir. Y en vista de este informe mandó el Cabildo, que se les de la ropa, y asista como a los demás Seises en la forma ordinaria.

22-9-1766

LEÓN, José de

COLEGIALES

Fol.175v.- Se leyó petición de Joseph de Leon Colegial de Sn. Isidoro que con licencia del Cabildo está aplicado al facistol para abilitarse en la Musica, en que pide se le de igual licencia para asistir con la Musica en las funciones, que tenga de fuera, y que en ellas se le de parte en la Musica, para poderse asi abilitar mas, y lograr algun alivio para sus indigencias. Y el Cabildo asi se lo concedió como lo ha hecho con otros, que han gozado la misma gracia.

6-10-1766

SOLER, Francisco RABASSA, Pedro

MAESTRO DE CAPILLA VILLANCICOS

QUEJAS POR EL MISSETERE

Fol.184.- Al Maestro de Capilla D. Francisco Soler concedió el Cabildo dos meses de licencia para la composición de los Villancicos de Concepción, Reyes y Navidad.

Con esta ocasión el Sr. Presidente dijo, como ya haria memoria el Cabildo de que en este año se avia cantado la primera noche de Tinieblas un Miserere mui corto, que casi no llegó a media ora, y que y generalmente no avia sido de gusto, por lo que entonzes le mandó al Maestro, que para la noche siguiente se cantase el del año antes y que entonzes dicho Maestro se le escusó diciendo, que el tenia hecho y compuesto otro de mas obra, y composición, pero que siendole la copia de sus papeles mui costosa, y hallarse entonzes mui atrazado, no aviendole querido el Cabildo librar cosa alguna para los referidos costos, se avia visto en la precision de acortarlo en los terminos, que se vio: lo qual dicho Sr. Presidente hacia aora con tiempo presente para que el Cabildo le dijese lo que se avia de hacer en llegado el caso, esto es, si este año se avia de cantar dicho Miserere corto, se avia de hacer otro nuevo en suposision de lo referido, o se avia de tomar otra providencia. Y el Cabildo en vista de esta proposicion cometió a la

Contaduría mayor, que se informe si al Maestro Rabassa se le abona alguna cosa para los costos de las copias de los papeles de los Misereres, o se le ha abonado a alguno de sus antecesores, viendo por las ocasiones de sus recevimientos si descubre algo acerca de esta obligación, como tambien en vista del escrito de quando se recivio al presente, y otro qualquiera, que discurra pueda dar luz para venir en conocimiento de a quien le toca el costear dichas copias, y de todo haga relación.

27-10-1766

GUZMÁN, Lucas

MÚSICO TENOR

Fol.195.- A D. Lucas de Guzman Musico Tenor de la Capilla de esta Sta. Iglesia, que por causa de tabaco estuvo preso mas de seis meses, en cuyo tiempo como estaba impedido de la asistencia al Coro perdió lo que en dicho tiempo le correspondia de Salario, le concedió el Cabildo cinquenta ducados de vn. de la mesa de la fabrica para socorro de sus necesidades, y por via de limosna, y le denegó la pretension de que se le abonasen todo lo que en dicho tiempo avia perdido de su salario.

29-10-1766

CAMACHO, Bernardo

MAESTRO DE SEISES

Fol.197.- Se leyó una petición de D. Bernardo Camacho Presbitero y Maestro de los Seises de esta Sta. Iglesia, en que expone aver servido en dicho empleo el tiempo de 26 años en el que ha procurado quanto ha estado de su parte cumplir con su obligación, pero que la enfermedad, con que se halla, no le permite continuar en la asistencia de dichos Seises, por contemplarla el Medico irremediable, por lo que concluye, que en su vista asi con el suplicante, como con los Seises, tome el Cabildo la providencia que sea mas de su agrado: la qual peticion acompañaba una Certificación jurada del Medico, en que decia que el dicho D. Bernardo se hallaba es estado deplorable, y en su sentir sin remedio. Y en vista de todo acordó el Cabildo que el Sr. Visitador del Colegio para el cuidado, y asistencia de los Seises tome interinamente providencia, como le paresca, procurando, que mientras se toma otra, que el dicho D. Bernardo se mantiene en el Colegio, se use de todas aquellas precauciones, y resguardos, que prudentemente puedan impedir, que dicha enfermedad como contagiosa se propague en los niños Seises, en quienes es mas fácil, que pueda imprimirse por su delicadeza. Y tratandose despues de Jubilar al dicho D. Bernardo, y del modo, en que esto avia de ser, suspensio el Cabildo determinar en este particular hasta ver si en lo escrito se halla algun exemplar, que pueda dar regla para el caso presente, cuya averiguación encargó al presente Secretario, mandando que refiera lo que en este punto encontrase escrito.

31-10-1766

NARCISO, Juan

MÚSICO VIOLÍN EMBARGO DEL SALARIO

Fol.198.- Por la Contaduría mayor se presentó un despacho, y exorto del Teniente mayor para embargar a pedimento de parte, que ante el dicho avia seguido autos executivos por cierta cantidad de rs., que le estaba debiendo D. Juan Narciso de Leon Violinista de la Capilla de esta Sta. Iglesia, la 3ª parte de su Salario para el pago de las costas, y sobre costas causadas, que han importado 184 rs. con la que se avrá de acudir a la parte actora hasta la total extinción de ellas, la que en dichos autos se enuncia, con cuyo recivo serán abonadas. Y el Cabildo no encontrando reparo, mandó darle cumplimiento sin perjuicio, y en la forma ordinaria.

5-11-1766

REDONDO, Manuel

MÚSICO TENOR

Fol.203.- A Manuel Redondo Musico Tenor de la Capilla de esta Sta. Iglesia para socorro de su necesidad se le concedieron de limosna cien rs. sobre la mesa, donde lleva el Salario.

5-11-1766

MAYORGA, Manuel GÓMIZ, José

MINISTRIL BAJÓN MAESTRO DE CAPILLA

Fol.203.- Se leyó petición de D. Manuel Mayorga Musico Ministril de la Capilla de esta Sta. Iglesia en que expone el agravio, que el Maestro de Capilla le hizo en una función en San Francisco, en que concurrió la Musica, por aver mandado, que el suplicante tocase en ella de segundo Oboe, y D. Joseph Gomiz de primero, invirtiendo en esto el orden, que le correspondia por su antigüedad, para lo que presentó el titulo de su nombramiento, que fue en el año de 751, en que fue recibido para tocar bajon, y otro qualquier instrumento que supiere; y que no aviendo querido acomodarse a lo que el Maestro en la dicha función dispuso, le suspendió la obvencion de aquella fiesta, y contemplando lo referido como agravio a su honor, y estimación, recurria al Cabildo para que le hiciese la justicia, que imaginaba debersele, por ser mas moderno el dicho D. Joseph. Y el Cabildo cometió al Sr. Chantre Presidente dicha petición para que vea por allá como puede pacificamente cortar esta quimera sin que vuelva al Cabildo.

19-11-1766

BLASCO Y GÓMIZ, Federico

MÚSICO CONTRABAJO

Fol.211.- Se leyó petición de D. Federico Blasco Contrabajo con onor de Capa de Coro de la Musica de esta Sta. Iglesia, en que dice, que llamandolo Dios a Religión, avia resuelto tomar el abito en el Convento de Caños Santos de Terzeros descalzos, y suplica le conceda el Cabildo un año de licencia con retencion, y goze de su empleo para experimentar en el Noviciado su vocación. Y el Cabildo le concedió dicha licencia con regreso a su empleo, si no llegase a profesar, en la inteligencia, que durante ella no le corre el Salario, que por razon del goza en esta Sta. Iglesia.

19-11-1766

BORRERO, Diego

VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.211v.- A D. Diego Borrero Veintenero en atención al trabajo extraordinario que tiene en el Coro supliendo por el 2º Sochantre, y en las pitanzas en ausencia del dicho, le concedió el Cabildo por esta vez trecientos rs. de ayuda de costa sobre la mesa Capitular.

24-11-1766

MARTEL, Francisco

VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.213v.- A D. Francisco Martel Beneficiado de la Veintena en atención a lo bien, que trabaja en el Coro sirviendo por el Sochantre. y atrazos, que padece en enfermedades de su familia, concedió el Cabildo cinquenta ducados de vn. de ayuda de costa por una vez de la mesa de donde otros años se le han librado.

28-11-1766

GORDILLO, Martín

MÚSICO BAJÓN

Fol.217.- D. Martin Gordillo Sacristan menor de la Villa de Campillos, y nombrado como quatro años a, por bajonista de dicha Iglesia, con la condición de dejar dicha Sacristia en la inteligencia de que con el empleo de bajon se podia mantener, que despues de le mandó retener por el Cabildo en atención a que por bajonista ningunas utilidades percivia a causa de un pleito movido por la Cofradia del Ssmo. sobre el oficio de fiel Almotazén de dicha Villa, unica finca, con que el referido empleo estaba nombrado, digo, dotado el qual pleito dicho D. Martin ha estado siguiendo a su costa sin que a la ora presente se aya adelantado nada, dice en la petición, que en este dia presentó, que los Ermanos de dicha Cofradia estan convenidos transijir este negocio ofreciendo entregar al dicho D. Martin parte de lo que ha gastado en este pleito, y darle 200 rs. de vn. anualmente al bajonista, que es, o que fuere, y en fuerza de esto suplica, que pareciendole util dicha oferta le de el Cabildo facultad, y licencia para poder transijir este pleito en los dichos terminos, respeto a que no puede proseguir con los gastos, que le causa, y asimismo, que respeto a que dichos dos empleos de Sacristan menor, y bajonista no son incompatibles, se sirva el Cabildo de mandar, que los retenga, respeto a que por lo poco, que rinde el de bajonista no avrá quien lo solicite. y el Cabildo cometió esta petición a la Contaduria mayor para que informe sobre su contenido.

28-11-1766

BLASCO Y GÓMIZ, Federico

MÚSICOS CONTRABAJO

Fol.217v.- D. Federico Blasco Contrabajo de la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia a quien en 19 de este concedió el Cabildo licencia por un año para experimentar de Novicio en Religión su vocación a ella, con denegación del Salario en dicho tiempo, presento una petición, en que pretendia licencia nueva por quatro meses desfrutando su Salario para ver si en ellos siguiendo las distribuciones religiosas se hallaba con fuerzas para emprender del todo su resolución, y usar de la licencia, que antes de esta concedida. Y el Cabildo le concedió la licencia que pide solamente por dos meses, que se contarán desde que comienze a usar de ella, con el goze del Salario que tiene, por dicho tiempo solamente.

28-11-1766

COMUNIDAD DE LA VEINTENA

Fol.218.- El Cabildo concedió a la Comunidad de la XXª licencia para admitir la fundación de un aniversario con Vigilia, y Misa cantada por el alma del Sr. Salzedo Arzobispo que fue de esta Sta. Iglesia, y recevir cinco mil rs. de principal que imponer para perpetuidad de dicha memoria.

5-12-1766

PÉREZ, Fernando

VEINTENEROS

Fol.221v.- A D. Fernando Perez XXº del Coro de esta Sta. Iglesia, mandó el Cabildo que el presente Secretario le de certificación del auto Capitular en que fue nombrado por tal XXº, por quanto dice lo necesita para justificar con el quanto tiempo ha que sirve dicho empleo a fin de que se le conceda Vecindad en Sevilla para gozar de las franquezas, que gozan los demás vecinos.

5-12-1766

ESPINOSA, Manuel de
MÚSICO VIOLÍN

Fol.221v.- A D. Manuel de Espinosa Violinista de la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia, negó el Cabildo el aumento de Salario, que pedia, y concedió por una vez docientos rs. de ayuda de costa de la mesa de la fabrica.

5-12-1766

JIMÉNEZ, Alonso
MINISTRIL BAJÓN

Fol.221v.- A D. Alonso Ximenez Bajonista de la Capilla de Musica concedió el Cabildo por otro año contado desde el tiempo que expiró la última semejante concesión, el aumento de 50 ducados que le están concedidos con la obligacion de pedirlos, y denegó la gracia que pedia de que se libertase de esta obligación.

5-12-1766

QUIROS, Lorenzo PÉREZ, Jerónimo
VEINTENEROS

Fol.222.- Se leyó petición de D. Lorenzo Quiros Beneficiado de la XX^a, en que por decir se halla con una prolija indisposición, que le impide la asistencia al Coro, se desiste de dicha XX^a. Y el Cabildo aviendo admitido el desistimiento, la declaró vacante; y considerando, que en las presentes circunstancias de estar vacante la dignidad de Chantre por el ascenso del que lo era al Deanato de esta Sta. Iglesia, y no averse aún presentado en Cabildo Cedula Real de su provisión, y nombramiento, que este tocaba al Cabildo libremente, manifestando muchos Sres. su animo a favor de Jeronimo Perez colegial actual de Sn. Isidoro, y ordenado de Diacono, pasó el Cabildo al Coro, para oirlo cantar, y reconocer su voz, y buelto a la Sala Capitular se mandó entrar al Sochantre, a quien el Sr. Presidente preguntó si avia cantado el Colegial, que acababa de examinarse, y respondió cantó; y aviendose repartido las habas el Sr. Presidente dijo la blanca, que se nombre en la dicha XX^a al referido Geronimo Perez, y la negra que no, y contados los votos segun estilo se hallaron 35 blancas y seis negras; y a consecuencia de esto se declaró vacante la beca que el dicho Perez gozaba en dicho Colegio, y cometió el Cabildo a la Contaduria que triaga razon de a quien toca.

10-12-1766

CAMACHO, Bernardo NAVARRO, Ginés
MAESTRO DE SEISES

Fol.223.- Cabildo extraordinario. Quien lo juntó esta mañana despues de las Letanias y dijo, que era para oir al Sr. Visitador del Colegio de Sn. Isidoro, quien hizo presente aver muerto D. Bernardo Camacho Maestro de los Seises, y de enfermedad contagiosa, bien pobre, y sin poderse aprovechar nada de sus bienes. Y el Cabildo en vista del exemplar de 6 de Abril del año pasado de 1734, que hize presente, en que aviendo muerto D. Gines Navarro, que tenia el mismo empleo, y además la Catedra de Canto llano, que el difunto Camacho no tenia, al qual para su entierro le mandó el Cabildo librar 50 ducados de la hacienda de la fabrica. Acordó, que para el entierro del referido D. Bernardo, que dejó a la disposición del Sr. Visitador del Colegio, se le libren a dicho Sr. otros cinquenta en la misma conformidad, que se libraron al el referido D. Gines.

16-12-1766

BRUNENQUE, Rafael LEÓN, José de

SEISES MUDADOS

Fol.227v.- Cometió el Cabildo al Sr. Dean para que informe la petición de Rafael Brunenque, y Joseph de Leon Colegiales de Sn. Isidoro, y Seises mudados, en que solicitan el 3º que les corresponde a fin de este mes de las dotaciones de los Sres. Rivera y Carmona.

16-12-1766

CAMACHO, Bernardo

MAESTRO DE SEISES

Fol.227v.- Se leyó petición de fr. Andres Camacho Religioso Trinitario Calzado a nombre de dos Ermanas enfermas, ancianas y pobres, en que pide que por ser Ermanas de D. Bernardo Camacho difunto Maestro, que fue de los Seises de esta Sta. Iglesia, les señale el Cabildo algun situado anual para socorro de su mucha necesidad. Y el Cabildo denegó esta providencia.

23-12-1766

GORDILLO, Martín

MÚSICO BAJÓN

Fol.228v.- La Contaduria mayor informó sobre la petición de D. Martin Gordillo Sacristan menor, y Bajonista de la Villa de Campillos, que le fue cometida en 26 del mes proximo pasado; y en vista de dicho informe acordó el Cabildo que dicho D. Martin hasta nueva providencia continúe en uno y otro empleo, y le dio su facultad, y licencia, quanta se requiere, para que haga la transacción, y convenio con la Hermandad del Ssmo. de dicha Villa en el pleito, que contra ella se ha seguido sobre el oficio de fiel Almotacer, como expresa en su petición, con condición de averle de dar a él, y sus sucesores en el empleo de Bajonista doscientos rs. de vn. en cada un año, y bajo de las seguridades correspondientes otorgando los instrumentos que sean necesarios, y para que esto así se ejecute dio el Cabildo Comisión a la Contaduria mayor para que en este caso haga lo que le correspondiese con arreglo al dictamen, que en este dia ha manifestado al Cabildo.

23-12-1766

SEISES MUDADOS

Fol.229v.- El Sr. Dean a quien en 16 de este mes se cometió la petición de los Seises mudados, que pretendia el terzio fin de este de la dotación de los Sres. Carmona y Rivera, informó de su asistencia y aprovechamiento de los dichos en el estudio segun certificación de su Maestro. Y el Cabildo en su vista mandó librarles dicho terzio con arreglo al dictamen del Sr. Doctoral Redondo.

LIBRO 133 Sign. 07181

13-7-1768

OPOSICIÓN MAESTRO DE CAPILLA

Fol.4.- Propuso el Sr. Dean, que los Maestros de Capilla que remitieron obra para la oposición al Magisterio de esta Sta. Iglesia solicitaban certificación de haver cumplido; las que el Cabildo mandó diese yo el infrascripto.

18-7-1768

ESCOBAR, Juan de

MÚSICO TENOR

Fol.8.- A la petición de D. Juan de Escobar Musico tenor de la Capilla desta Sta. Iglesia que pedía aumento de Salario, dixo el Cabildo no ha lugar.

18-7-1768

COLEGIALES MÚSICOS

Fol.8.- Haviendose requerido que determinase el Cabildo si el Colegial que a tiempo está arrimado al facistol, ha de continuar, o se ha de destinar a los Ministerios propios de Colegiales, resolvió el Cabildo se espera a que llegue el Maestro de Capilla nuebamente nombrado, para que lo oiga, examine, e informe de su suficiencia, y qualidad de voz.

23-7-1768

RIPA, Antonio

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.10v.- En este dia declaró el Cabildo (por duda ocurrida) lo ya mandado en 22 de Junio antezedente sobre que a D. Antonio Ripa Maestro de Capilla se le apunten las ganancias desde dicho dia 22 en que fue nombrado.

27-7-1768

RIPA, Antonio

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.10v.- El Sr. Dean dio cuenta de haver llegado D. Antonio Ripa Maestro de Capilla nuebamente nombrado, a quien mandó librar de ayuda de costa por los gastos, ocasionados en su viaxe, 300 ducados de vn. por una vez de la hazienda de la fabrica y le dispensó la asistencia a su empleo hasta las Visperas de la Asumpcion de Nra. Señora.

27-7-1768

ZAYÉS, Juan

MÚSICO TIPLE MAESTRO DE CAPILLA

Fol.11.- En dicho dia mandó el Cabildo librar a D. Juan Zayes Medio Racionero Tiple de esta Sta. Iglesia 50 ducados por una vez de ayuda de costa de la Mesa de la fabrica por el trabajo que ha tenido en llevar el compás en la vacante de la Maestria de Capilla.

11-7-1768

VILLAR, Juan Manuel del

CANTOR DE CORO

Fol.2.- Dijo el Sr. Dean que haviendo solicitado licencia para pasar a su tierra a diligencia presisa D. Juan Manuel del Villar Cantor del Choro desta Sta. Iglesia, y no teniendo bastante con los ocho dias que por si podia concederle, se la amplió por el termino de 15 con animo de dar parte al Cabildo quien haviendolo oydo aprobó dicho termino concedido.

27-7-1768

VILLAR, Juan Manuel del

CANTOR DE CORO

Fol.11v.- Se leyó certificación de Medico de quedar indispuesto en Buxalanse D. Juan Manuel del Villar, cantor del Choro de esta Sta. Iglesia a quien concedió el Cabildo el tiempo que necesite para su restablecimiento.

1-8-1768

RIPA, Antonio

MAESTRO DE CAPILLA

Fol.14.- El Sr. Dean hizo presente que deseando D. Antonio Ripa nuevo Maestro de Capilla, imponerse en la qualidad de las voces que la componen para su mejor gobierno, y disponer las composiciones con a ellas, avia determinado un dia de prueba en la Capilla del Colegio del Sr. Sn. Isidoro, de lo que entendido el Cabildo mandó se executase.

1-8-1768

ANDRADE, Jerónimo

VEINTENEROS

Fol.14v.- Concedió el Cabildo a D. Geronimo de Andrade XX^o de esta Sta. Iglesia, dos meses de licencia con sobstituto y en la misma conformidad, y desde el dia que cumple la antezedente para cumplir el Testamento de su defunto hermano y la Comisión en que con este motivo fue encargado de la obra de la Iglesia de la Villa de Hardales.

12-8-1768

GIUFRIDA, Manuel

MAESTRO DE SEISES

Fol.17v.- concedió el Cabildo a D. Manuel de Giufrida, Maestro de Seyses de esta Sta. Iglesia dos meses de licencia desde el dia en que ante mi el infrascripto presente Certificacion jurada de Medico de la indisposicion que padece, en atencion a no haver tenido la qualidad de Juramento la que presentó en este dia: y mandó asimismo que de haverlo asi ejecutado, diese cuenta a S.S.I.

11-1-1769

COMUNIDAD DE LA VEINTENA

Fol.6v.- Oydo el informe del Sr. Chantre sobre la petición de los Beneficiados de la Veintena, que le fue cometida en 16 de Diziembre de 1768, y el del Sr. D. Marcelo Doye Canonigo Magistral y Visitador de Capellanes, sobre la de esta Comunidad, que se le cometio en dicho dia, en que manifestaron no hallar reparo en que, cada respectiva Comunidad, admitan los 500 ducados de vn. que les dexo el Señor Canonigo D. Cipriano Antonio de Urtusaustegui, para que annualmente cada una le cumpla un Anniversario; les concedió el Cabildo la licencia que solicitaban para poder admitirlos.

13-1-1769

RIPA, Antonio

MAESTRO DE CAPILLA VILLANCICOS

Fol.8v.- Mandó el Cabildo librar a D. Antonio Ripa Maestro de Capilla de esta Sta. Iglesia, lo solito por la impresión de los Villancicos de Concepción, Navidad y Reyes.

18-1-1769

MARTEL, Francisco

VEINTENEROS SOCHANTRES ENTONADOR DE ANIVERSARIOS

Fol.11.- En vista de la petición de D. Francisco Martel Presbitero, Beneficiado de la XX^a y 2^o Sochantre de esta Sta. Iglesia en que manifestaba sus muchos, y continuados servicios, en el tiempo de 41 años, sin los 9 que tubo de Colegial y suplicaba lo relevase el Cabildo enteramente de la residencia de Choro, dexandole los 100 ducados de Salario que gozaba por 2^o Sochantre y además los 50 de ayuda de costa, con que le ha

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

favorecido en estos últimos años; atendiendo el Cabildo a estas razones, y a lo digno que es el referido de todo premio, por su juicio, prudencia, inteligencia, celo, y exacto cumplimiento de su obligación en todo tiempo, vino en concederle la relevación que pedía, continuándole los 100 ducados fijos de Salario, y los 50 de ayuda de costa, con obligación de pedirlos, y asimismo le concedió licencia, para que siempre, que voluntariamente quiera, pueda asistir al Choro.

1-2-1769

POMMIEZ, Juan

CAMPANAS DE LA TORRE

Fol.20.- A la petición de Juan Pommiez que solicitaba poner las Campanas de la Torre en Musica, dixo el Cabildo no ha lugar.

9-2-1769

REGLA DE CORO

Fol.22v.- Precediendo llamamiento con la pena ordinaria, para Cabildo Espiritual, se leyó el Quadrante: un Capitulo de la Regla de Coro, en quanto al gobierno y asistencia a él (...) y hablado cada Sr. por su orden, se acordó lo siguiente

- Que el Cetrero que asiste a la ora de Octavas, y Triduo de Carnestolendas, cuide a prevenir a los que concurren dentro de la Capilla maior, estén con la modestia y silencio correspondiente al Sitio: y asimismo mandó que los Veinteneros y Capellanes que en dichos tiempos asisten a las intermedias, observen la compostura, devoción y silencio que se deve.

- Comisión a la Diputacion de Ceremonias, para que forme dictamen, de si en el Choro en Misas feriales, o de Requien, Pitanzas y Anniversarios estando el cabildo arrodillado, mientras la Misa, los Sres. que entran se arrodillarán a la entrada, como hasta aqui se ha practicado, o pasaran a tomar sus lugares.

- Que el Maestro de Ceremonias prevenga a los Señores y Ministros, que se detengan, quando advierta que andan en el Choro, mientras las Oraciones, Evangelios, Gloria patri, y ultimo verso de los Hymnos.

14-2-1769

BRUNENQUE, Rafael

COLEGIALES

Fol.29.- Raphael Brunenque Colegial actual del Seminario desta Sta. Iglesia es nombrado Sacristan menor, con el Salario por aora de 100 ducados 50 del Cabildo con obligación de pedirlos, y 50 de la fabrica, y dio por vacante la Beca que el mencionado obtenia.

21-2-1769

ROMERO, Antonio

SOCHANTRES

Fol.36.- Cometió el Cabildo al Sr. Presidente de Capillas, las peticiones de los pretendientes a la Sochantria de la Parroquia de Sta. Maria la Blanca vacante por muerte de D. Antonio Romero, para que en su vista y del respectivo merito de dichos pretendientes informe.

28-1-1769

VILLAR, Juan Manuel del

CANTOR DE CORO

Fol.39v.- En atención a la indisposicion de Tercianas que ha padecido D. Juan Manuel del Villar, a quien el Cabildo concedio licencia para que por seis meses pudiese imponer en el Canto y asistir al Choro, con la asignación de seis rs. diarios, y concedidole otros dos mas, le concede nuebamente otros dos meses, que se han de contar desde este dia.

2-3-1769

ARMERO, Francisco

SOCHANTRES COLEGIALES

Fol.42.- El Sr. Presidente de Capillas en virtud de la Comision de 21 de Febrero hizo relacion de los pretendientes a la Sochantria vacante de la Parroquial de Sta. Maria la Blanca desta Ciudad, y suficiencia de ellos, la que oyda nombró el Cabildo de conformidad a Francisco Armero Colegial en el Seminario desta Sta. Iglesia, dio por vacante la Beca, y cometi6 a la Contaduria maior lleve razón de a quien toca, para el 1º ordinario.

9-3-1769

LICENCIAS A MINISTROS Y MÚSICOS DEL CORO

Fol.46.- Precediendo llamamiento (...) lei el escrito de 22 de septiembre de 1749. fol.150 y el de 12 de Noviembre de 1759. fol.180 sobre licencias: y Libro de Estatutos fol. 8bta. y 20 sobre Preheminencias del Sr. Dean; y deseando el Cabildo remediar los abusos y relaxacion introducida de algun tiempo a esta parte, en razon de licencia a Ministros por los Sres. Dean o Presidente, en ausencia de dicho Sr. Dean (...) acordó y mandó que los Sres. Dean o Presidente que fuere en ausencia de dicho Sr. Dean, no pueda dar horas, ni mandar que se pongan a XXº, Capellanes y Musicos, ni medio dia , porque solo al Cabildo pertenece, y corresponde darlas: y mandó asimismo que yo el infrascripto de un tanto de este Auto al los Puntadores, para que asi lo tengan entendido.

15-3-1769

CANTO DE LAS PASIONES CANTO DE LAS TINIEBLAS

Fol.52.- Por requerimiento del Sr. Comunal mando el Cabildo, que en lo subcesivo por ningun motivo, causa, ni pretexto, Ministro alguno del Choro de esta Sta. Iglesia pueda ir a cantar Pasiones y Tinieblas fuera de ella, a otra parte que no sea (como ha sido siempre estilo) al Convento de Religiosas de la Encarnación, al Colegio del Sto. Angel donde asiste el Acuerdo; y a la Parroquia de San Roque Capilla de esta Sta. Iglesia, por no ser conforme a razón, que el Choro se quede sin Ministros, en los dias y tiempo Santo, que exige mas asistencia, y numero mas completo de individuos, para mas solemnidad y authority de los oficios: y que solo a los Ministros que cantan las Pasiones en esta Sta. Iglesia se les apunten los Maytines la noche antes, como está prevenido en 16 de Marzo de 1655: que puedan retirarse luego que acaben dichas pasiones como es practica, y que yo el infrascripto de un tanto de este auto a los Puntadores, para que asi lo tengan entendido.

15-3-1769

ROMERO, Antonio

SOCHANTRES

Fol.53.- A la Petición de Dª Maria de Escovar, Viuda de D. Antonio Romero Sochantre que fue de la Parroquia de Sta. Maria la Blanca Capilla de esta Sta. Iglesia, por la que solicitaba se le asignase un diario, en atención a haver su difunto marido servido 50 años desde Colegial, y a la notoria pobreza en que ha quedado constituida con tres hijas de estado honestas; dixo el Cabildo no ha lugar.

16-3-1769

NEBRA, José de

ORGANISTAS

Fol.55v.- Mandó el Cabildo librar a D. Joseph Nebra organista 2º de esta Sta. Iglesia, los 100 rs. solitos que corresponde por el año de 1768, por la afinacion y cuerdas para el Claviorgano.

16-3-1769

CORTÉS, Antonio CASTILLO CORTES, Diego del

MINISTRIL CHIRIMIA

Fol.56.- Se leyó petición de D. Martin Sanchez de Castilla, Cura y Vice Beneficiado de la Parroquia de la Villa de Campillos, por la que decia, que habiendo fallecido Antonio Cortez Ministril Chirimia que fue de dicha Iglesia, cuio Salario ascendia a solos 100 rs. que le paga la fabrica annualmente, suplicaba que se sirviese el Cabildo nombrar en dicha plaza a Diego del Castillo Cortez vecino de dicha Villa, en quien concurren las circunstancias necesarias; y oyda la cometió el Cabildo a la Contaduria maior, para que tomando informe sobre su contenido haga relacion.

16-3-1769

ARMERO, Francisco

SOCHANTRES

Fol.56v.- A la petición de Francisco Armero Sochantre de la Parroquia de Sta. Maria la Blanca, que pedia una ayuda de costa, para alivio de sus indigencias, dixo el Cabildo no ha lugar.

18-3-1769

LITURGIA

Fol.57v.- Precediendo llamamiento para determinar el punto que quedó pendiente en el ultimo ordinario; y mediante no constar de los escritos de preheminiencias del Sr. Dean, leidos en los precedentes Cabildos, ni haver noticia de que sea una de ellas, que quando dicho Sr. canta la ultima lección de Maytines, hayan de permanecer en pie todos los Ministros del Choro, acordó y mandó el Cabildo que para en lo subcesivo en semejantes casos, solo estén en pie dichos Ministros, desde que el Sr. Dean salga de su silla, hasta que llegue al sitio de la lección, y desde que se separe de este, hasta que vuelva a tomar su silla, estando sentados mientras la lección se canta, y que yo el infrascripto de un tanto de este auto al Maestro de Ceremonias, para que asi lo tenga entendido.

18-3-1769

JADRAQUE, Juan

MÚSICO TIPLE

Fol.58.- Mandó el Cabildo librar a D. Juan Xadraque Presbitero Colector de la Capilla de los Calices de esta Sta. Iglesia, cinquenta ducados de vn. por una vez de su Mesa Capitular para ayuda al entierro de una hermana.

5-4-1769

COMUNIDAD DE LA VEINTENA

Fol.64.- Por requerimiento del Sr. Canonigo Dc. D. Martin de Carvajal. Cometió el Cabildo a los Sres. Chantre y Canonigo de oficio, a quienes está cometido el asunto de la Veintena suspensa, que para principios del proximo mes de Mayo, lleven dos quinquenios, uno del valor que tenian las Veintenas al principio de este siglo, y otro del

que al presente tienen: como asimismo una individual razón de las cargas y obligaciones que cumple la Comunidad de la Veintena: en que se ympe el producto de la mencionada suspena: y en que el de las fincas de dicha Comunidad renovadas con el dinero tomado por ella a reditos, y todo con llamamiento.

5-4-1769

CANTO DE LAS PASIONES

Fol.65.- Mandó el Cabildo librar lo solito a los que cantaron las pasiones este año en esta Sta. Iglesia.

5-4-1769

HINOJOSA, José

MÚSICO CONTRALTO

Fol.65.- Se leyó petición de D. Joseph Hinojosa Musico contraalto de la Capilla de esta Sta. Iglesia por la que decia: que habiendo mas tiempo de 40 años, sirviendo en dicha Capilla, y procurando cumplir con su obligación, se hallaba con 76 años de edad, cansado y achacoso; por lo que suplicaba al Cabildo se sirviese relevarle de las 1ª y 2ª clases, y oyda la cometió S.S.I. al Sr. Protector de Musica, para que informado de lo que por ella expone, haga relación.

5-4-1769

MAYORGA, Manuel GÓMIZ, José

MINISTRIL BAJÓN

Fol.65v.- Se leyeron peticiones de D. Manuel Mayorga y D. Joseph Gomiz Ministriles de la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia, por las que decian, que hallandose imposibilitados de subvenir a su subsistencia y la de sus familias, con motivo de la universal carestia de los viveres, suplicaban al Cabildo se sirviese concederles algun aumento de Salario, en atención a la exactitud con que desempeñan quanto supone a su cargo, y oydas le concedió el Cabildo a cada uno de los referidos 50 ducados en cada año de aumento sobre el Salario que gozan.

10-4-1769

HINOJOSA, José

MÚSICO CONTRALTO

Fol.68v.- Haviendo informado el Sr. Protector de Musica sobre la comisión que se le dio en el Cabildo antezedente hizo gracia a D. Joseph de Hinojosa Presbitero, Musico Contraalto de la Capilla de esta Sta. Iglesia, de relevarle de la asistencia al Choro, dexandole por su vida todo el Salario, gajes y emolumentos, en consideración a lo satisfecho que está S.S.I. del exacto cumplimiento de su obligación en 40 años de asistencia a diicho Choro.

10-4-1769

RIPA, Antonio RABASSA, Pedro

MAESTRO DE CAPILLA VILLANCICOS

Fol.68v.- Haviendose leído peticion de D. Antonio Ripa Maestro de Capilla de esta Sta. Iglesia por la que pedia se le concediese los dobles, como los havia gozado D. Pedro Rabassa su mediato antecesor, para la composicion de los 29 Villancicos anuales, y poder producir algunas obras latinas, y contemplar no haze falta su asistencia, para los actos de facistol: mandó el Cabildo se lleve lo escrito de los ultimos exemplares de dobles concedidos al Maestro de Capilla, con llamamiento.

12-4-1769

CANTO DE LAS TINIEBLAS

Fol.72.- Mandó el Cabildo librar lo solito a la Comunidad de Capellanes de esta Sta. Iglesia por la asistencia a las Tinieblas de este año.

14-4-1769

AMBRÓS, Joaquín

MÚSICO TENOR

Fol.75v.- Concedió el Cabildo a D. Joachin Ambros Musico Tenor de esta Sta. Iglesia, seis meses de licencia, para que pueda hazer ausencia de esta Ciudad, para solicitar alivio en la gran indisposición que padece, e hizo constar por certificacion de Medico.

17-4-1769

CASTILLO CORTES, Diego del

MINISTRIL CHIRIMIA

Fol.77v.- En virtud de la comision dada a la Contaduria maior en 16 de Marzo anterior, informó de ser unico pretendiente y suficiente para el empleo de Chirimia de Campillos, Diego del Castillo Cortez vecino de dicha Villa, con lo que quedó nombrado en el enunciado empleo.

21-4-1769

COMUNIDAD DE LA VEINTENA

Fol.81v.- Precedido llamamiento para oyr a los Sres. Chantre y Canonigos de oficio, en virtud de la Comisión de 5 del corriente sobre la XX^a suspensa, informaron que con arreglo al quinquenio fin de 1714 valieron las 19 piezas ecclesiasticas que goza la Comunidad de la XX^a, asi en granos como en mrs. (regulados los granos a precio de 9 rs. fanega de Cevada, y 18 de Trigo) 44.246 rs. que sale cada Veintena a 2.212 rs. y que con arreglo al de fin de 1759, valieron dichos granos y mrs. 66.732 rs. que corresponde cada Veintena a 3.336 rs. que de lo que rinden las fincas de las Dotaciones de dicha Comunidad, se pagan los reditos de las cantidades que ha tomado, para la reedificacion de ellas; habiendo suspendido sus obligaciones respectivas: que el producto de la Veintena que está suspensa, se ha venido asimismo aplicando para engujar las mencionadas cantidades; y que no deviendo concurrir la Renta del Beneficio de la XX^a a satisfacer alcances de Dotaciones que arbitrariamente la mencionada Comunidad ha admitido, eran dichos Sres. de dictamen que dicha XX^a suspensa se proveyese, con lo que se conformó el Cabildo, y el Sr. Chantre propuso a D. Juan Manuel del Villar Cantor del Choro, y habiendo entrado, y leído, pasó el Cabildo al Choro, y oydo el examen, volvió a la Sala Capitular, a donde entró D. Diego Borrero XX^o, que en el dia haze oficio de Sochantre, y preguntado por el Sr. Presidente dixo cantó, y se pasó a votar la blanca se admita, la negra que no, y regulados los votos hubo 26 blancas y 1 negra con lo que quedó nombrado el referido D. Juan en la dicha XX^a: declaró el Cabildo por vacante desde oy exclusive los 200 ducados que el mencionado tenia asignados sobre su Mesa Capitular; y mandó que en termino de 15 dias se lleve la Bula de erección de la Comunidad de la XX^a, Concordia con el Sr. Chantre, y escrito que sobre ello huviere, y se tratará en aquel dia, si se ha de librar algo a dicha Comunidad, para ayuda a la redempcion de los Capitales tomados.

21-4-1769

ESPINOSA, Manuel de

MINISTRIL OBOE

Fol.83v.- Concedió el Cabildo a D. Manuel de Espinosa Ministril de la Capilla de Musica de esta Sta. Iglesia, cinco meses de licencia, para conducir una nieta a Madrid en donde está su Padre, con tal que no pida mas termino, los quales han de comenzar a contarse desde el dia en que presentare este auto.

24-4-1769

SEISES MUDADOS

Fol.85v.- Cometi6 el Cabildo al Sr. Presidente dos peticiones de Seyses mudados pidiendo los dos tercios devengados, para que tomando conocimiento de si en dicho tiempo han aprovechado en el estudio, informe al Cabildo.

24-4-1769

LEÓN, José de

COLEGIALES

Fol.85v.- Cometi6 asimismo al Sr. Protector de Musica, haga que el Maestro de Capilla examine fiel y exactamente al Colegial Joseph de Leon y Bolaños agregado a la Musica, reconociendo si su voz, y demás qualidades son aptas para que continúe en el expresado ejercicio, y de todo informe dicho Sr. en el 1º ordinario.

24-4-1769

ZAYÉS, Juan

MÚSICO TIPLE

Fol.86.- A la petición de D. Juan Sayés Medio Racionero Musico desta Sta. Iglesia, que solicitaba le concediese el Cabildo cinco meses de licencia para pasar a su patria a diligencias presisas dixo S.S.I. no ha lugar por a ora, en atención a las proximas festividades.

5-5-1769

LEÓN, José de ESCOBAR, José de RODRÍGUEZ, Fabián MUÑOZ, Ignacio

SEISES MUDADOS

Fol.88.- El Sr. Chantre Presidente en virtud de la Comisión de 24 de Abril, sobre la petición de Joseph de Leon, Joseph de Escobar, Fabian Rodriguez y Ignacio Muñoz Colegiales actuales y seises mudados, informó haver los mencionados aprovechado en el estudio, segun Certificaba el Maestro. Y en su vista mandó el Cabildo se les libre el tercio fin de Abril, y a Joseph de Leon por haver cumplido los quatro años que previene la Dotación, 400 rs. vn. y todo con arreglo al dictamen del Sr. Doctoral Redondo.

5-5-1769

LEÓN, José de

COLEGIALES

Fol.88v.- El Sr. Protector de Musica, en virtud de la Comision de 24 de Abril, informó, que habiendo examinado el Maestro de Capilla a Joseph de Leon y Bolaños Colegial de 19 años cumplidos, aplicado al facistol, ha observado, que en la Musica antigua y moderna está bien impuesto, y aunque al presente la voz, es de poco cuerpo, torpe en la execucion, y de algunos defectos notables, en el modo de cantar, haze juicio puede ser la causa hallarse todavia en muda, por no tener la edad competente de veinte y un años, a cuió tiempo regularmente haze su asiento, tanto en el Cuerpo de ella, como en su qualidad; y siendo estos defectos vencibles con la aplicación, y el estudio, y notarsele alguna disposición para conseguirlo, le parecia estar apto para proseguir empleado en el ejercicio de la Musica, interin cumple dicha edad, en la que manifestará la utilidad o su

inaptitud; y oydo por el Cabildo este informe, y dictamen de algunos Sres. sobre la poca esperanza que da el sujeto, respecto de su edad, voz endeble, y exercicio continuado que ha tenido en la Musica, sin que le aya bastado para remediar los expresados defectos, mandó cese en la aplicación al facistol en que estaba, y buelva a emplearse en sus propios ministerios de Colegial.

5-5-1769

VILLAR, Juan Manuel del

VEINTENEROS

Fol.89.- El Sr. Canonigo D. Carlos Vila informó, que hallandose en esta Ciudad sujeto de buena voz, lo proponia al Cabildo para si tenia a bien destinarlo al Choro con alguna asignación como estuvo D. Juan Manuel del Villar XXº actual, en lo que no hubo conformidad.

12-5-1769

LEÓN, José de

SEISES MUDADOS COLEGIALES

Fol.94.- La Contaduria maior informó, no haverse librado a Joseph de Leon Bolaños los 400 rs. que pidio en 5 del corriente asignados a los Seises mudados habiendo cumplido los quatro años de Estudio; en atención a no haver el dicho cumplido el mencionado termino; y el Cabildo mandó que solo se le libren en verificandose, como previene la fundación.

12-5-1769

ARMERO, Francisco

SOCHANTRES COLEGIALES

Fol.94v.- El Sr. Visitador de Capillas que con ocasión de estar vacante la Sochantria de Sta. María la Blanca, una de las Capillas desta Sta. Iglesia, por muerte de Francisco Armero, havia hecho examinar a dos Colegiales del Seminario de Sr. Sn. Isidoro, que se manifestaban pretendientes, los que no parecian proporcionados por falta de voz y suficiencia; en cuio supuesto determinase el Cabildo si se havian de ezcluir, pues con el respecto de mediar colegiales se retraian de esta pretencion algunos de buena voz: y el Cabildo no tubo por conveniente dicha exclusion, y cometio a dicho Sr. las peticiones de los pretendientes a dicho empleo, para que en vista de su examen informe de la idoneidad y merito de los sujetos.

12-5-1769

PÁEZ, Juan

SEISES MUDADOS

Fol.96.- Se leyó peticion de Juan Paez, Seyse desta Sta. Iglesia, por la que decia, que habiendo sido rezivido en 15 de Junio de 1761 se hallava en terminos de no poder continuar con motivo de haver mudado la voz, por lo que suplicaba al Cabildo se sirviese concederle Beca, antigüedad, tercios, y la licencia ordinaria; y en atención a su notoria pobreza, le mande librar alguna ayuda de costa; como asimismo el que continúe en los proximos Bailes de la festividad del Corpus. Y oyda la cometió el Cabildo al Sr. Visitador del Colegio, para que en su vista informe de los puntos que contiene.

17-5-1769

PAEZ, Juan

SEISES MUDADOS

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Fol.97v.- Haviendo informado al Cabildo el Sr. Canonigo D. Joseph Clarebout Visitador del Colegio sobre la peticion de Juan Paez Seyse, que se le cometi6 en el ultimo ordinario, suspendi6 el Cabildo tomar providencias, hasta pasada la Octava del Corpus, a cuios bayles ha de asistir el dicho.

17-5-1769

ZAMBRANO, Gregorio
VEINTENEROS

Fol.97v.- Mand6 el Cabildo librar a D. Gregorio Sambrano XX° de esta Sta. Iglesia 300 rs. de vn. por una vez de su Mesa, para ayuda al costo del entierro de su Madre.

19-5-1769

ZAYÉS, Juan
MÚSICO TIPLE

Fol.101.- Concedi6 el Cabildo a D. Juan Sayes Medio Racionero Tiple desta Sta. Iglesia, quatro meses de licencia contados desde el dia en que la presente, despues de pasada la Octava del Corpus, para ir a su tierra a diligencias presisas.

19-5-1769

LEÓN, José de
COLEGIALES

Fol.101.- Haviendose leido peticion de Joseph de Leon y Bolaños, Colegial del Seminario de esta Sta. Iglesia, por la que se despedia de la Beca que gozaba en atencion a no haverle el Cabildo permitido continuase en la Capilla de Musica, y ser su inclinacion seguir este rumbo; suplicaba se sirviese S.S.I. concederle Auto de havilitacion, y mandarle librar los 400 rs. pertenecientes al ultimo tercio de los quatro años de estudio, dispensadole tres meses y medio que le faltan: y oyda declar6 el Cabildo por vacante dicha Beca: mand6 que yo el infrascripto de al mencionado auto de havilitaci6n: y mediante no haver cumplido enteramente los quatro meses del tercio, que previene la fundaci6n dixo no ha lugar su pretencion en esta parte, y por via de Ayuda de costa, le mand6 librar 100 rs. vn. por una vez de su Mesa Capitular: y cometi6 a la Contaduria maior lleve raz6n a quien toca la beca.

19-5-1769

CABALLERO, Manuel
SEISES

Fol.101v.- Mand6 el Cabildo librar a Manuel Cavallero Seyse desta Sta. Iglesia, 210 rs. vn. que expres6 por peticion presentada en este dia, importan siete meses del arrendamiento de la Casa que vive su viuda Madre, y no tener bienes de que pagarlos, mediante haverle quemado los que tenia con motivo del contagio de la enfermedad de que muri6 su Padre.

22-5-1769

VILLAR, Juan Manuel del
VEINTENEROS

Fol.102v.- Hizo gracia el Cabildo a D. Juan Manuel del Villar XX° desta Sta. Iglesia, de perpetuarle la renta de dicha XX°, para que pueda ordenarse, sujeto a apuntaci6n.

22-5-1769

GARCÍA, Álvaro

MÚSICO TIPLE

Fol.102v.- Se leyó petición de D. Alvaro Garcia Razonero Tiple de la Sta. Iglesia de Orense, exponiendo que en el antezedente año, havia pretendido ser oydo en esta Sta. Iglesia, y solicitaba numerarse por uno de los individuos de ella; y oyda mandó el Cabildo que mediante haver cantado en la Misa el día 2º de Pasqua de Espiritu Santo, informe in voce el Maestro de Capilla al Cabildo de la voz, destreza, y demas qualidades del pretendiente, para lo que dio comisión al Sr. Protector de Musica, y que dicho informe se haga mañana en Cabildo extraordinario con llamamiento.

22-5-1760

FERRANDO, Cipriano

MÚSICO CONTRALTO

Fol.103.- Concedió el Cabildo a D. Cipriano Ferrando Musico Contra alto de esta Sta. Iglesia relevacion de la asistencia al Choro en dicha Musica en los dias de rito doble, en atención a lo quebrantada que se halla su Salud, ocasionado de una apostema que ha padecido en el pecho, segun Certificación jurada de Cirujano que presentó.

22-5-1769

ARMERO, Francisco

SOCHANTRES COLEGIALES

Fol.103.- Mandó el Cabildo librar a Christoval de Mesa Armero, Padre de Francisco Armero, Colegial y Sochantre que fue de la Parroquia de Sta. Maria la Blanca desta Ciudad, 200 rs. de vn. de su Mesa Capitular para ayuda al entierro de dicho su hijo, que decia estar deviendo.

23-5-1769

GARCÍA, Álvaro

MÚSICO TIPLE

Fol.103v.- Precediendo llamamiento en virtud de lo acordado en el Cabildo de ayer, entró el Maestro de Capilla, mandado avisar por el Pertiguero. el Sr. Presidente le dixo tomase asiento (lo que executó) y que informase de la voz, aptitud, y suficiencia de D. Alvaro Garcia Musico Tiple pretendiente y obedeciendo dixo, ser el mencionado de havilidad superior, con todas las buenas propiedades que son apetecibles, y que con dificultad se hallará oy en España otro de iguales qualidades; y haviendose retirado, en vista de su informe acordó el Cabildo de conformidad recibir al expresado D. Alvaro Garcia con el Salario annual de 600 ducados de vn., y asi quedó admitido.

23-5-1769

GARCÍA, Álvaro

MÚSICO TIPLE

Fol.105.- Dio licencia el Cabildo a D. Alvaro Garcia Musico Tiple de esta Sta. Iglesia, recibido en la mañana de este día, para que pueda asistir al Choro en traje de Abate, interin se provea de abitos y sobrepelis

2-6-1769

PÁEZ, Félix AZCONA, Juan SÁNCHEZ, Juan

SOCHANTRES COLEGIALES

Fol.107v.- El Sr. Presidente de Capillas en virtud de la Comision de 12 de Mayo, informó de los pretendientes a la Sochantria de Sta. Maria la Blanca, y haviendose votado por cédulas tubieron votos Felis Paez Colegial actual 18. D. Juan de Azcona

Presbitero Sochantre de San Román 7. Juan Sanchez Colegial 5. Con lo que quedó nombrado el mencionado Paez en la referida Sochantria; declaró el Cabildo por vacante la Beca que obtenia, y cometi6 a la Contaduria maior lleve raz6n de a quien toca.

5-6-1769

PÁEZ, Juan

SEISES MUDADOS

Fol.111.- En virtud de lo mandado en 17 de Mayo antezedente concedió el Cabildo en este dia a Juan Paez Seyse, Beca en el Colegio, antigüedad, tercios en la prevenda de estudios, quatro meses de licencia, y 100 rs. de Ayuda de costa por una vez de la Mesa que ha sido estilo.

5-6-1769

PÁEZ, Félix

SOCHANTRES COLEGIALES

Fol.111.- A la petici6n de Felix Paez Colegial que fue, y actual Sochantre de Sta. Maria la Blanca, por la que exponia hallarse sin facultades para costear Avitos, para servir dicho empleo, y suplicava una ayuda de costa, dixo el Cabildo no ha lugar.

7-6-1769

PÁEZ, Félix PÁEZ, Juan

SEISES MUDADOS COLEGIALES

Fol.111v.- Mandó el Cabildo que la Beca vacante por Feliz Paez, que tocaba a S.S,I, por turno de sorteo, se suprima en Juan Paez Seyse mudado, en virtud de lo acordado el Cabildo antezedente.

7-6-1769

GARCÍA, Álvaro

MÚSICO TIPLE

Fol.112v.- Mandó el Cabildo librar a D. Alvaro Garcia Musico Tiple de esta Sta. Iglesia, 100 ducados de vn. de ayuda de costa por una vez su Mesa Capitular, para subvenir al gasto de traer su familia desde la Ciudad de Orense.

7-6-1769

JIMÉNEZ, Alonso JIMÉNEZ, Francisco

MINISTRIL BAJÓN

Fol.113.- A la petici6n de D. Alonso Ximenez Bajonista de esta Sta. Iglesia, que solicitaba admitiese el Cabildo en el Capilla de Musica a su hijo Francisco Ximenez del mismo ministerio, en atenci6n a haver ya asistido en tres ocasiones en el Choro, y tres Misereres, dixo el Cabildo no ha lugar.

16-6-1769

ACCIÓN DE GRACIAS EXALTACIÓN DEL PAPA CLEMENTE XIV

Fol.120v.- La Diputacion de Ceremonias en virtud de la Comision del 14 del corriente hizo relacion por su quaderno que la accion de gracias por la elecci6n del nuebo summo Pontifice Clemente XIV, se podia hazer el Martes 11 de Julio que es semidoble. Que la Vispera que es lunes a las 12 del dia se den tres repiques, se digan los Maytines por la tarde; (...) Que el referido dia ande la Campana a la hora regular, y se cante en el Choro las horas seguidas, y Misa de 3ª en la Sacristia maior. Despues se entone el Te Deum con Proseccion por las ultimas nabes con Capas Plubiales blancas, y haga estaci6n en la

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Capilla de Sr. Sn. Pedro, donde se cante el Motete dedit nobis Patrem, verso exultent eum &, y oración de la Cathedra de San Pedro, juntamente con la oración pro Papa deus omnium fidelium, y buelto a entonar el Te Deum se prosiga hasta el altar maior, (...) Que se cante la Misa de la Cathedra de Sn. Pedro de 18 de Enero, con unica oracion pro Papa, gloria, credo, Prefacio de Apostoles, todo con aparato de 1ª Clase, y Sermón. Que se convide a la Ciudad (...).

19-6-1769

FERRER GARCÍA Y CÁCERES, Vicente
SEISES

Fol.125.- El Sr. Visitador del Colegio dijo, estar el Maestro de Seyses prompto a entrar con quatro chicos que probar y eligiese el Cabildo uno para Seyse, y S.S.I. mandó entrasen, y habiendo cantado e informado el Maestro, dixo ser el mejor Vicente Ferrer Garcia y Cazeres, quien quedó admitido de conformidad y mandó el Cabildo pasase al Colegio donde esté por tiempo de dos meses hasta reconocer su aprovecha.

21-6-1769

BLASCO Y GÓMIZ, Federico
MÚSICO CONTRABAJO

Fol.126v.- Concedió el Cabildo a D. Federico Blasco y Gomiz Musico Contrabajo de esta Sta. Iglesia relevación de los dias dobles, quedando con solo obligacion de 1ª y 2ª Clases, en atención a haver servido 29 años; en cuió tiempo ha cumplido exactamente con su obligacion; y a hallarse quebrantado del pecho y cabeza, segun expuso en petición este dia.

23-6-1769

BORRERO, Diego
VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.127.- En este dia concedió el Cabildo a D. Diego Borrero XXº 100 ducados de Salario de la hazienda de la Fabrica, 50 de ellos fixos y los otro 50 con obligacion de pedirlos, en atención a estar supliendo por 1º y 2º Sochantre ambos jubilados.

26-6-1769

RABASSA, Pedro
MAESTRO DE CAPILLA

Fol.128.- A la petición de D. Pedro Miguel Rabasa, sobrino de D. Pedro Rabasa Maestro de Capilla que fue de esta Sta. Iglesia que pedía una limosna para ayuda a los gastos de entrar a un hijo en religión, dixo el Cabildo no ha lugar.

28-6-1769

ROSA, Raimundo de la
MÚSICO CONTRALTO

Fol.129v.- Concedió el Cabildo a D. Raymundo de la Rosa Presbitero, Musico contra alto de la Capilla de esta Sta. Iglesia, 50 ducados de Salario fixo sobre los 300 que tiene, en atención a haver 22 años estar sirviendo dicho empleo, cumpliendo exactamente, y a hallarse con Madre y familia a que atender, segun expuso en petición que presentó en este dia.

24-7-1769

GUZMÁN, Lucas

MÚSICO TENOR

Fol.138.- Concedió el Cabildo a D. Lucas Guzman Musico Tenor de esta Sta. Iglesia, seis dias de licencia para que pueda salir desta Ciudad a diligencia presisa.

14-8-1769

FERRER GARCÍA Y CÁCERES, Vicente

SEISES

Fol.145v.- Precediendo licencia entró el Maestro de Seyses e informó del aprovechamiento de Vicente Ferrer Garcia y Cazeres, que en 19 de Junio se mandó fuese al Colegio, para que aprovechando en termino de dos meses, fuese admitido para Seyse; en vista de cuio informe, mandó el Cabildo quede rezivido, y desde la tarde de este dia sirva dicho ministerio.

18-8-1769

BASCÓN, Bartolomé

VEINTENEROS

Fol.147v.- Concedió el Cabildo a D. Bartolome Bascon Presbitero XX° de esta Sta. Iglesia, la relevacion de la asistencia a Maytines todas las noches del año, en atención a su abanzada edad y habituales achaques de que presentó certificación de Medico.

21-8-1769

CABALLERO, Manuel

SEISES MUDADOS

Fol.149.- Se leyó petición de Manuel Cavallero Seyse desta Sta. Iglesia, exponiendo que habiendo servido quatro años y medio, y mudado la voz, suplicaba le concediese el Cabildo Beca, antigüedad, ayuda de costa y licencia, como asimismo que interin usa de dicha licencia se dignase el Cabildo concederle la ración para alimentar a su Madre viuda, mediante constarle al Sr. Visitador haverla estado asistiendo con parte de la que le tocaba. Y oyda por el Cabildo le concedió lo que en dicha peticion pedia, y en quanto a la racion que solicita cometió al Sr. Visitador del Colegio se informe de los motivos que expone.

23-8-1769

COMUNIDAD DE LA VEINTENA

Fol.151.- Yo el infrascripto hize presente, que en virtud de lo mandado, estaba pronta la Concordia con el Sr. Chantre, y escrito sobre licencias a XX°, y oydo mandó el Cabildo se lleve el Jueves 31 del corriente con llamamiento.

23-8-1769

FIGUEROA, Diego de

VEINTENEROS

Fol.151.- El Sr. Canonigo Penitenciario dixo: que en atención a no haverse traido la Concordia del Sr. Chantre, y escrito sobre licencias a XX° y estarse para cumplir la de un mes que el Sr. Chantre concedió a D. Diego Figueroa para ausentarse desta Ciudad, suplicaba al Cabildo se sirviese conceder a dicho XX° el tiempo que fuese servido para poderse restituir. Y el Cabildo le concedió 15 dias poniendo sobstituto a satisfacción del Sr. Chantre, mediante no tenerlo.

25-8-1769

PALMA, Francisco de

MINISTRIL BAJÓN

Fol.151v.- Mandó el Cabildo librar a D. Joseph de Palma 100 ducados de vn. por una vez de su Mesa Capitular, y le denegó la pretensión que en este dia expuso en petición, sobre que se le concediese el goze de los alimentos que gozaba su defunta Madre, como viuda de D. Francisco de Palma Bajonista que fue de esta Sta. Iglesia.

30-8-1769

VILAR, Francisco Luis

PROTECTOR DE MÚSICA

Fol.153.- Nombró el Cabildo al Sr. Canonigo Lectoral Dr. D. Francisco Luis Vilar por Protector de la Capilla de Musica, interin la ausencia del Sr. Canonigo D. Pablo de Zayas, que lo es en propiedad.

30-8-1769

ÚBEDA, José

MÚSICO CONTRALTO

Fol.153v.- Cometió el Cabildo al Sr. Protector de Musica la petición de D. Joseph Ubeda Musico contra alto de esta Sta. Iglesia, que pedia 24 dias de licencia, para que la vea y haga relacion.

30-8-1769

CABALLERO, Manuel

SEISES COLEGIALES

Fol.153v.- Concedió el Cabildo 100 rs. de vn. por una vez de su Mesa Capitular a la Madre de Manuel Cavallero Seyse que fue, para que pueda hacer las informaciones a dicho su hijo para entrar de Colegial.

30-8-1769

SEISES MUDADOS

Fol.153v.- Cometió el Cabildo al Sr. Chantre Presidente la peticion de los Seyses mudados pidiendo el 3º fin de Agosto de la Prebenda de Estudios que gozan, para que se informe de los Maestros del aprovechamiento de los dichos, y haga relacion.

31-8-1769

COMUNIDAD DE LA VEINTENA

Fol.154.- Precediendo llamamiento en virtud de lo acordado en 2 de Marzo, 18 de Abril, 21 y 25 de Agosto del corriente, lei el auto de 2 de Junio de 1563. fol. 174 en que se dio Comision a dos Sres. para la confirmación de la Concordia hecha entre el Cabildo y el Sr. Chantre sobre la probicion de XXª. La Concordia que se otorgó a dicho Sr. en el referido dia, mes, y año = el auto de 18 de Mayo de 1567. fol.31 bta: aprobacion de los Capítulos que deben observar los XXº los que asimismo lei, y paran en el mismo cajón y legajo en que está dicha Concordia en el archivo desta Sta. Iglesia: Apuntación de las licencias dadas por el Cabildo a Sochantres y XXº desde principios de este siglo: otra de diverso autos relativos a Visita de dicha XXª, que ambos van a continuación destes autos: el Capitulo de la Concordia otorgada con dicho Sr. Chantre en 26 de Septiembre de 1635 que consta en los autos del mismo dia mes y año: los de 19 de Junio de 1586, 23 de Septiembre de 1686, y 14 de mayo de 1691, relativos a la plaza de Comunidad del Choro desta Sta. iglesia de cuios autos se infiere haver siempre sido Capellan de Choro, y no Colegial el que ha substituido por Communal, lo que oydo dixo el Sr. Comunal, y a consecuencia contextaron varios Sres. ser cosa manifiesta, que en quanto al punto de

dar el Sr. Chantre licencias a XX^o, y a ser estas sin sobstituto, como tambien al Communal del Choro, es evidente abuso, y este introducido en tiempo del Sr. Chantre antesor, a lo que el actual profirió, haver rezivido la dignidad que goza con esta prehemencia en practica, y que estaba resuelto a defenderla; a que fue respondido por el Cabildo, que en su recepción havia dicho Sr. jurado, como cada qual en la de su Prebenda, de guardar y observar, las practicas y costumbres desta Sta. iglesia, y que no siendo esta practica, ni loable costumbre, y si conocida infracción nuebamente introducida de los citados Capítulos de Estatutos de XX^a, no podia prescribir ni dicho Sr. devia ni podia sostener un derecho, que es puramente abusivo, asi del divino Culto, como de lo que por la serie de escritos de todos tiempos citados en este dia, se convence de haver sido siempre esta facultad de dar licencias a XX^o del Cabildo simul con el Sr. Chantre e insistiendo dicho Sr. no obstante tan claro convencimiento, en defender su aprehendido derecho, propuso se nombrase un Juez arbitro para la decision de los puntos controvertidos, a que no accedió el Cabildo, teniendo por mas conforme a sus practicas, cometerlos a una Diputación con asistencia de dicho Sr. Chantre, quien se convino, y de conformidad quedó acordada, para la que fueron nombrados los Sres. de Oficio, Canonigo Dr. D. Martin Carvajal, y yo el infrascripto, para que con dicho Sr. Chantre confieran, traten y arreglen los Capítulos de la Concordia, y Estatutos de XX^a que no están en observancia; y de sus resultas esta Diputacion haga relacion al Cabildo con llamamiento.

1-9-1769

ÚBEDA, José

MÚSICO CONTRALTO

Fol.155v.- El Sr. Protector de Musica en virtud de la Comisión que se le dio en el ultimo ordinario informó que D. Joachin de Ubeda Musico contra alto desta Sta. Iglesia, es sujeto que cumple con su obligación, y se haze acreedor a que el Cabildo le hiciese la gracia de 24 dias de licencia que solicitaba, para evaquar ocupaciones que se le ofrecen, y en su vista se la concedió el Cabildo.

1-9-1769

MAYORGA, Manuel

MINISTRIL BAJÓN

Fol.155v.- El Sr. Presidente dixo que D. Manuel Mayorga Bajonista desta Sta. Iglesia, con noticia de hallarse gravemente enfermo y sacramentado un hermano suyo establecido en Olivares, le fue preciso ausentarse prontamente sin licencia del Cabildo, a lo que a dicho Sr. havia dado satisfacción, y suplicaba se le abonasen los dias de su ausencia; y asi lo acordó el Cabildo.

1-9-1769

SEISES MUDADOS

Fol.156.- El Sr. Presidente en virtud de la Comisión de 30 de Agosto sobre la petición de los Seyses mudados informó que segun Certificación de los Maestros, asistian a las Clases con aprovechamiento y en su vista mandó el Cabildo se les libre el tercio fin de Agosto, con arreglo al dictamen del Sr. Doctoral Redondo.

4-9-1769

MAYORGA, Manuel

MINISTRIL BAJÓN

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Fol.156v.- Concedió el Cabildo a D. Manuel Mayorga Bajonista desta Sta. Iglesia ocho dias de licencia, que se han de contar desde 1º del corriente, incluso en ellos los dos que estubo ausente sin licencia que se le mandaron abonar en el ultimo ordinario a negocio que justificó ser urgente, y no le dio lugar a pedirla, y cometió al Sr. Protector de Musica, informe sobre lo que se hizo presente a necesitar el contenido mas tiempo.

4-9-1769

JIMÉNEZ, Alonso
MINISTRIL BAJÓN

Fol.157.- Cometió el Cabildo al Sr. Protector de Musica la peticion de D. Alonso Ximenez Bajonista desta Sta. Iglesia, pidiendo aumento de Salario, para que en su vista e informado de lo que por ella se expresa, y del merito del contenido haga relación.

6-9-1769

NEBRA, José de
ORGANISTAS

Fol.159.- Concedió el Cabildo por otro año a D. Joseph Nebra Organista 2º desta Sta. Iglesia, los 100 ducados de aumento de Salario que goza con obligacion de pedirlos.

11-9-1769

JIMÉNEZ, Alonso
MINISTRIL BAJÓN

Fol.159v.- El Sr. Protector de Musica en virtud de la Comisión de 4 del corriente sobre la petición de D. Alonso Ximenez Bajonista desta Sta. Iglesia, informó ser cierto goza 350 ducados de Salario en plaza que obtuvo por oposición ofreciendole entonces varios Sres. se le adelantaria a proporción del cumplimiento de su obligación, el que desempeña sirviendo asi de Bajonista, como de Violinista, y que siendo notoria la carestia de los viveres, no podia mantener sus obligaciones con el Salario que goza, y en su vista hizo gracia el Cabildo al mencionado de aumentarle 50 ducados cada año con obligacion de pedirlos, y cometió a dicho Sr. Protector le encargue escuse en adelante en quanto pueda las frecuentes salidas que haze del Choro, mientras está en el cumplimiento de su obligacion.

15-9-1769

FIGUEROA, Diego de
SOCHANTRES VEINTENEROS

Fol.164v.- Se leyó peticion de D. Diego de Figueroa Presbitero XXº de esta Sta. Iglesia manifestando que habiendo merecido al Cabildo de la Sta. Iglesia de Cadiz le aya nombrado por Sochantre principal de ella, no havia admitido hasta participarlo al Cabildo y le ordene lo que deva practicar, de lo que S.S.I. quedó entendido.

22-9-1769

VIOLINES SUPERNUMERARIOS

Fol.166v.- Mandó el Cabildo concurren todos los Violines de la Capilla de Musica desta Sta. Iglesia el dia 28 del corriente, a la fiesta que en la Iglesia de PP. Capuchinos ha de celebrar la Diputación de S.S.I.

22-9-1769

ZAYÉS, Juan
MÚSICO TIPLE

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Fol.167.- Concedió el Cabildo a D. Juan Zayés Medio Racionero Tiple desta Sta. Iglesia, 15 dias de licencia contados desde el en que cumpla la de quatro meses que disfruta, para que pueda restituirse desde la Corte de Madrid.

6-10-1769

RIPA, Antonio

MAESTRO DE CAPILLA VILLANCICOS

Fol.172.- Concedió el Cabildo a D. Antonio Ripa Maestro de Capilla desta Sta. Iglesia, dos meses de licencia para la composición de los Villancicos de Concepción, Navidad y Reyes, con la obligación de asistir las primeras y segundas Clases.

13-10-1769

SÁNCHEZ, Juan

COLEGIALES

Fol.175v.- El Sr. Visitador del Colegio hizo presente hallarse enfermo de una calentura ardiente con retoque inflamatorio en el vientre, en la Villa de Cazalla su Patria, Juan Sanchez Colegial en el Seminario desta Sta. Iglesia, donde pasó a Cantar 1ª Epistola, y que solicitaba de la piedad del Cabildo alguna ayuda de costa, y S.S.I. cometió a dicho Sr. Visitador le acuda con todo lo que juzgue necesario a su manutencion y curación.

20-10-1769

GUZMÁN, Lucas ESCOBAR, José de

MÚSICO TENOR

Fol.180v.- Cometió el Cabildo al Sr. Dr. D. Francisco Vilar Canonigo Lectoral y Protector de la Capilla de Musica desta Sta. Iglesia, las peticiones de D. Lucas de Guzman, y D. Joseph de Escobar Musicos Tenores, por las que solicitan aumento de Salario, para que en su vista informe.

25-10-1769

GUZMÁN, Lucas ESCOBAR, Juan de

MÚSICO TENOR

Fol.180v.- El Sr. Canonigo Lectoral Dr. D. Francisco Vilar Protector de Musica, en virtud de la Comisión del ultimo ordinario informó, que D. Lucas de Guzman Musico Tenor desta Sta. Iglesia era acreedor a que el Cabildo le concediese algun aumento, en atención a buena calidad de su voz, y a la notoriedad con que desempeña su obligación; y no aviendo conformidad en que se dispensase el auto de quatro partes las tres, para aumentos de Salarios, se repartieron las abas, declarando el Sr. Dean la blanca no dispense, la negra que sí, y regulados los votos hubo 14 blancas y 16 negras, con lo que quedó dispensado dicho auto; y haviendose buuelto a repartir dichas abas para si se havia de conceder o no el referido aumento, y declarado el Sr. Dean la blanca que sí, la negra que no; regulados los votos hubo 20 blancas y 12 negras, con lo que quedó determinado el aumento, el que de conformidad fue de 50 ducados vn. sobre el Salario que el susodicho goza.

Asimismo informó dicho Sr. en virtud de Comisión del referido día, que en atención a no ser voz excelente, ni haver aprovechado mucho desde su recepción, era de dictamen que a D. Juan de Escobar Musico Tenor desta Sta. Iglesia se le diese ayuda de costa por una vez, y no aumento de Salario, como solicitaba, y oydo por el Cabildo la denegó.

25-10-1769

MINISTRILES

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Fol.181v.- Cometi6 el Cabildo al Protector de Musica, que respecto a la notable falta, que en la Capilla de Musica desta Sta. Iglesia ay de instrumentos que abriguen y sostengan las voces, haga las diligencias posibles para encontrar sujeto instrumentistas que toque bien Chirimia, o Corneta, instrumentos que hasta de poco tiempo a esta parte, como precisos respecto a la mucha amplitud de este Templo, siempre han estado en uso en dicha Capilla, por lo que no es bastante la unica Chirimia que oy ay en ella, y encontrado, dicho Sr. de quenta al Cabildo.

25-10-1769

SEISES

Fol.182v.- Haviendo entrado el Maestro con tres chicos, que cantaron para prueba de Seysse, y por no alcanzar a la cuerda de Tiple, ninguno qued6 admitido.

30-10-1769

GIUFRIDA, Manuel

MAESTRO DE SEISES

Fol.183v.- El Sr. Comunal requiri6 que D. Manuel Giufrida Maestro de Seyses, no havia cumplido las precisas condiciones con que fue admitido en 20 de Noviembre de 1767, de havilitarse para ordenarse de Presbitero e instruirse en Canto llano, todo en termino de un a6o, asi por haver sido siempre sacerdote, y convenir que lo sea el que ha de servir este empleo, como por haver quedado agregado a 6l, en el referido dia, para quando vacare, la Cathedra de dicho Canto, sobre lo que dixo el Sr. Dean haver ya reconvenido al mencionado, y que de su respuesta, y demas conjeturas, era evidente no podia llenar las enunciadas condiciones; asimismo se di6 quenta de que dicho Maestro solia pernoctar algunas noches fuera del Colegio: en cui6 supuesto atendiendo el Cabildo a evitar los inconvenientes que resultan de no poder tener efecto lo dispuesto a causa de inaplicacion del susodicho; di6 por vacante los referidos empleos, concediendo al mencionado dos meses de termino para que busque destino, en los quales se le dever6 asistir con el Salario y raci6n: y mand6 se pongan edictos llamando a oposici6n, en que se exprese el Salario, gajes, y emolumentos de dichos empleos, y los 100 ducados de que ha de gozar interin vaque el de la dicha Cathedra.

3-11-1769

COMUNIDAD DE LA VEINTENA

Fol.185v.- El Sr. Dean hizo presente, que en el dia de ayer a la Commemoracion de los difuntos, huvo solo cinco XX6 en el Choro, por estar algunos en recla, uno repartiendo el Pan de una dotaci6n que tiene, y otro cuidando de la Cera de la Tumba que en su Capilla ponen, lo que dicen ha sido siempre estilo: y deseando el Cabildo que en semejantes dias, y siempre que aya Procesi6n, no falten los Ministros del Choro; Cometi6 a la Diputaci6n de Ceremonias, con asistencia del Sr. Communal, tome conocimiento del origen, y uso de sus reclas, y demas Ministerios de dicha Comunidad, en que en tales dias suelen emplearse sus individuos, y de ello haga relacion.

6-11-1769

GIUFRIDA, Manuel

MAESTRO DE SEISES

Fol.187.- Se ley6 peticion de D. Manuel Giufrida a quien el Cabildo despidi6 en 3 del corriente del Magisterio de Seyses de esta Sta. Iglesia, por la que decia, que el no haver rezivido el orden Sacerdotal dentro del a6o que el Cabildo le se6al6, ha sido la causa no hallarse con la aptitud presisa para entrar al exercicio de un Ministerio tan sublime, para

cuya consecucion está estudiando la Grammatica: que por lo que respecta al Canto llano, está pronto a que se le examine quando el Cabildo determine, pues solo se le notarán algunas faltas al entrar las letras, por no tener entera instrucción y conocimientos de la latinidad; y pidiendo perdon de los defectos en que pueda haver incurrido sin prevenirlo: y concluye suplicando se sirviese el Cabildo restituirle a su gracia, concediendole el exercicio y uso del mencionado empleo, en los mismo terminos que lo obtenia, y con las prevenciones que tenga por conveniente y habiendo expuesto algunos Sres. que el termino que se le concedió quando su recepción para instruirse en la Grammatica, y demás conducente a ordenarse, no havia sido suficiente, y que era indudable haver exemplares, de no ser Sacerdotes algunos de los que han obtenido dicho empleo, no obstante lo que previenen las Constituciones del Colegio; para determinar, mandó el Cabildo se lleve lo escrito sobre la admisión de dichos anteriores Maestros, no Presbiteros y las Constituciones del Colegio con llamamiento, y que se suspenda la fixacion de Edictos.

10-11-1769

OSORIO, Francisco

SOCHANTRES COLEGIALES

Fol.189v.- Se leyó peticion de Francisco Osorio Colegial en el Seminario de esta Sta. Iglesia, por la que solicitaba que el Cabildo le nombrase en la Sochantria de la Parroquia de Chuzena, y el Sr. Presidente de Capillas dixo que el que havia estado supliendo años ha por ymposibilidad del que la gozaba, era con nombramiento del Sr. Visitador que entonces era, y que habiendo aora recurrido dicho Sr. le havia ofrecido nombrarlo en la propiedad en inteligencia de corresponderle, y mediante el buen informe que de él tenia por el Cura de dicha Parroquia, y a consecuencia habiendo requerido el Sr. Comunal se lleve lo escrito para ver a quien toca su provision, así lo mandó el Cabildo.

15-11-1769

MAESTRO DE SEISES

Fol.190v.- Precediendo llamamiento en virtud de lo mandado en 6 del corriente yo el infrascripto lei el Capitulo 13 de las Constituciones del Colegio que trata de los Seyses, y su educacion, y los autos de nombramientos de Maestro, de 16 de enero de 1643: 28 de enero y 11 de Septiembre de 1647: 22 de Noviembre de 1649: 22 de Agosto de 1657: 18 de Septiembre de 1684: 24 de Mayo de 1686: 14 de Noviembre de 1696: 13 de Julio de 1703: 20 de Noviembre de 1709: 7 de Enero y 4 de Marzo de 1732: 7 de Julio de 1734: y 16 de Diciembre de 1740. en los que en unos se expresa, y en otros no, haver sido Presbiteros los nombrados. Asimismo lei el auto de 23 de Agosto de 1669 sobre no deverse dispensar, ni contravenir por ningun pretexto ni razón dichas Constituciones, por el escrupulo a que se expone el Cabildo de incurrir en las Censuras del Sr. Urbano 8º que en las referidas Constituciones se expresan; y el de 2 de Abril y 8 de Agosto de 1731, sobre empleo de Maestro de Seyses, y observancia de dichas Constituciones, lo que oydo cometió el Cabildo a los Sres. Canonigos de Oficio, para que en vista de todo, y atendidas las circunstancias del actual Maestro de haver dejado plaza en la Iglesia de Badajoz, quando fue rezivido en dicho empleo, y haverse asegurado en este dia ser sujeto bien instruido en el Canto figurado, y de buen metodo y propiedades para la educacion, e instruccion de los Seyses, formen dictamen de que convendrá executarse, para proceder con el maior acierto, y sin contravenir a la citada Bula de Sr. Urbano 8º y de ello hagan relacion con llamamiento.

17-11-1769

SOCHANTRES

Fol.191v.- Haviendo yo el infrascripto en virtud de lo mandado en 10 del corriente leído los exemplares de nombramientos de Sochantres de la Parroquia de Chuzena, que el ultimo fue en el año de 1724, y todos constan del Libro de Salarios; se mandó el Cabildo llamar para el 1º ordinario proveer dicha plaza, o hazer lo que a S.S.I. pareciere.

17-11-1769

BORRERO, Diego

VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.191v.- Mandó el Cabildo librar a D. Diego Borrero Presbitero XXº 50 ducados de ayuda de costa de la Mesa de la fabrica, en atención al mucho trabajo y asistencia que tiene al Choro de día y de noche, sirviendo de 1º y 2º Sochantre, y haver dado peticion manifestando no sufragar su renta a su manutencion y a la de dos hermanas que tiene a su cargo.

20-11-1769

SOCHANTRES

Fol.192.- Precediendo llamamiento segun lo acordado en el ultimo ordinario para nombrar la Sochantria de la Parroquia de Chuzena vacante se propuso, que siendo esta plaza de corta utilidad, y de ningun modo suficiente para el acomodo de alguno de los Colegiales, y solo si proporcionada para un vecino de dicho Pueblo, como lo es el que le ha estado sirviendo por el antecesor sin asignacion alguna, esperanzado en la futura que el Sr. Presidente de Capillas le tenia ofrecida, en el concepto de corresponderle su nombramiento, y ser sujeto habil, segun informe del Cura de la Parroquia pedido por el referido Sr. que yo el infrascripto lei, podia el Cabildo por las expresadas razones, y por esta vez sin que sirva de exemplar, dexar que corriese dicho nombramiento hecho por el Sr. Visitador: y no haviendo conformidad en esta proposición se pasó a votar, la blanca que pase, la negra que no, y regulados los votos hubo 23 blancas y 16 negras, con lo que quedó acordado nombre por esta vez dicho Sr. Visitador la nominada Sochantría, sin que sirva de exemplar en las demás vacantes de este y semejantes empleos, cuio nombramientos tocan al Cabildo.

20-11-1769

LUNA, Cristóbal José de BALCANEDA, Gaspar de
MINISTRIL CHIRIMIA

Fol.193.- El Sr. Protector de Musica informó en virtud de la Comisión de 25 de Octubre antezedente que aunque no es facil en el dia hallar sujeto diestro en tocar Chirimia, por no ser ya instrumento de uso, se havia presentado no obstante D. Christoval de Luna, Violinista supernumerario de la Capilla desta Sta. Iglesia, el que havia remitido a examen al Maestro de ella, quien pidio a dicho Sr. le acompañase para la referida prueba D. Gaspar de Valcaneda Ministril Chirimia de dicha Capilla, los que han dado su parecer que presentó dicho Sr. y yo el infrascripto lei, por los que decian, que sin embargo de no estar el pretendiente practico ni dominante en dicho instrumento, es defecto inculpable en quien no ha seguido los actos de Choro en donde solo se adquiere con el exercicio la practica de facistol y fabordon: y que siendo diestro en la Musica antigua y moderna, con su aplicasion podrá ser en breve un Ministro util al Culto, y servicio del Cabildo, lo que oydo se mandó S.S.I. llamar para determinar sobre la proposición de dicho Sr. Protector en el 1º ordinario.

22-11-1769

LUNA, Cristóbal José de
MINISTRIL CHIRIMIA

Fol.193v.- Precediendo llamamiento en virtud de lo mandado en 20 del corriente para determinar sobre la proposición del Sr. Protector de Musica, cerca de la pretension de D. Christoval de Luna, para ser admitido por Ministril Chirimia en la Capilla de Musica desta Sta. Iglesia, se pasó a votar la blanca que si, la negra que no, y regulados los votos hubo 33 blancas y 8 negras con lo que quedó admitido con el Salario de 100 pesos por aora, e interin que con la practica y execicio de dicho instrumento vaya adquiriendo destreza; vacando la asignacion que gozaba por la asistencia de Violín supernumerario en las funciones desta Sta. Iglesia, en las que sea obligado a tocarlo como hasta aquí lo ha practicado.

22-11-1769

RODRÍGUEZ, Francisco
SEISES

Fol.193v.- Precediendo licencia, entro el Maestro de Seyses con dos chicos que se probaron para Seyses, de los que quedó admitido Francisco Rodriguez y mandó el Cabildo pase al Colegio.

22-11-1769

MARTEL, Francisco
VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.194.- Hizo gracia el Cabildo a D. Francisco Martel XXº y 2º Sochantre jubilado, de relevarlo de la obligacion de pedir annualmente los 50 ducados que le mandaba librar, Perpetuandoselos por su vida, para desde 1º de enero del año proximo venidero; y le mandó librar los correspondientes a este año en virtud de peticion que a este efecto presentó.

24-11-1769

ESPINOSA, Manuel de
MINISTRIL OBOE

Fol.195.- A la petición de D. Manuel de Espinosa Ministril Oboe de la Capilla desta Sta. Iglesia, que solicitaba aumento de salario, dixo el Cabildo no ha lugar y le mandó librar 300 rs. de ayuda de costa por una vez de donde lleva el Salario.

6-12-1769

REGLA DE CORO

Fol.200.- Precediendo llamamiento con pena de medio dia lei el quadrante como es estilo: el Capitulo de Regla de Coro en quanto a su gobierno y asistencia (...) Y habiendo hablado cada Sr. por su orden, se acordó lo siguiente.

- Que la Diputacion de Ceremonias forme dictamen de si en los dias de San Clemente y San Fernando atendiendo a su solemnidad y ocurso de fieles a esta Sta. Iglesia, convendrá se cante Visperas y Misa a papeles con los correspondientes instrumentos.

6-12-1769

GUZMÁN, Lucas
MÚSICO TENOR

Fol.201v.- Concedió el Cabildo a D. Lucas de Guzman Musico Tenor desta Sta. Iglesia, cinco dias de licencia, pasada la octava de la Purisima Concepción.

6-12-1769

NÚÑEZ, Nicolás

MÚSICO VIOLÍN SUPERNUMERARIO

Fol.202v.- A la petición de D. Nicolas Nuñez Violinista supernumerario desta Sta. Iglesia, que solicitaba en atención a hallarse enfermo, de que presentó certificación de Medico, se le dispensase las faltas que hiziese a su Ministerio, o concediese patitur; dixo el Cabildo no ha lugar por no haver exemplar.

LIBRO 134 Sign. 07182

10-1-1770

ESCOBAR, José de RODRÍGUEZ, Fabián MUÑOZ, Ignacio VILLALTA, Juan de SEISES MUDADOS

Fol.8v.- Se leyó petición de Joseph de Escobar, Fabian Rodriguez, Ignacio Muñoz y Juan de Villalta, Colegiales actuales y seises mudados, pidiendo el tercio fin de Diciembre de 1769, y en su vista la cometió el Cabildo al Sr. Dean, para que informe de su aprovechamiento.

12-1-1770

RIPA, Antonio

MAESTRO DE CAPILLA VILLANCICOS

Fol.9v.- Mandó el Cabildo librar a D. Antonio Ripa Presbitero Maestro de Capilla desta Sta. Iglesia, los 300 rs. de vn. solitos, para que satisfaga la impresión de los Villancicos de Concepción, Navidad y Reyes.

15-1-1770

GIUFRIDA, Manuel

MAESTRO DE SEISES

Fol.11.- Precediendo llamamiento segun lo acordado en 15 de Noviembre de 1769, para oír a los Sres. de Oficio cerca del Maestro de Seises: dichos Sres. dixeron que en atención a que la principal condición de las Constituciones del Colegio, respecto del Maestro de Seyses es sea intelixente en la Musica, siendo posterior a esta la de que sea Sacerdote; y que haviendose puesto edictos a su tiempo, solo compareció el actual Maestro, quien aunque no es Sacerdote, tiene entera intelixencia en la Musica, con genio y disposición para enseñarla: eran de dictamen que la Bula del Sr. Urbano 8º confirmatoria de dichas Constituciones, dexa arbitrio para prorrogarle al mencionado otro año a fin de que se proporcione para las ordenes maiores, lo que oydo concedió el Cabildo a D. Manuel Giufrida, otro año de termino para el expresado efecto, haviendose de poner habil en dicho tiempo (en caso de no estarlo) en el Canto llano; y cumplido qualquiera determinación sobre este asunto sea con llamamiento.

19-1-1770

SEISES MUDADOS

Fol.14.- El Sr. Dean informó haver cumplido los Seyses mudados, cuja petición le fue cometida en 10 del corriente y el Cabildo mandó se les libre el tercio fin de Diciembre de 1769, con arreglo al dictamen del Sr. Doctoral Redondo.

19-1-1770

ZÚÑIGA, Manuel

MAESTRO DE DANZA DE LOS SEISES

Fol.15.- A la petición de Manuel de Zuñiga Maestro de Danza de los Seyses desta Sta. Iglesia, que pedia algun aumento mediante haversele acrecido trabajo al que tenia el antezedente Maestro, dixo el Cabildo no ha lugar.

5-2-1770

ESPINOSA, Manuel de

MINISTRIL OBOE

Fol.25v.- En vista de petición presentada por D. Manuel de Espinosa Ministril Oboe desta Sta. Iglesia, a la que acompañaba certificación jurada de Medico, de serle mui perjudicial a su salud el uso de dicho instrumento por padecer dolor en el pecho, por la que suplicaba se sirviese el Cabildo concederle algun alivio, en atención a hallarse enfermo y con 67 años de edad, hizo gracia el Cabildo al susodicho de exonerarle del a asistencia en los dias dobles, con tal que no toque dicho instrumentos en ninguna otra parte.

5-2-1770

MÚSICOS

Fol.26.- Acordó el Cabildo que los Musicos de voz desta Sta. Iglesia, no vayan a cantar a particulares, sino en Cuerpo de Capilla, a funciones de otras Iglesias, como está anteriormente mandado.

12-2-1770

LITURGIA

Fol.30.- La Diputación de Ceremonias hizo relación por el mencionado quaderno en virtud de la Comisión dada en dicha dia 6 de Diziembre de 1769, que era de parecer no se innovase en la Musica y toque de Organos en los dias de San Fernando, y San Clemente, por no variar una practica que siempre ha venido asi: y el Cabildo lo acordó en la misma conformidad.

15-3-1770

MARTÍNEZ, José Ramón

VEINTENEROS

Fol.46.- Concedió el Cabildo a D. Joseph Ramon Martinez Presbitero XX^o desta Sta. Iglesia, quatro meses de licencia sin sobstituto, para que pueda salir desta Ciudad a medicarse por haver presentado certificacion jurada de Medico exponiendo serle presiso mudar de temperamento para su enfermedad, y le mandó librar 50 pesos de ayuda de costa por una vez de su Mesa Capitular en atención a haver manifestado en peticion presentada en este dia, no sufragar el producto de la XX^a para su presiso alimento, y costosas medicinas.

3-4-1770

GASCÓN, Miguel

MÚSICO TENOR

Fol.59.- A la peticion de D. Miguel Gascon, por la que decia que haviendosele concedido licencia para cantar en las Completas del dia de la Encarnación, como pretendiente a la plaza de Tenor de la Capilla de Musica desta Sta. Iglesia, en cuio acto tubo alguna turbación, por lo serio del asunto, y suplicaba le concediese el Cabildo

nuevo permiso para volver a cantar Musica que ponga, o hacer los actos que al Cabildo pareciese, dixo S.S.I. no ha lugar.

14-4-1770

TRASLADO COFRADÍA DEL GRAN PODER

Fol.61v.- El Sr. Dean hizo presente que con motivo del agua se havia quedado en esta Santa Iglesia el Jueves Santo en la tarde los pasos de la Cofradia del Sr. del Gran Poder, sita en la Parroquial de San Lorenzo desta Ciudad, y que para su buelta a dicha Iglesia, era preciso determinase el Cabildo dia y forma, y a consecuencia haviendo yo el infrascripto leído el exemplar de lo que se practico en el año de 1686, con la Cofradia de la Soledad, que se quedó en esta Sta. Iglesia, oydo por el Cabildo acordó se siga en todo, el dictamen y parecer del Maestro de Ceremonias D. Adrian del Ossu, que está en dicho Libro de autos Capitulares, a ecepcion, de que ambos pasos, han de ir, dentro del Cuerpo del Cabildo, y mandó que la buelta de dichas Santas Imagenes, sea la tarde del dia Lunes 16 del corriente, y 2º de Pasqua de Resurrección, despues del Coro.

Entre folios 61v y 62.-

INFORME TRASLADO COFRADÍA DEL GRAN PODER

Relación circunstancial de las demostraciones que el Cabildo desta Sta. Iglesia executó en obsequio de las Sagradas Imagenes de Ntro. Padre Jesús del Gran Poder, y Ntra. Sra. de el Traspaso, que se quedaron en la Sacristia maior el Jueves Santo 12 de Abril de este año de 170.

La tarde de el dicho dia salió de la Parroquial de San Lorenzo la expresada Cofradia haciendo su Estación acostumbrada a esta Sta. Iglesia, y al tiempo de salir por la puerta de los palos empezó a llover de manera que no pudo llegar a la calle. Eran ia las ocho de la noche, y no haviendo esperanza de que cesase el agua, se arrimaron los Pasos a la puerta de los Naranjos de cara al cruzero, y los oficiales de la Cofradia vinieron al portiguillo del Coro a tiempo que salia el Sr. Dean con otros Señores, a quienes hizieron presente la imposibilidad en que se hallaban para continuar su Estación. En vista de qual determinó el Sr. Dean, que las Santas Imagenes se llevasen a la Sacristia maior, y que los Sres. de Fabrica dispusiesen el modo de colocarlas con la reverencia debida.

Executose asi, dejando tambien en dicha Sacristia las Insignias, y los hermanos se retiraron, manifestando a los Sres. de Fabrica iban en el animo de que el dia siguiente Viernes Santo por la tarde se juntaria la Cofradia en esta Sta. Iglesia, y proseguirian su Estacion, llevandose las Santas Imagenes, mientras los Maitines, lo que se evitaban nuevos dispendios a la Cofradia. Que se juntarian en Cabildo, y de su resolución darian quenta a dichos Señores. Asi lo hicieron por medio de su Diputacion, quien dijo haver determinado que la Cofradia estuviese dicho dia a las dos y media de la tarde en la Sacristia maior de esta Sta. Iglesia para volber a San Lorenzo, haviendolo antes participado a los Sres. Provisor y Theniente maior.

Estando todo prevenido para salir, a las dos de la tarde empezó a llover, serrandose mas cada vez, por lo que acordaron no exponerse en la calle a nuevo riesgo de agua, y suspender la vuelta aquella tarde, lo que hizieron presente por medio de dicha Diputacion a los Sres. Maiordomos de Fabrica, quienes ofrecieron ponerlo en noticia de el Cabildo el dia siguiente Sabado, y que se les participaria su acuerdo.

El Viernes Santo se alfombró desde las gradas de el altar hasta la fuente de el medio de la Sacristia maior, y el Paso de Ntro. Sr. se puso al lado del Evangelio, y el de Ntra. Sra. al de la Epistola, y delante de cada uno dos Blandones de los Bizarrones con cirios encendidos, serrando desde la alfombra todo el sitio con los bancos de la

Sacristia, la que estuvo serrada, y solamente entraban algunas Personal particulares a hazer oración.

El Sabado Santo acabado el Coro se juntó el Cabildo, y en vista de la relación, que hicieron de todo los Sres. de Fabrica, se determinó que el Lunes 16 de este mes por la tarde despues de Completas, se haga la procesión, y regreso de dicha Cofradia a su Iglesia de San Lorenzo, arreglandose en todo a lo conveniente a los exemplares, que se hallan acaecidos con la Cofradia de Ntra. Sra. de la Soledad, el primero de Abril del año de 1686, y el segundo en 15 de Abril del año de 1727, cometiendo a los dichos Sres. de Fabrica la disposición y gobierno de esta función.

Hecho saver así a los oficiales de la Cofradia, que esperaban a la entrada de el antecabildo, estando de acuerdo en el dia, y ora, y advertidos por el Maestro de Ceremonias tragesen las Insignias de color blanco, que no huviese penitentes, ni hermano con tunica, ni fuesen delante de los Pasos mas Personas que los oficiales, y Mozos del gobierno de la Pariguela con las demás circunstancias, que fuese preciso prevenir. Ordenaron a los Sres. de Fabrica, que para el Lunes por la tarde al tiempo de abrir las puertas de la Sacristia estuviese el altar principal de las Reliquias con frontal rico blanco, y seis vitolas encendidas, como tambien la cera de los Pasos, y los quatro Cirios. La Cruz con manga blanca en su pedestal al lado del Evangelio, y el Estandarte del Cordero pasqual. Al otro lado se puso el Realejo para la Musica, y se avisó a el Maestro de Capilla previniese los papeles para la Antifona, y motetes que se havian de cantar.

El Sochantre convidó un Sr. Dignidad para Preste, y dos Sres. Razoneros para Diacono, y Subdiacono, y se previnieron ornamentos blancos de primera clase. En el coro se puso el arca de la cera para los Señores de tres en libra, y para los Ministros de quarta, y en la Sacristia doze hachas, y velas de libra para remudar la de los Pasos, y quatro velas labradas para el Paso de Ntra. Señora.

El Rector del Colegio nombró doze Colegiales para llevar las hachas, y otros siete que fueron vestidos para incensarios, Ciriales, Secundarios, terzero, y librete de las estaciones para la oración.

Se desocupó la Sacristia de todo lo que podia impedir su diafanidad, llevando las Insignias, y cera de la Cofradia, al Sagrario, desde donde havian de salir formados. Y asimismo se advirtió, que estuviese allí la Cruz. Clero, y Preste de la Parroquia de San Lorenzo para que a su tiempo saliese por la puerta de el Bautismo a recibir las Santas Imagenes luego que la Cruz de esta Santa Iglesia se volbiese.

Al Campanero se le dijo que hiziera señal de procession con un Esquilon en dejando la Esquila, y que acabadas las Completas se le avisaria con la Campanilla de la Sacristia alta para empezar la plegaria, y entonando el himno Ave Maria Stella para que empezase a repicar con pinos de primera clase hasta que la prozesion huviese salido de la jurisdicción del Sagrario. Y al Lamparero se mandó levantase las Lamparas de toda la nave para que no estorvaran a los Pasos.

La Cofradia por su parte convidó para que le acompañase a la hermandad del Santissimo de San Lorenzo, y esta a otras seis hermandades del Santissimo, que fueron la de San Juan de Acre, Santa Catalina, San Andres. San Martin, Omniun Sanctorum, y San Juan de la Palma. Y llevó la Musica de San Salvador delante de el Paso de Jesús Nazareno. Y por esquelas impresas a Personas particulares, entre las quales fue mucha parte de la nobleza, que compusieron un crecido numero de concurrentes, y asimismo a la Comunidad de San Pedro de Alcantara, llevando todos velas encendidas.

Prevenidas las cosas con la solizitud y cuidado que pide el conjunto de tan varias circunstancias, y multitud de Ministros que se ocupan de esta función, en cuia

puntualidad consiste no se le siga detension, o incomodidad al Cabildo, se ordenó la procesión en la forma siguiente.

Acabadas las Visperas empezó a salir de el Sagrario la Cofradia con sus luces, e insignias de color encarnado, porque digeron no las tenían blancas, (aunque la hermandad de Sta. Catalina las llevó de este color) traíendo delante clarines, trompas, y quatro soldados. Vino por la nave de Escalas a la de Ntra. Sra. de los Reies, pasando por delante de la Sacristia maior, hasta que llegó la Comunidad de San Pedro de Alcantara, y esperó allí a la puerta.

Mientras Completas se fueron a vestir a la Sacristia maior los Señores Preste y Diaconos, y el Sr. Comunal repartió la cera en el Coro al Cabildo y Ministros, que sin detension salieron luego que se acabaron las completas iendo en forma a dicha Sacristia, donde habiendo ascendido los Señores, y mudados coros, salieron las doze hachas, incensarios, cirios, secundarios, y los Sres. preste y Diaconos, Se cantó por la Musica la Antifona Regina Caeli, mientras puso incienso el Sr. Preste e incensó desde el medio las dos Santas Imagenes, primero la de Ntro. Sr. y despues la de Ntra. Sra. y dicho por los Seises el Verso, cantó la Oracion Deus, qui per Resurrectionem &. Acabada entonó el Sochantre el himno Ave Maris Stella a canto llano, alternando con la Musica hasta las gradas, y se hizo señal a la torre para el repique. Cantado el primero Verso, salió el Sr. Subdiacono con la Cruz Patriarchal, y Estandarte del Cordero, y Acolitos con Ciriales, siguiendo la procession a salir por la puerta de San Miguel. Los dos Pasos iban en el centro del Cabildo llevando delante los Secundarios, y seis hachas cada uno, y dos oficiales de la Cofradia, y a lo ultimo presidiendo a todo el Sr. Preste y Diacono.

Luego que la Cruz Patriarchal llegó frente de la puerta del bautismo se paró toda la procesión, quedando el Sr. Preste fuera de la puerta de San Miguel de cara acia calle Genova. Los Soldados, que iban junto a los Pasos, hizieron lugar para que se volbieran de cara al Cabildo, puestos en igualdad, el de Ntro. Sr. a la derecha, y el de Ntra. Sra. a la izquierda, estando delante las hachas, cantó la Musica Regina Caeli, bendición del incienso, verso, y oración como al principio, y se hizo del mismo modo, que se hace la estacion de el dia quinze de Agosto, de Ntra. Sra. de los Reyes.

Concluido esto se volbieron los Pasos llevando seis hachas cada uno delante, tocando los Ministriles. Los oficiales de la Cofradia vinieron todos en forma de Diputación, y llegando al Sr. Chantre, que se hallaba de Presidente, dieron a su Señoria las gracias, manifestando el reconocimiento que les asistia de lo mucho que el Cabildo se havia esmerado en obsequiar a las Sagradas Imagenes de su Cofradia.

En esta forma se mantuvo el Cabildo hasta que los Pasos llegaron a donde estaba la Cruz Patriarchal, y al mismo tiempo salieron por la puerta de el Bautismo la Cruz, clero y Preste de la Parroquia de San Lorenzo a recibir las Santas Imagenes, e incorporandose en la procesión siguió su estación adelante.

Inmediatamente se volbio la Cruz Patriarchal, Estandarte, Ciriales, y Secundarios, y entrando el Cabildo por la misma puerta de San Miguel se fue cantando a canto llano la Antifona Regina Caeli hasta el altar maior, donde se concluia con el verso, y oración de el tiempo, y los Señores se entraron a desnudar.

Los doze Colegiales de las hachas fueron acompañando los Pasos hasta San Lorenzo, como tambien la Musica de esta Santa Iglesia, segun lo mandó el Cabildo, y que concludida la función se dejassen las hachas a la Hermandad, Los Musicos, que usan sobrepeliz, se la quitaron, luego que se acabó la estación de la puerta de San Miguel, y fueron con manteo desde la puerta del bautismo, cantando motetes de Ntra. Señora, de la Cruz, y Corona.

La procession llegó a San Lorenzo a los ocho menos quarto de la noche, donde se concludio con la Antifona, Verso, y Oración de el tiempo, habiendo antes cantado la

Musica un motete, La Cofradia tenia prevenido un refresco, que se sirvió a los Ministros de esta Santa Iglesia en la Sala Cabildo de la Hermandad de el Santissimo, y tuvieron coches para la vuelta. Al Capataz, y Peones regalaron con dinero.

Las ventanas y balcones estuvieron adornados de colgaduras por toda la Estación, en cuio espacio concurrió todo el Pueblo, desde las tres de la tarde, sin que se notasse haver algun alboroto, ni desorden; siendo assi que la concurrencia de todas clases de gente, fue como la que se ve en el día del Corpus. Observaron algunos, que quando el Sr. Preste estaba fuera de la puerta de San Miguel, llenaba la processión, sin quiebra alguna, la mucha distancia que ai, desde dicha puerta hasta la Carzel Real. Yo que tuve la fortuna de asistir a esta función, como Maestro de Ceremonias, he tenido tambien la complacencia de ver, que ha merecido, sin reparo, la aprobación universal: y no es mui frecuente salir a gusto de todos, lo que se expone a vista de muchos.

Pero no puedo omitir, que el buen orden, puntualidad, y acierto, con que se ha executado esta función, se debe a la eficacia, zelo, y cuidado de los Señores D. Pedro del Campo Rodriguez de Salamanca Canonigo, y D. Diego Calero Razonero, Maiordomo actuales de la Fabrica, que sin perdonar trabajo, la dirigieron. Y porque el unico exemplar, que se halla escrito en punto de Cofradias de Semana Santa detenida en esta Santa Iglesia, es el citado, que acaeció con la de nuestra Señora de la Soledad en los años de 1686 y 1727, que en algunas circunstancias es diferente de el presente, ha parecido conveniente annotarlas en esta breve apuntación, que formé en Sevilla a 20 de Abril de 1770 años.

D. Pedro Romero

Maestro de Ceremonias.

23-4-1770

CANTO DE LAS PASIONES CANTO DE LAS TINIEBLAS

Fol.64v.- Mandó el Cabildo librar la cantidad solita, a los que cantaron las Pasiones este año en esta Sta. Iglesia.

Mandó asimismo librar a la Comunidad de Capellanes del Choro desta Sta. Iglesia, la cantidad solita por la asistencia a la Tinieblas desta Semana Santa.

30-4-1770

ROSA, Andrés de la BRUNENQUE, Rafael

CÁTEDRA DE CANTOLLANO

Fol.68v.- Concedió el Cabildo licencia a D. Andres de la Rosa Presbitero Sacristan maior desta Sta. Iglesia para salir fuera de Sevilla hasta la festividad del Corpus exclusive, substituyendolo interin dicha ausencia D. Raphael Brunenque Presbitero Sacristan 2º a propuesta del Sr. Thesorero admitida por el Cabildo y en lugar de este supla un Colegial, y dexando sobstituto en la Cathedra de Canto llano a satisfacción del Sr. Visitador del Colegio.

30-4-1770

AMBRÓS, Joaquín

MÚSICO TENOR

Fol.68v.- Concedió el Cabildo a D. Joaquin de Ambros Musico Tenor desta Sta. Iglesia, tres meses de licencia, que se han de contar desde el dia en que salio de Patitur, para mudar de temperamento, segun certificacion jurada de Medico que presentó, y peticion pidiendo una ayuda de costa, y el Cabildo le mandó librar 300 rs. de vn. por una vez de la hazienda de la Fabrica.

7-5-1770

CÓRDOBA, Ignacio de
VEINTENEROS

Fol.72.- Mandó el Cabildo librar a D. Ignacio de Cordova Presbitero XX° desta Sta. Iglesia 50 ducados de vn. por una vez de su Mesa Capitular para ayuda a la curación de la enfermedad que padece, mediante haver dado peticion exponiendo la falta de medios con que se halla para subvenir a su remedio.

7-5-1770

ESCOBAR, José de RODRÍGUEZ, Fabián MUÑOZ, Ignacio VILLALTA, Juan
de
SEISES MUDADOS

Fol.72v.- Se leyó peticion de Joseph Escobar, Fabian Rodoriguez, Ignacio Muñoz y Juan de Villalta, Colegiales actuales y Seyses mudados, pidiendo el 3º fin de Abril del corriente año, de la Prebenda de Estudios que gozan, y oida la cometió al Sr. Dean, para que informado de su aprovechamiento haga relación.

7-5-1770

ZUÑIGA, Manuel
MAESTRO DE DANZA DE LOS SEISES

Fol.72v.- A la petición de Manuel de Zuñiga Maestro de Danza de los Seyses, que solicitaba aumento de lo que se le libra por dicho trabajo, dixo el Cabildo no ha lugar.

9-5-1770

GUZMÁN, Lucas
MÚSICO TENOR

Fol.73v.- Concedió el Cabildo a D. Lucas Guzman Musico tenor desta Sta. Iglesia licencia hasta la festividad del Corpus exclusive, para convalecer de la enfermedad del pecho que ha padecido, que hizo constar con certificacion jurada de Medico, y le mandó librar 200 rs. vn. de la hazienda de la fabrica, en atención a haver expuesto en peticion que presentó hallarse mui atrazado con los crecidos gastos de la enfermedad.

9-5-1770

SEISES MUDADOS

Fol.74v.- El Sr. Dean en virtud de la Comision del 7 del corriente sobre la peticion de Seyses mudados, informó, que segun certificacion de los Maestros, asistian a las Clases con aprovechamiento, y el Cabildo mandó se les libre el tercio fin de Abril del corriente año, con arreglo al dictamen del Sr. Doctoral Redondo.

11-5-1770

CÓRDOBA, Ignacio de
VEINTENEROS

Fol.76.- Concedió el Cabildo licencia para que pueda enterrarse D. Ignasio de Cordova Presbitero XX° que fue desta Sta. Iglesia, delante del altar del Ssmo. Christo de Malacayo, (Maracaibo) para lo que dio comisión a los Sres. de Fabrica

11-5-1770

BORRERO, Diego CÓRDOBA, Ignacio de CÁRDENAS, Pedro de
VEINTENEROS

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Fol.76.- Nombró el Cabildo a D. Diego Borrero XXº y encargado actualmente en el regimen del Canto del Choro, en la Capellania de 300 Misas de la dotación del Sr. Canonigo D. Ramon de Rufinaque, vacante por D. Ignacio de Cordova, y en las dos que el dicho D. Diego gozaba, una de 117 Misas de Francisco Gomez y Elvira de Melgar, y otra de 155 del Sr. Canonigo Alonso Bujan, a D. Pedro de Cardenas XXº para que las cumpla en el caso de estar corrientes

14-5-1770

CARRASCAL, José CÓRDOBA, Ignacio de
VEINTENEROS COLEGIALES

Fol.78.- Se leyó petición de Joseph Carrascal Diacono Colegial mas antiguo, solicitando una Memoria de Misas, que fundó Sevastian Arze de Aguilar, vacante por fallecimiento de D. Ignacio de Cordova XXº, el que fue nombrado en ella siendo Colegial, y oyda la cometio el Cabildo a la Contaduria maior y lleve la fundación.

16-5-1770

CARRASCAL, José
COLEGIALES

Fol.79.- La Contaduria maior en virtud de la Comision de 12 del corriente sobre la petición que le fue cometida de Joseph Carrascal Colegial mas antiguo, llevó la fundacion de las tres Memorias de Misas, que fundó Sevastian Arze de Aguilar, y se cumplen en la Capilla de Ntra. Sra. de la Antigua, que yo el infrascripto lei y está en el Libro Blanco a hoxas 4. por la qual consta llama a Colegial con la qualidad de haverse de ordenar dentro de dos años, por la clausula 4ª fol.5º en cui virtud nombró el Cabildo en dicha Memoria al expresado Joseph Carrascal, Colegial actual Diacono, para que la sirva, aya, y goze en la misma conformidad que sus antecesores.

16-5-1770

NEBRA, Manuel de
ORGANISTAS

Fol.79.- Se leyó petición de D. Manuel de Nebra, por la que decia que haviendo merecido le nombrase el Cabildo con futura sucesión en el empleo de Organista 2º desta Sta. Iglesia, y deseando aliviar a su Padre de la numerosa familia que tiene a su cargo, y creyendo poder ser medio a este logro, hazer oposicion a la Plaza de Organista de la Sta. Iglesia de Cordova, suplicaba se sirviese el Cabildo mandarle ejecutar lo que sea mas de su agrado, y en su vista le concedió licencia para que pueda ir a hacer la referida oposicion.

16-5-1770

GARCÍA, Álvaro
MÚSICO TIPLE

Fol.79v.- A la petición de D. Alvaro Garcia Musico Tiple desta Sta. Iglesia, que solicitaba algun aumento de Salario, en atención a la crecida familia que tiene a su cargo, dijo el Cabildo no ha lugar.

16-5-1770

VILLAR, Juan Manuel del
VEINTENEROS CAPILLA DE MÚSICA

Fol.79v.- A la petición de D. Juan Manuel del Villar XXº desta Sta. Iglesia que solicitaba le permitiese el Cabildo licencia para asistir en los actos de la Capilla de

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Musica, que ocurren en el Choro, o fuera del, sin que por esto falte un punto en su empleo, ni omitir tiempo en el cumplimiento de él, dixo el Cabildo no ha lugar.

6-6-1770

BORRERO, Diego

VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.88.- Concedió el Cabildo a D. Diego Borrero XX^o los 50 ducados que tiene con obligacion de pedirlos de los 100 que goza de Salario, por entonador de Anniversarios; y estar supliendo por 1^o y 2^o Sochantres.

6-6-1770

ZUÑIGA, Juan de CÓRDOBA, Ignacio de

VEINTENEROS

Fol.88v.- El Sr. Chantre presentó para la XX^a vacante por muerte de D. Ignacio de Cordova, a D. Juan de Zuñiga Diacono, y habiendo el Cabildo pasado al Choro a oyrlo, volvió y entró el Sochantre quien siendo preguntado dixo cantó, y se pasó a votar la blanca que se admita, la negra que no, y regulados los votos hubo 23 blancas y 3 negras, con lo que quedó nombrado en dicha XX^a.

22-6-1770

NEBRA, José de

ORGANISTAS

Fol.98.- Concedió el Cabildo a D. Joseph Blasco de Nebra, organista 2^o desta Sta. Iglesia los 100 ducados que tiene de aumento de Salario con obligacion de pedirlos, mediante haver dado peticion a este efecto.

Mandó el Cabildo librar al susodicho los 100 rs. solitos por la afinacion y Cuerdas de Claviorgano.

22-6-1770

GIUFRIDA, Manuel

MAESTRO DE SEISES

Fol.98.- Concedió el Cabildo a D. Manuel Giufrida Maestro de Seyses desta Sta. Iglesia dos meses de licencia, para que pueda ir a conducir desde la Ciudad de Badajoz a esta, a su Madre y hermana, dejando persona que sirva dicho Magisterio, a satisfacción del Sr. Visitador del Colegio.

27-6-1770

AMBRÓS, Joaquín

MÚSICO TENOR

Fol.103.- Concedió el Cabildo a D. Joachin Ambros Musico Tenor desta Sta. Iglesia, seis meses de licencia para ir a su patria a convalecer, en virtud de dos Certificaciones juradas de Medico, por la que expresan serle mui perjudicial a su salud, vivir en este temperamento, y de peticion que presentó.

11-7-1770

ESPINOSA, Manuel de

MINISTRIL OBOE

Fol.111.- Concedió el Cabildo a D. Manuel de Espinosa instrumentista Oboe de la Capilla desta Sta. Iglesia, dos meses de licencia para convalecer de sus achaques, mediante haver presentado peticion acompañada de Certificacion jurada de Medico.

13-7-1770

MARTÍN, José Ramón

VEINTENEROS

Fol.111v.- Concedió el Cabildo a D. Joseph Ramon Martin Presbitero XXº desta Sta. Iglesia, tres meses de licencia desde el dia en que cumple la antezedente, en virtud de peticion presentada, y certificación jurada de Medico, por la que consta no tener alivio en las dolencias que padece.

18-7-1770

COLEGIO DE SAN ISIDORO

Fol.114.- En virtud de la proposición del Sr. Visitador del Colegio, sobre ciertos puntos substanciales, y que necesitan de pronto y radical remedio. Cometio el Cabildo a la Diputacion Secreta, con asistencia de dicho Sr. Visitador tome puntual conocimiento del lastimoso estado a que se halla reducido dicho Colegio, con la quasi total inobservancia de sus Estatutos, por la falta de dirección y buen gobierno de sus superiores: estraña indocilidad, absoluta inobediencia, y repetidos escandalos de mucha parte de los subditos, cuios excesos lejos de moderarse se aumentan con dolor de dia en dia; como que asimismo se valga de todos los medios que juzgue mas eficazes y oportunos para restablecer, y afirmar en dicho Colegio, la disciplina mas propia que exige un Seminario de Jobenes ecclesiasticos, removiendo, despidiendo, castigando, y comminando Superiores, Subditos, y sirvientes, segun mejor le dictare el recto y justificado modo con que acostumbra proceder: y a efecto de todo lo que va expresado dio S.S.I. a dicha Diputacion las mas amplias facultades, parra que sin que de cuenta al Cabildo ponga en ejecución lo que juzgue ser mas del agrado de Dios, remedio del Colegio, y servicio desta Sta. Iglesia.

17-8-1770

ZAYÉS, Juan

MÚSICO TIPLE

Fol.128v.- Concedió el Cabildo a D. Juan Sayes, Medio Racionero Tiple un mes de licencia, por haver presentado certificacion jurada de Medico de hallarse enfermo, y le dispenso la comparecencia.

20-8-1770

MAYORGA, Manuel

MINISTRIL BAJÓN

Fol.130v.- Concedió el Cabildo a D. Manuel de Mayorga Ministril desta Sta. Iglesia, un mes de licencia en atencion a haver presentado certificacion de Medico jurada de necesitar alguna convalecencia de la enfermedad que ha padecido.

27-8-1770

ZAYÉS, Juan

MÚSICO TIPLE

Fol.138.- Haviendo el Cabildo concedido un mes de licencia a D. Juan Sayes Medio Racionero Musico en 17 del corriente en virtud de peticion, con certificacion de Medico presentada, y haviendose buuelto a poner el referido en Patitur, por la ocurrencia del entierro del Sr. Canonigo D. Francisco Osorio, presentó en este dia nueba peticion con certificacion de Medico, en cuiu vista le concedió el Cabildo un mes de Patitur abierto dispensandole la comparecencia.

27-8-1770

ESCOBAR, José de RODRÍGUEZ, Fabián MUÑOZ, Ignacio VILLALTA, Juan de SEISES MUDADOS

Fol.138v.- Cometió el Cabildo al Sr. Dean la petición de Joseph Escovar, Fabian Rodriguez, Ignasio Muñoz y Juan de Villalta, Colegiales actuales, y seises mudados en que pedían el tercio fin de Agosto, que les corresponde por razón de estudios, para que actuado dicho Sr. del aprovechamiento de los contenidos, haga relación.

31-8-1770

SEISES MUDADOS

Fol.140v.- El Sr. Dean en virtud de la Comisión del 27 del corriente sobre la petición de los Seises mudados, informó del aprovechamiento de los dichos, según le había manifestado el Maestro y el Cabildo les mandó librar el tercio fin de Agosto, con arreglo al dictamen del Sr. Doctoral Redondo.

31-8-1770

GIUFRIDA, Manuel

MAESTRO DE SEISES

Fol.141v.- Concedió el Cabildo a D. Manuel Giufrida Maestro de Seyses desta Sta. Iglesia un mes más de licencia sobre la concedida en 22 de Junio del corriente año, por continuar la enfermedad que padece, en virtud de petición presentada, a que acompañaba certificación de Médico jurada de la Ciudad de Badajoz, donde el dicho Giufrida reside.

3-9-1770

PREGUNTA DE LA IGLESIA DE LÉRIDA SOBRE MINISTROS DEL CORO

Fol.145v.- Se leyó carta de la Sta. Iglesia de Lerida, pidiendo al Cabildo se sirviese imbiar certificación del infrascripto, sobre si en esta Sta. Iglesia, los Sochantres o entonadores, Maestro de Capilla, Organista, algunos Cantores, y Musicos, Sacristan, o sacristanes, son sacerdotes, o ordenes de mayores, y si perciven algunos de ellos las distribuciones del Choro, si los Infantillos del Choro perciven sus distribuciones, si los Musicos o Cantores ordenados prestan al Choro otras servidumbres, que las que son propias de su profesion y destino, y oyda la cometió el Cabildo a la Diputación de Ceremonias para que en su vista informe de que deve responderse a los dubios que incluye.

5-9-1770

ÚBEDA, José

MÚSICO CONTRALTO

Fol.147.- A la petición de D. Joseph de Ubeda Musico desta Sta. Iglesia que pedía ocho días de licencia, dixo el Cabildo no ha lugar, mediante lo próximo de las festividades de la Natividad de Ntra. Señora y la de su Dulcissimo nombre.

5-9-1770

RABASSA, Pedro RIPA, Antonio

DOBLES DE MÚSICOS MAESTRO DE CAPILLA

Fol.148.- Yo el infrascripto di cuenta no haber hallado el escrito que se mandó llevar en 10 de Abril de 1769 cerca de los dobles que se le concedieron a D. Pedro Rabasa Maestro de Capilla que fue desta Sta. Iglesia, con el motivo de la petición que en dicho día lei del actual D. Antonio Ripa, y habiendo conferenciado sobre si se le concedería,

pidio licencia para hablar y dio lugar el Sr. Canonigo D. Pedro de Castro, a quien se le concedió, y habiendo entrado, expuso el merito y credits, segun lo que del entendió en la vacante del Magisterio de la Sta. Iglesia de Malaga, en donde dicho Sr. era Canonigo, y no habiendo conformidad, mandó el Cabildo se lleve el escrito que huviere sobre relevacion de dobles en Musicos.

10-9-1770

RESPUESTA A LA IGLESIA DE LÉRIDA SOBRE MINISTROS DEL CORO

Fol.151v.- La Diputacion de Ceremonias en virtud de la Comision de 3 del corriente hizo relacion de lo que devia responderse a las preguntas de la Sta. Iglesia de Lerida, en quanto a la primera que los Sochantres actuales desta Sta. Iglesia y todos los mas de los Cantores que se nombran Beneficiados de la XX^a, son Sacerdotes, como tambien muchos individuos de la Capilla de Musica; que ay en esta Sta. iglesia Sacristanes Mayores que asimismo son Sacerdotes, en conformidad de lo que manda el Ceremonial y otros dos Sacristanes menores, que aunque no lo son, algunas veces se ordenan de orden sacro, por especial gracia del Cabildo: que el Maestro de Capilla y Organista, son tambien Sacerdotes, gozan Prebenda, y ganan las rentas y frutos correspondientes a ella, y que los demas Ministros que van expresados, no gozan distribuciones quotidianas de Choro, porque tienen asignados sus respectivos Salarios, que cobran por mesadas en la Mesa Capitular y la de fabrica a sus tiempos. En quanto a la Segunda, que los Infantillos del Choro, que aqui llaman los niños Seyses, no perciben distribuciones quotidianas, por que la Fabrica desta Sta. Iglesia, los mantiene en el Colegio Seminario, con una Prebenda que administra, y tiene para este fin. En quanto a la tercera, que los Musicos o Cantores ordenados de Presbiteros no prestan al Choro mas servidumbre, que la de cantar en él, lo que corresponde a su profecion, de la Musica, o de Canto llano, a quienes se les da un Salario por mesadas, y oyda por el Cabildo mandó que asi se responda.

12-9-1770

PERA, Carlos NARCISO, Juan BLASCO Y GÓMIZ, Federico RIPA, Antonio INFORME DOBLES MÚSICOS

Fol.153.- Precediendo llamamiento en virtud de lo acordado en 5 del corriente lei lo escrito a 9 de Noviembre de 1757 de la relevación de dobles a D. Carlos Pera Musico Tiple: el de 18 de Septiembre de 1765 de la relevación de D. Juan Narciso Ministril Oboe: y el de 21 de Enero de 1769 de relevación de dobles a D. Federico Blasco y Gomiz Musico contravajo, y en su vista y de los buenos informes de la arreglada conducta, verdad y formalidad de D. Antonio Ripa actual Maestro de Capilla desta Sta. Iglesia, vino el Cabildo en concederle de conformidad desde este dia la relevación de dobles, quedando solo con la obligacion de 1^a y 2^a Clases, para que pueda emplearse en lo que expuso en petición, presentada en 10 de Abril de 1769.

12-9-1770

VILLAR, Juan Manuel del VEINTENEROS

Fol.154.- Concedió el Cabildo a D. Manuel del Villar XX^o desta Sta. Iglesia, dos meses de licencia, poniendo sobstituto a satisfacción del Sr. Chantre, para pasar a Bujalanze su patria, a pretender desde alli dimisorias para ordenarse, las que desde aqui ha pretendido sin tener efecto, y asimismo le mandó librar para dicho fin 100 rs. vn. de ayuda de costa por una vez de su Mesa Capitular.

26-9-1770

ESPINOSA, Manuel de
MINISTRIL OBOE

Fol.162.- Concedió el Cabildo a D. Manuel de Espinosa Ministril oboe desta Sta. Iglesia, 15 dias de licencia a mas de los dos meses que le concedió, para que pueda restituirse a esta Ciudad.

26-9-1770

HORMIGO Y DURÁN, Francisco de Paula
MÚSICO TENOR

Fol.162.- A la peticion de D. Francisco de Paula Hormigo y Duran, que solicitaba en atención a su buena voz de tenor, que el Cabildo le concediese admitirlo en el Colegio de Sr. San Isidoro, para instruirse en el canto llano, dispensandole la manutencion, el Cabildo dijo no ha lugar.

19-10-1770

GARCÍA, Álvaro
MÚSICO TIPLE

Fol.169.- Se leyó petición de D. Alvaro Garcia Musico Tiple desta Sta. Iglesia, suplicando se sirviese el Cabildo concederle algun aumento de Salario, en atención a no sufragarle los 600 que goza, para la manutención de Madre, hermanos y demas familia, o en su defecto licencia para irse a oponer a la Sta. Iglesia de Malaga; y en su vista se pasó a votar si se le aumentaria el Salario, la blanca que si, la negra que no, y regulados los votos hubo 23 blancas y 3 negras, y no habiendo conformidad en 100 ducados, se pasó a votar la blanca que se le aumentasen 100, la negra 50, y regulados los votos hubo 22 blancas y 3 negras con lo que quedó acordado se le aumentasen 100 ducados sobre los 600 que gozaba de Salario.

22-10-1770

REDONDO, Manuel
MÚSICO TENOR

Fol.171v.- Concedió el Cabildo a D. Manuel Redondo, Musico Tenor desta Sta. Iglesia, licencia para que pueda irse a oponer a la Sta. Iglesia de Malaga, con tal que esté de buelta para la Purissima Concepción.

29-10-1770

MARTÍN, José Ramón JUNCO, Bartolomé de
VEINTENEROS

Fol.176v.- Concedió el Cabildo a D. Ramon Martin Presbitero XX° desta Sta. Iglesia, un mes de licencia sin sobstituto desde oy, si es cumplida la que se le concedió anteriormente y de no estarlo desde que se cumpla, y asimismo 100 rs. vn. de su Mesa, en atención a haver presentado peticion con certificación jurada de Medico, de hallarse postrado en cama, y con mucha necesidad para su curación.

Concedió asimismo a D. Bartolome del Junco XX° un mes de licencia sin sobstituto, y 100 rs. de vn. de su Mesa, por una vez, por haver presentado peticion en este dia con certificacion jurada de Medico, de hallarse enfermo, y padeciendo muchas estrecheses.

16-11-1770

BORRERO, Diego
VEINTENEROS SOCHANTRES

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

Fol.190.- Mandó asimismo librar a D. Diego Borrero Presbitero XX° y ayuda de Sochantre desta Sta. Iglesia, los 50 ducados de ayuda de costa que se le libran todos los años por haverlos pedido por peticion que presentó en este dia.

19-11-1770

VARELA, Juan
VEINTENEROS

Fol.194.- Asimismo mandó librar a D. Juan Varela Presbitero XX° 200 rs. vn. por una vez de su Mesa Capitular, para ayuda a su curación, mediante haver expuesto su indigencia en petición que presentó.

28-11-1770

GUZMÁN, Lucas
MÚSICO TENOR

Fol.199v.- Concedió el Cabildo a D. Lucas de Guzman Musico Tenor desta Sta. Iglesia, quatro dias de licencia para hazer ausencia desta Ciudad pasada la Octava de Concepción.

28-11-1770

ZAYÉS, Juan
MÚSICO TIPLE

Fol.199v.- Concedió asimismo a D. Juan Zayes Medio Racionero Tiple desta Sta. Iglesia, patitur abierto desde este dia hasta fin de año, sin obligacion a asistencia alguna, mediante haver presentado peticion y certificacion de Medico se hallarse medicinando de una enfermedad de debilidad que padece.

28-11-1770

MARTÍNEZ, Ramón
VEINTENEROS

Fol.199v.- Mandó el Cabildo librar a Alonso Martinez, padre de D. Ramon Martinez XX° que fue 100 rs. de vn. de limosna por una vez de su Mesa por haver expuesto en Peticion la mucha necesidad en que havia quedado por la muerte de su hijo, quien le alimentaba.

28-11-1770

FIGUEROA, Diego de MARTÍNEZ, Ramón
VEINTENEROS

Fol.200.- Se leyó peticion de D. Diego Figueroa Presbitero XX° suplicando al Cabildo se sirva nombrarle en la Memoria de once Misas al mes, por la Capellania de Marina Lopez, vacante por muerte de D. Ramon Martinez, y el Cabildo cometio a la Contaduria maior informe del estado desta Memoria.

5-12-1770

BORRERO, Diego FIGUEROA, Diego de
VEINTENEROS SOCHANTRES

Fol.201v.- Atendiendo el Cabildo a que no falte en el Choro desta Sta. Iglesia, quien de los de voz competente lleve el Puntero, por ausencia o indisposición de D. Diego Borrero XX° de ella, y el unico que en el dia suple por 1° y 2° Sochantre jubilados. Cometió el Sr. Dean, que mediante la proporcionada voz de D. Diego de Figueroa asimismo XX°, le aplique a que exercite el expresado Puntero, en los dias, y por el

tiempo que a dicho Sr. paresca, sin que quede a arbitrio del expresado D. Diego, el personar solamente un ecce Sacerdos, o Domine quinque talenta, sino que deve exactamente atemperarse a como dicho Sr. prudencialmente disponga se exercite, con respecto a lo que se le ha asegurado en este dia, de haver aprovechado de algun tiempo a esta parte, en el Canto, estando capaz con algun exercicio de toda Cantoria, para asi experimentar su aptitud, y respectivo talento, y analisados estos, se vea si se puede esperar desempeñe cumplidamente este ministerio en las ocasiones que fuere empleado, y quando dicho Sr. juzgue oportuno de cuenta de ello al Cabildo.

5-12-1770

MARTÍNEZ, Ramón LÓPEZ, Juan José

VEINTENEROS COLEGIALES

Fol.203v.- El Sr. Chantre propuso para la XX^a vacante por muerte de D. Ramon Martinez a Juan Joseph Lopez Colegial en el Seminario desta Sta. Iglesia, y habiendo entrado y leído, pasó el Cabildo al Choro, y oydo el examen, volvió a la Sala Capitular, a donde entró el Sochantre, y preguntado por el Sr. Dean, dixo cantó, y se pasó a votar, la blanca se admita, la negra que no, y regulados los votos hubo 24 blancas y 1 negra, con lo que quedó admitido, declaró el Cabildo por vacante la Beca, y cometió a la Contaduria maior lleve razon a quien toca.

5-12-1770

MANUEL ROBERTO ÁLVAREZ, Juan

MÚSICO TROMPA

Fol.204v.- A la peticion de D. Manuel Roberto Instrumentista de Trompa, por la que decia: que habiendo estado en posesion de tocar en las funciones extraordinarias desta Sta. Iglesia la 1^a Trompa, ha ocurrido la novedad de que D. Juan Alvarez como haijado de un Sr. se ha introducido a quitarle dicha primera Trompa, en lo que experimenta vejación, y oyda dixo el Cabildo acuda al Maestro de Capilla, quien executará lo que convenga.

17-12-1770

BLASCO Y GÓMIZ, Federico

MÚSICO CONTRABAJO

Fol.209.- A la peticion de D. Federico Blasco Musico Contrabajo, que pedia una ayuda de costa para la curación de una perlesia que le ha dexado valdado, dixo el Cabildo no ha lugar.

17-12-1770

LÓPEZ, Juan José

VEINTENEROS COLEGIALES

Fol.209.- Mandó el Cabildo librar a Juan Joseph Lopez Colegial que fue, y nombrado en una XX^a 200 rs. de vn. por una vez de su Mesa, para ayuda al vestido exterior para la asistencia al Choro, mediante peticion que presento manifestando falta de medios para ello,

17-12-1770

ESCOBAR, José de RODRÍGUEZ, Fabián MUÑOZ, Ignacio VILLALTA, Juan de SEISES MUDADOS

Fol.209v.- Se leyó petición de Joseph Escobar, Fabian Rodriguez, Ignasio Muñoz, y Juan de Villalta, Seyses mudados que pedian el tercio fin del presente año, y el Cabildo

La música en la Catedral de Sevilla a través de sus Autos Capitulares

la cometi6 al Sr. Dean para que informado del aprovechamiento de los dichos haga relaci6n.

19-12-1770

ZAYÉS, Juan

MÚSICO TIPLE

Fol.211v.- En vista de petici6n de D. Juan Zayés Medio Racionero Tiple, con certificaci6n jurada de Medico, por la que hizo constar sigue su indisposici6n, y pedia le continuase el Cabildo el patitur abierto que en 28 de Noviembre obtuvo hasta fin del a6o, le concedi6 el Cabildo otros dos meses que se han de contar desde la tarde de este dia.